

N° 3972

13/08/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley-4232 Se modifica el Distrito U31 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano Pág.7

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial-2158 Se modifica la Ley N° 3640 Pág.9

Ley de Aprobación Inicial-416 Implementación de Techos o Terrazas Verdes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pág.9

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto-398 Se crea Planta Transitoria para atender el Proyecto Centros de Actividades Infantiles Pág.12

Decreto-399 Se declara de Interés el XIII Congreso Internacional Inmobiliario Pág.13

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución-591-MJGGC/12 Se otorga extensión de licencia por excedencia sin goce de haberes Pág.15

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-104-ISSP/12 Se aprueban gastos efectuados por Caja Chica Común Pág.16

Resolución-161-SSAPM/12 Se aprueban gastos efectuados de la tercera rendición de Caja Chica Común Pág.17

Resolución-171-SSJUS/12 Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 137 Pág.17

Resolución-172-SSJUS/12 Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 1236 Pág.18

Resolución-172-SSJUS/12 Se acepta la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 1236 Pág.19

Resolución-173-SSJUS/12 Se designa a Adscripta al Registro Notarial N° 1952 Pág.20

Resolución-519-MJYSGC/12 Se transfiere a agente Pág.21

Ministerio de Salud

Resolución-1034-MSGC/12 Se otorgan becas de capacitación Pág.22

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-298-MDUGC/12 Se aprueba modificación de créditos Pág.23

Resolución-355-SECPLAN/12 Se hace a lugar a recurso de reconsideración contra la Resolución N° 138-SECPLAN/12 Pág.23

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución-225-SSDEP/12 Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el Club Social, Cultural y Deportivo del Barrio MT de Alvear, Alvear Club Pág.25

Resolución-550-MDEGC/12 Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas a la Directora General Técnica, Administrativa y Legal Pág.25

Resolución-550-MDEGC/12 Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas a la Directora General Técnica, Administrativa y Legal Pág.26

Ministerio de Modernización

Resolución-754-SSGRH/12 Se transfiere a agentes Pág.27

Resolución-757-SSGRH/12 Se transfiere a agente Pág.28

Resolución-762-SSGRH/12 Se transfiere a agente Pág.29

Resolución-791-SSGRH/12 Se declara cesante a agente Pág.29

Resolución-791-SSGRH/12 Se declara cesante a agente Pág.30

Resolución-792-SSGRH/12 Se rectifica la Resolución N° 162-MMGC/12 Pág.31

Resolución-793-SSGRH/12 Se cesa por jubilación con incentivo a agentes Pág.31

Resolución-794-SSGRH/12 Se transfiere a agente Pág.33

Resolución-821-SSGRH/12 Se transfiere a agente Pág.34

Resolución-823-SSGRH/12 Se aceptan renunciaciones de agentes Pág.35

Resolución-824-SSGRH/12 Se autoriza adscripción de agente Pág.35

Secretaría Legal y Técnica

Resolución-280-SECLYT/12 Se aprueba modificación presupuestaria Pág.37

Resolución-293-SECLYT/12 Se transfiere a agente Pág.37

Resolución-294-SECLYT/12 Se deja sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única N° 1620-SIGAF/12 Pág.38

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución-452-AGIP/12 Se autoriza la contratación de personal Pág.40

Resolución-453-AGIP/12 Se autoriza la contratación de personal Pág.40

Resolución-454-AGIP/12 Se autoriza la contratación de personal Pág.41

<i>Resolución-455-AGIP/12 Se autoriza la contratación de personal</i>	Pág.42
<i>Resolución-456-AGIP/12 Se autoriza la contratación de personal</i>	Pág.43
<i>Resolución-457-AGIP/12 Se autoriza la contratación de personal</i>	Pág.43
<i>Resolución-457-AGIP/12 Se autoriza la contratación de personal</i>	Pág.44
<i>Resolución-1635-DGR/12 Se modifica la Resolución N° 2825-DGR/09</i>	Pág.44
Agencia Gubernamental de Control	
<i>Resolución-311-AGC/12 Se deja sin efecto designación como titular a cargo del Departamento de Patrimonio y Suministros y se designa titular a cargo del Departamento de Compras y Contrataciones</i>	Pág.46
Agencia de Protección Ambiental	
<i>Resolución-262-APRA/12 Se otorga Declaración de Impacto Ambiental al proyecto Construcción del Puente Roca-Patricios</i>	Pág.48
<i>Resolución-263-APRA/12 Se aprueba gasto correspondiente al servicio de producción integral de eventos</i>	Pág.51
Agencia de Sistemas de Información	
<i>Resolución-109-ASINF/12 Se acepta renuncia y se designa personal de Planta de Gabinete</i>	Pág.53
<i>Resolución-119-ASINF/12 Se da por cumplido el requisito establecido por el artículo 25 de la Ley N° 70</i>	Pág.53
<i>Resolución-119-ASINF/12 Se da por cumplido el requisito establecido por el artículo 25 de la Ley N° 70</i>	Pág.54
<i>Resolución-123-ASINF/12 Se designa personal de Planta de Gabinete</i>	Pág.54
<i>Resolución-123-ASINF/12 Se designa personal de Planta de Gabinete</i>	Pág.55
<i>Resolución-124-ASINF/12 Se efectúa compensación presupuestaria</i>	Pág.55
<i>Resolución-124-ASINF/12 Se efectúa compensación presupuestaria</i>	Pág.56
<i>Resolución-125-ASINF/12 Se efectúa compensación presupuestaria</i>	Pág.57
<i>Resolución-126-ASINF/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1773-SIGAF/12</i>	Pág.58
<i>Resolución-127-ASINF/12 Se aprueba y adjudica gasto por los Servicios para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de calefacción</i>	Pág.59
Disposición	
Ministerio de Justicia y Seguridad	
<i>Disposición-62-DGTALMJYS/12 Se aprueba rendición de gastos</i>	Pág.62
<i>Disposición-63-DGTALMJYS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1227/12</i>	Pág.63
Ministerio de Salud	
<i>Disposición-39-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 969-HMIRS/12</i>	Pág.65
<i>Disposición-40-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1303-HMIRS/12</i>	Pág.66
<i>Disposición-42-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1036-HMIRS/12</i>	Pág.68
<i>Disposición-43-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1032-HMIRS/12</i>	Pág.69
<i>Disposición-45-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1268-HMIRS/12</i>	Pág.71
<i>Disposición-46-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 951-HMIRS/12</i>	Pág.73
<i>Disposición-236-HGAPP/12 Se impone multa por mora a la firma Rodolfo Eduardo Frisare SA</i>	Pág.74
Ministerio de Desarrollo Urbano	
<i>Disposición-83-DGTALMDU/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1150/12</i>	Pág.76
<i>Disposición-84-DGTALMDU/12 Se aprueba pliego y se llama a Contratación Menor N° 6866/12</i>	Pág.77
<i>Disposición-85-DGTALMDU/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Publica N° 1793/12</i>	Pág.78
<i>Disposición-87-DGTALMDU/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Publica N° 1828/12</i>	Pág.79
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
<i>Disposición-215-DGTALMAEP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1064/12</i>	Pág.80
<i>Disposición-216-DGTALMAEP/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1733/12</i>	Pág.81
Ministerio de Modernización	
<i>Disposición-14-ISC/12 Se aprueba pliego y se llama a Compra Directa por Exclusividad para la contratación del servicio de capacitación para choferes de vehículos oficiales</i>	Pág.83
Agencia de Protección Ambiental	
<i>Disposición-146-DGTALAPRA/12 Se aprueba Circuito de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicio y de Obra</i>	Pág.85
Secretaría Legal y Técnica	
<i>Disposición-169-DGTAD/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1829-SIGAF/12</i>	Pág.87
Agencia de Sistemas de Información	
<i>Disposición-114-DGTALINF/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8056-004-CD12</i>	Pág.89
Fe de Erratas	
Ministerio de Modernización	
<i>Fe de Erratas-232 Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Hospital Braulio A Moyano</i>	Pág.91
<i>Fe de Erratas-233 Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Instituto de Rehabilitación Psicofísica</i>	Pág.91

Organos de Control

Disposición

Comunicados y Avisos

Comunicados

Ministerio de Cultura

Comunicados-47-DGEART/12

Pág.94

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados-1671141-DGEV/12

Pág.95

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados-262-DGLYTAGC/12

Pág.96

Comunicados-263-DGLYTAGC/12

Pág.96

Comunicados-264-DGLYTAGC/12

Pág.96

Comunicados-265-DGLYTAGC/12

Pág.97

Comunicados-266-DGLYTAGC/12

Pág.97

Comunicados-267-DGLYTAGC/12

Pág.97

Comunicados-268-DGLYTAGC/12

Pág.98

Comunicados-269-DGLYTAGC/12

Pág.98

Comunicados-270-DGLYTAGC/12

Pág.98

Comunicados-271-DGLYTAGC/12

Pág.99

Comunicados-272-DGLYTAGC/12

Pág.99

Comunicados-273-DGLYTAGC/12

Pág.99

Comunicados-274-DGLYTAGC/12

Pág.100

Comunicados-275-DGLYTAGC/12

Pág.100

Licitaciones

Licitación

Ministerio de Salud

Licitación-222-HGATA/12

Pág.101

Licitación-1690-HGNRG/12

Pág.101

Licitación-1854-HGATA/12

Pág.102

Licitación-1636314-HMIRS/12

Pág.102

Ministerio de Educación

Licitación-11-DGAR/12

Pág.103

Licitación-1744-DGAR/12

Pág.104

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación-1743-DGTALMAEP/12

Pág.105

Licitación-1745-DGTALMAEP/12

Pág.105

Licitación-1746-DGTALMAEP/12

Pág.106

Licitación-1765-DGTALMAEP/12

Pág.106

Licitación-1775-DGTALMAEP/12

Pág.107

Licitación-1858-DGTALMAEP/12

Pág.107

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación-1451-AGIP/12

Pág.109

Licitación-1844-AGIP/12

Pág.109

Instituto Universitario Nacional del Arte

Licitación-5-IUNA/12

Pág.110

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Licitación-6-MPFIPS/12

Pág.111

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación-223-SECGCYAC/12

Pág.112

Licitación-224-SECGCYAC/12

Pág.112

Ministerio de Hacienda

Licitación-1650-DGCYC/12

Pág.114

Ministerio de Salud

Licitación-1079-HGAJAF/12

Pág.115

Licitación-1378-HBR/12

Pág.115

Licitación-1477-HGAP/12

Pág.116

Licitación-1477-HGAP/12

Pág.117

Licitación-1547-HNJT/12

Pág.117

Ministerio de Cultura

Licitación-1624-MCGC/12

Pág.119

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación-1-FG/12

Pág.120

Licitación-7-FG/12

Pág.121

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

<i>Licitación-1258-SECGCYAC/12</i>	<i>Pág.124</i>
<i>Licitación-184-SECGCYAC/12</i>	<i>Pág.124</i>

Expediente

Ministerio de Salud

<i>Expediente-1861</i>	<i>Pág.126</i>
<i>Expediente-1428591</i>	<i>Pág.126</i>
<i>Expediente-1479685</i>	<i>Pág.127</i>
<i>Expediente-1637530</i>	<i>Pág.127</i>

Ministerio de Educación

<i>Expediente-641231</i>	<i>Pág.129</i>
<i>Expediente-1088020</i>	<i>Pág.129</i>
<i>Expediente-1479149</i>	<i>Pág.130</i>

Ministerio de Desarrollo Urbano

<i>Expediente-506031</i>	<i>Pág.131</i>
<i>Expediente-1265403</i>	<i>Pág.131</i>
<i>Expediente-1272830</i>	<i>Pág.132</i>
<i>Expediente-1372962</i>	<i>Pág.132</i>
<i>Expediente-1397880</i>	<i>Pág.132</i>
<i>Expediente-1397880</i>	<i>Pág.133</i>

Ministerio de Salud

<i>Expediente-1413267</i>	<i>Pág.134</i>
<i>Expediente-2336817</i>	<i>Pág.135</i>
<i>Expediente-1265046</i>	<i>Pág.135</i>

Actuación

Jefatura de Gabinete de Ministros

<i>Actuación-1262</i>	<i>Pág.137</i>
-----------------------------	----------------

Ministerio de Educación

<i>Actuación-503</i>	<i>Pág.150</i>
<i>Actuación-507</i>	<i>Pág.151</i>

Edictos Particulares

Transferencias

Particular

<i>Transferencias-269-DGTAD/12</i>	<i>Pág.154</i>
<i>Transferencias-277-DGTAD/12</i>	<i>Pág.154</i>
<i>Transferencias-278-DGTAD/12</i>	<i>Pág.154</i>
<i>Transferencias-280-SECLYT/12</i>	<i>Pág.155</i>
<i>Transferencias-281-SECLYT/12</i>	<i>Pág.155</i>

Otras Normas

Particular

<i>Otras Normas-271</i>	<i>Pág.156</i>
<i>Otras Normas-272</i>	<i>Pág.156</i>
<i>Otras Normas-273</i>	<i>Pág.156</i>
<i>Otras Normas-273</i>	<i>Pág.157</i>
<i>Otras Normas-274</i>	<i>Pág.157</i>
<i>Otras Normas-275</i>	<i>Pág.157</i>
<i>Otras Normas-275</i>	<i>Pág.158</i>
<i>Otras Normas-276</i>	<i>Pág.158</i>

Edictos Oficiales

Citación

Ministerio de Salud

<i>Citación-299-HGARM/12</i>	<i>Pág.159</i>
<i>Citación-5317525-HIJCTG/12</i>	<i>Pág.159</i>

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

<i>Citación-1046806-DGTALMAEP/10</i>	<i>Pág.160</i>
<i>Citación-817550-DGCEM/12</i>	<i>Pág.160</i>
<i>Citación-1637065-DGCEM/12</i>	<i>Pág.161</i>
<i>Citación-1637124-DGCEM/12</i>	<i>Pág.161</i>
<i>Citación-1637197-DGCEM/12</i>	<i>Pág.161</i>
<i>Citación-1637197-DGCEM/12</i>	<i>Pág.162</i>

Juzgado Provincial

<i>Citación-1625615-JP/12</i>	<i>Pág.163</i>
-------------------------------------	----------------

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.	
<i>Citación-1627244-JPCF/12</i>	<i>Pág.164</i>
<i>Citación-1659926-UFISUT/12</i>	<i>Pág.164</i>
<i>Citación-1668912-UFISUTC/12</i>	<i>Pág.165</i>
<i>Citación-1669057-UFISUTC/12</i>	<i>Pág.165</i>
<i>Citación-1670932-JPCF/12</i>	<i>Pág.166</i>
MINISTERIO PUBLICO FISCAL	
<i>Citación-1651730-UFE/12</i>	<i>Pág.167</i>
<i>Citación-1671617-FPCF/12</i>	<i>Pág.167</i>
Notificación	
Ministerio de Hacienda	
<i>Notificación-312-DGICYC/12</i>	<i>Pág.169</i>
Ministerio de Salud	
<i>Notificación-296-HGARM/12</i>	<i>Pág.170</i>
<i>Notificación-297-HGARM/12</i>	<i>Pág.170</i>
<i>Notificación-298-HGARM/12</i>	<i>Pág.170</i>
Ministerio de Desarrollo Social	
<i>Notificación-39-SSFFYC/12</i>	<i>Pág.172</i>
<i>Notificación-929-SSFFYC/12</i>	<i>Pág.172</i>
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	
<i>Notificación-1092-DGR/12</i>	<i>Pág.173</i>
<i>Notificación-1327-DGR/12</i>	<i>Pág.176</i>
<i>Notificación-1610-DGR/12</i>	<i>Pág.179</i>
Ministerio de Desarrollo Social	
<i>Notificación-30-SSFFYC/12</i>	<i>Pág.184</i>
Actuación	
Ministerio de Salud	
<i>Actuación-384</i>	<i>Pág.185</i>
Ministerio de Educación	
<i>Actuación-33443</i>	<i>Pág.186</i>

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 4232**

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito U31 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, el polígono afectado a dicho distrito, denominado subdistrito U31e delimitado en el Plano N° 5.4.6.32e del Atlas e incluido en las Planchetas de Zonificación N° 27 y 31 del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 2º.- Modifícase el Punto 2) Delimitación del párrafo 5.4.6.32 distrito U31 del CPU que quedara redactado de la siguiente manera:

2) Delimitación: Este distrito comprende diez Subdistritos (U31 a, b, c, d, f, g, h, i, j y k) Quedan delimitados en el plano de zonificación y en los planos N° 5.4.6.32 a, b, c, d, f, g, h, i y j)

Art. 3º.- Aféctase el polígono a que se refiere el artículo 1ro. de la presente al Distrito de Urbanización Determinado U-BARRIO INTA N° (a designar) de zonificación del Código de Planeamiento Urbano que comprende las manzanas incluidas en el polígono delimitado por la Av. Gral. Paz, Av. Teniente General Luis Dellepiane, el deslinde de la zona del ex FFCC General Belgrano y deslinde con la Fracción H de la Manzana 48 Sección 80, según Plano N° 5.4.6. (N° a designar) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente ley.

Art. 4º.- Aféctase al dominio público y ratifícase la apertura y cesión de vías públicas de la Fracción V -Manzana 4B -Sección: 80 -Circunscripción: 1, en un todo de acuerdo al Plano M-203-99, que como Anexo II forma parte de la presente, con la excepción según lo indicado en el artículo 9º de la presente.

Art. 5º.- Ratifícase el amanzanamiento de la Fracción V -Manzana 4B- Sección: 80 - Circunscripción: 1; en un todo de acuerdo al Plano M-203-99., con la excepción según lo indicado en el artículo 9º de la presente.

Art. 6º.- Ratifícanse las modificaciones de la Manzana 4I -Sección: 80- Circunscripción: 1; según plano M158-2011 que como Anexos II forman parte de la presente.

Art. 7º.- Ratifícanse las denominaciones de las calles impuestas por Ley 3375 B.O. N° 3.357 de fecha 08/02/10.

Art. 8º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo registrar en la Dirección General de Registro de Obras y Catastro o al organismo que en el futuro la reemplace, los planos de mensura y subdivisión de las manzanas 4D-4E-4F-4G, 4H, 4I, 4J, 4K, 4L y Parcelas 1, 2 y 3 de la Manzana 4C de la Sección 80 conforme lo dictaminado en la presente Ley.

Art. 9º.- Desaféctase del dominio público la Manzana 4H -Sección: 80 -Circunscripción: 1 del polígono correspondiente al Distrito de Urbanización Determinado U-BARRIO INTA N° (a designar), conforme las trazas graficadas en el Plano N° 5.4.6. (N° a designar) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 10.- No serán de Aplicación las normas correspondientes al Distrito AE15 para las parcelas frentistas a la Av. Gral. Paz entre las vías del ex FFCC Gral. Belgrano y Av. Teniente General. Luis Dellepiane que forman parte del Polígono afectado al Distrito U-Barrio INTA (n° a designar).

Art. 11.- Incorpórase el texto del Anexo III, al Párrafo N° 5.4.6 (n° a designar) "Barrio INTA" a la Sección 5 del Código de Planeamiento Urbano

Art. 12.- Derógase el Plano 5.4.6.32e, e incorpórese el Plano N° 5.4.6 (n° a designar), correspondiente al Parágrafo N° 5.4.6. (N° a designar) "Barrio INTA", que como Anexo I forman parte de la presente, al Atlas del Código de Planeamiento Urbano, AD 610.42.

Art. 13.- Modifíquense las Planchetas N° 27 y N° 31 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en la presente Ley.

Art. 14.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la adecuación del parágrafo 5.4.6.32, del Distrito U31 en función de lo normado por la presente Ley.

Art. 15.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 4.232 (Expediente N° 1516671/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 28 de Junio de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 3 de Agosto de 2012.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Exp. N.° 2158-J-11.

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

Ley **(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)**

Artículo 1°.- Modifícase la Ley 3640, publicada en el B.O. N° 3.593 del 27/01/2011 en su Artículo 1°, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

Secc.	Manz.	Parc.	Dirección	Nro.	Protección
98	1V	11	Pierina Dealessi Av. Elvira Rawson de Dellepiane	s/n s/n	Estructural

Debe decir:

Secc.	Manz.	Parc.	Dirección	Nro.	Protección
			Pierina Dealessi Av. Elvira Rawson de Dellepiane Subestación Compañía Italo Argentina de Electricidad, Malecón del Dique 1	s/n° s/n°	Estructural

Art. 2°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley 3640, sustituyendo del mismo la Ficha de Catalogación N° "98-1V-11" por "Dique 1 Malecón".

Art. 3°.- Sustitúyese del Anexo I de la Ley antes mencionada, la Ficha de Catalogación N° 98-1V-11 por la que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 4°.- Modifícase el Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad de Buenos Aires de la Sección 10 del Código de Planeamiento Urbano, en función de lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 5°.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los Artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Vidal - Pérez**

Exp. 416-D-2011 y agreg.

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

Ley (Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto la implementación de los denominados "Techos o Terrazas Verdes" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- A los fines de lo normado en el primer artículo de la presente Ley, enténdese como "Techo o Terraza Verde" a una superficie cubierta de vegetación cuyo objetivo es contribuir de manera sustentable con el medio ambiente urbano.

Art. 3°.- Incorpórase el artículo 5.10.4 "Techos verdes. Superficies cubiertas de vegetación", al Código de la Edificación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

5.10.4. TECHOS VERDES. SUPERFICIES CUBIERTAS DE VEGETACION.

5.10.4.1 MATERIAL DE LA CUBIERTA DE LOS TECHOS VERDES

La cubierta de un techo, azotea o terraza verde debe contar con una membrana aislante hidrófuga, carpeta de protección y recubrimiento previa a la capa de grava de drenaje. El espesor mínimo necesario de tierra para que la vegetación prospere debe estar en función a las especies que conformen la cubierta vegetal, no pudiendo exceder los 18cm.

La cubierta se ejecuta según la reglas del arte, aplicándose las mejores técnicas y materiales disponibles.

Las pendientes de escurrimiento deben responder a las normativas vigentes y el conjunto debe poseer un sistema de retención para evitar el escurrimiento de tierra.

IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DESAGÜES DE LOS TECHOS VERDES

El método de desagüe a utilizar en las cubiertas de un techo, azotea o terraza verde debe contar con una correcta IMPERMEABILIZACIÓN, la cual debe ser ejecutada con la mejor tecnología disponible.

5.10.4.2 SEPARACION DE PREDIOS LINDEROS

Los "Techos o Terrazas Verdes", en todos los casos, deben estar separados de los muros divisorios o en muros privativos contiguos o predios linderos a los efectos de evitar molestias a las edificaciones colindantes.

La Autoridad de Aplicación establece las medidas mínimas de separación en estos casos.

5.10.4.3 CALCULO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES

Todas las edificaciones que implementen los denominados "Techos o Terrazas Verdes" deben contar con un cálculo estructural que verifique la resistencia a las cargas que generen las cubiertas verdes.

5.10.4.4 FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación podrá adecuar los aspectos técnicos que considere convenientes para la correcta implementación, seguimiento y control de los denominados "Techos o Terrazas Verdes".

Art. 4°.- En las obras nuevas que se realicen en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se aplican reducciones en el pago de los derechos de delineación y construcción a aquellos trámites que incluyan la construcción de una o más cubiertas vegetales. Tal reducción se calcula como el producto de la aplicación del coeficiente de ponderación (μ) por el descuento máximo aplicable que es del 20% de las referidas tasas.

Para poder gozar de los beneficios mencionados en este Artículo los solicitantes deberán comprometerse a presentar, ante la Autoridad de Aplicación, una declaración jurada al finalizar la obra, a los fines de demostrar la construcción del "Techo o Terraza Verde".

Art. 5°.- Los propietarios de edificaciones que implementen y mantengan Techos Verdes, gozan de una reducción en el importe del Alumbrado, barrido y limpieza. Tal reducción se calcula como el producto de la aplicación del coeficiente de ponderación (μ) por el descuento máximo aplicable que es del 20% de las referidas tasas.

A fin de mantener la exención anual, la Autoridad de Aplicación implementa las medidas de fiscalización y control de la existencia y mantenimiento del Techo o Terraza Verde

Los beneficios explicitados alcanzan a los titulares de los inmuebles que mantengan las Cubiertas Verdes.

En los casos de los inmuebles afectados por la Ley de Propiedad Horizontal, los beneficios establecidos anteriormente alcanzan a todos los copropietarios de los mismos.

En todos los casos si la Autoridad de Aplicación verificase que el "Techo o Terraza Verde", definido en el Artículo 2° de la presente, déjase de existir, los beneficiarios perderán el beneficio otorgado sin más trámite.

Art. 6°.- Coeficiente de Ponderación (μ)

Se define como la semisuma de la aplicación de las Tablas I (Superficie del techo Verde) y II (Porcentualidad de Cubierta, medida en proyección horizontal que se ha destinado al Techo Verde) correspondientes a cada Techo Verde

Tablas I (Superficie del Techo Verde)		Tabla II (Porcentualidad de Cubierta, medida en proyección horizontal que se ha destinado al Techo Verde)		
m 2	$\mu 1$		%	$\mu 2$
0-50	0.2		0-20	0.2
51-100	0.4		21-40	0.4
101-150	0.6		41-60	0.6
151-200	0.8		61-80	0.8
Mas de 200	1		81-100	1

Coefficiente de Ponderación $\mu = \frac{\mu 1 + \mu 2}{2}$

Art. 7°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Vidal - Pérez**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.° 398/12**

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

El Convenio ME N° 864/10 y su Acta Complementaria N° 139/12, la Resolución ME N° 657/10, el Expediente N° 523144/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 657/10 se aprobó el "Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI)" desarrollado a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante el Convenio ME N° 864/10 y su Acta Complementaria N° 139/12, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometió a implementarlo en esta Jurisdicción hasta el día 27 de setiembre de 2015;

Que entre los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación de la Nación se encuentra el de brindar el apoyo financiero necesario para el desarrollo de las acciones enmarcadas en dicho Proyecto;

Que en virtud de ello, resulta necesario organizar expeditiva y transparentemente la contratación del personal que brinde servicios en tales Centros a través de una normativa que los contenga en sus derechos y obligaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Créase para el año 2012, la planta transitoria de docentes, coordinadores, talleristas y auxiliares para atender el Proyecto Centros de Actividades Infantiles a cargo de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad del Ministerio de Educación acorde a los lineamientos y vigencia establecidos en el Anexo, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2.- Dispónese que el personal comprendido en el presente será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad y su cese podrá disponerse sin expresión de causa.

Artículo 3.- Facúltase al señor Ministro de Educación a designar y cesar al personal comprendido en el presente, así como a reasignar la planta transitoria para los Centros de Actividades Infantiles, conforme a razones de política educativa.

Artículo 4.- Determinase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será afectado a la Fuente 14, Jurisdicción 55, Inciso1, Partida Principal 2, quedando el pago de los cargos por monto fijo detallados en el Anexo, sujetos a la transferencia del fondo correspondiente por parte de la Nación.

Artículo 5.- El Ministerio de Educación deberá remitir copia autenticada de las Resoluciones de designación y/o cese del personal comprendido en el presente decreto a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Modernización, para la liquidación de los haberes correspondientes y demás efectos.

Artículo 6.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación, de Hacienda, de Modernización y el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Estrategias para la Educabilidad del Ministerio de Educación, de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Grindetti a/c - Ibarra**

ANEXO

DECRETO N.º 399/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente N° 877.349/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente, la Cámara Inmobiliaria Argentina solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del "XIII Congreso Internacional Inmobiliario", a desarrollarse durante los días 30 y 31 de agosto de 2012 en La Rural, Predio Ferial Buenos Aires, Pabellón Rojo, sito en la calle Juncal N° 4.431 de esta Ciudad;

Que dicha Cámara nuclea a empresas inmobiliarias en todo el ámbito de la República Argentina, siendo uno de sus fines la profesionalización de la actividad;

Que el objetivo del evento es invitar a acreditados profesionales para que diserten, entre otros temas, sobre negociación, fidelización de clientes, estrategias para el crecimiento, nuevas herramientas para venta y financiación, proyectos de inversión en Argentina y el mundo, legislación vigente y proyectos de modificaciones, destinado al sector inmobiliario, de los desarrolladores y de la construcción;

Que la solicitud realizada no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, no ocasionando erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, consecuentemente y en vista de lo expuesto en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 578.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el "XIII Congreso Internacional Inmobiliario", organizado por la Cámara Inmobiliaria Argentina, que se desarrollará en La Rural, Predio Ferial Buenos Aires, Pabellón Rojo, sito en la calle Juncal N° 4.431 de esta Ciudad durante los días 30 y 31 de agosto de 2012.

Artículo 2°.- Déjase constancia de que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Desarrollo Económico, que dará intervención a la Subsecretaría de Inversiones a los efectos de que notifique a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 591/MJGGC/12

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 471 y su modificatoria N° 1.577, el Art. N° 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, y el Expediente N° 1380261/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de licencia por excedencia, sin goce de haberes, por el término de 60 días corridos, a partir del 6 de julio de 2012, formulada por la agente Lucila San Martín, D.N.I. N° 27.024.626, CUIL N° 27-27024626-0, quien actualmente revista en la Dirección General de Licencias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 471, modificado por la Ley N° 1.577 y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, establecen que, vencido el lapso previsto para el período de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte días corridos más, sin percepción de haberes;

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo que contemple dicha situación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase la extensión de la licencia por excedencia, sin goce de haberes, solicitada por la agente Lucila San Martín, D.N.I. N° 27.024.626, CUIL N° 27-27024626-0, quien actualmente revista en la Dirección General de Licencias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el plazo de 60 días corridos, a partir del 6 de julio de 2012 y hasta el 3 de septiembre del 2012 inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos, remítase a la Dirección General de Licencias, a la Subsecretaría de Transporte y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 104/ISSP/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 149/MHGC/11, N° 655/MJYSGC/11, las Disposiciones N° 9/DGCG/10, N° 8/DGCG/11 y el Expediente N° 1491123/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/10 se aprobó el denominado "Régimen para la asignación de fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que por Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto N° 67/10, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares para dicha asignación, complementada con el procedimiento aprobado por Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 8/DGCG/11;

Que mediante Resolución N° 149/MHGC/11 se determinaron las reparticiones que no constituyen Unidades de Organización y se encuentran habilitadas a la percepción de la asignación de caja chica, así como los montos máximos a asignar por dicho concepto para cada una de ellas y el monto máximo por comprobante a incorporar en las rendiciones;

Que conforme a lo dispuesto en la normativa citada en el visto se asignó al Instituto Superior de Seguridad Pública, en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil (\$10.000.-);

Que por Resolución N° 655/MJYSGC/11 la Sra. Rectora fue designada como Responsable de la Administración y Rendición de los fondos otorgados al Instituto Superior de Seguridad Pública en concepto de Caja Chica Común;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que llegados a esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por el Instituto Superior de Seguridad Pública, específicamente en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 8/DGCG/11;

Que analizados los gastos relativos a la sexta rendición de cuentas del ejercicio 2012, se ha de proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común del Instituto Superior de Seguridad Pública, relativos a la sexta rendición del Ejercicio 2012, por la suma total de pesos nueve mil ochocientos noventa y cinco con 26/100 (\$9.895,26) y las Planillas anexas a la rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 8/DGCG/11.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 161/SSAPM/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 159/MJYSGC/11, N° 397/MJYSGC/11 y N° 693/MJYSGC/11, el Expediente N° 1538077/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 67/10 se creó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos el de fondos entregados como caja chica común;

Que mediante Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación de dicha norma, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares que dispongan dicha asignación;

Que por Resolución N° 159/MJYSGC/11 se asignó a la Comisaría Comunal N° 12 de la Policía Metropolitana, la entrega de fondos, en carácter de caja chica común, por un monto de pesos tres mil (\$ 3.000);

Que mediante Resolución N° 159/MJYSGC/11, modificada por Resolución N° 397/MJYSGC/11 y N° 693/MJYSGC/11, se designaron los Responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Comisaría Comunal N° 12 de la Policía Metropolitana;

Que analizados los gastos relativos a la Tercera Rendición del Ejercicio 2012 corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos relativos a la Tercera Rendición del Ejercicio 2012 de la Caja Chica Común de la Comisaría Comunal N° 12 de la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos dos mil novecientos ochenta y ocho con 39/100 (\$2.988,39) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición N° A9/DGC/10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 171/SSJUS/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 1.303.215/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Ricardo Mihura Seeber al cargo de titular del Registro Notarial N° 137;

Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 137, formalizada por el escribano Ricardo Mihura Seeber.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del escribano Ricardo Mihura Seeber, D.N.I N° 4.180.819, matrícula N° 1.950, como titular del Registro Notarial N° 137.

Artículo 2.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 137, por renuncia de su titular.

Artículo 3.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624/00.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 172/SSJUS/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 1.382.942/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Eduardo Daniel Aguirre al cargo de titular del Registro Notarial N° 1.236;
Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 1.236, formalizada por el escribano Eduardo Daniel Aguirre.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del escribano Eduardo Daniel Aguirre, D.N.I N° 4.424.946, matrícula N° 2.490, como titular del Registro Notarial N° 1.236.

Artículo 2.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 1.236, por renuncia de su titular.

Artículo 3.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624/00.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 173/SSJUS/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 1.392.616/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Marcelo Armando de Hoz, titular del Registro Notarial N° 1.952, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Giselle Daniela Susana Amor Aiello, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.952, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana Giselle Daniela Susana Amor Aiello ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Marcelo Armando de Hoz y se adscriba al Registro Notarial N° 1.952 a la escribana Giselle Daniela Susana Amor Aiello.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a la escribana Giselle Daniela Susana Amor Aiello, D.N.I. N° 24.128.168, matrícula N° 5.252, como adscripta al Registro Notarial N° 1.952.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 519/MJYSGC/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:

Que el Decreto N° 148/11 y el Expediente N° 1602156/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 148/11 aprobó el Régimen de Transferencia, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que el capítulo I del mencionado Decreto, en su artículo 3 establece que cuando la transferencia sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo Ministerio, Secretaría u organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga, en forma previa, el Ministerio de Modernización;

Que mediante Expediente N° 1602156/12 tramita el Formulario de Transferencia del agente Emiliano Roberto Arias, ficha censal N° 439.152, CUIL N° 20-32187659-6 confeccionado por la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana. Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Decreto N° 148/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfírase al agente Emiliano Roberto Arias, Ficha N° 439.152, CUIL N° 20-32187659-6, a la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana, partida 2634-0000.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, notifíquese fehacientemente al agente y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1034/MSGC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 40406 y su modificatoria N° 41296, el Decreto 505/2011, la Resolución N° 614/MSGC/2012 y el Expediente N° 1543843/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 40406 se aprobó el régimen para el otorgamiento de becas a profesionales de la medicina y ciencias afines, a llevarse a cabo en organismos dependientes de la entonces Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente;

Que por aplicación de los artículos 3º, 4º y 5º del Anexo de la Ordenanza N° 40406, modificada por Ordenanza N° 41296, el Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 614/MSGC/2012, llamó a concurso a Profesionales de Salud, para otorgar diez (10) becas de capacitación a desarrollarse en reparticiones u organismos de su dependencia;

Que a pedido del Jurado debido a una situación de empate se solicita el aumento de una beca, considerando la importancia del tema prioritario de la misma;

Que los postulantes propuestos, cumplen con los requisitos para cubrir las plazas concursadas, por lo que a los efectos de posibilitar el otorgamiento de las becas solicitadas, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, incorporándolos a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto 505/2011,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Otórganse once (11) becas de capacitación a diversos Profesionales, en distintas reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en las condiciones establecidas por Ordenanza N° 40406 y su modificatoria Ordenanza N° 41296, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I", de la presente Resolución, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013.-

Artículo 2.- El monto mensual que dichos profesionales percibirán en concepto de beca, será conforme lo establecido en el Anexo "I", punto V, Inciso 5 de la Resolución N° 614/MSGC/2012.-

Artículo 3.- Déjese establecido que la percepción en concepto de Becas de Capacitación se encuentra imputada en el programa 12, Actividad 34 Inc. 5.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 298/MDUGC/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

el Expediente Nro. 1.646.461/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución dentro de los Programas 14 y 25 los cuales se encuentran bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2.012;

Que dicha redistribución se realiza a fin de incrementar la partida 3.4.9 para afrontar las registraciones de Contratos de Locación de Obra dentro del Programa 25 de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura para el Ejercicio 2.012;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2012, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 34, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 28-GCABA-2.012, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 5.895/12 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1° Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 28-2.012 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Cháin**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 355/SECPLAN/12

Buenos Aires, 15 de junio de 2012

VISTO:

El Decreto Nro. 1510/97, la Ley 3056, la Ley Nro. 3680, el Código de Planeamiento Urbano, la Resolución Nro. 138-SECPLAN-2012, el Expediente N° 627536/2012, la Nota CAAP S/N° y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2010 de fecha 14 de febrero de 2012 propuso la catalogación de varios inmuebles alcanzados por la Ley Nro. 3056 y su modificatoria Ley 3680, entre los que se encontraba el sitio en la calle Combate de los Pozos Nro. 1043 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por medio de la Resolución Nro. 138-SECPLAN-2012, dictada en el Expediente N° 441509/2012, el inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nro. 1043 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue incorporado, con carácter preventivo, al catalogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad;

Que mediante presentación de fecha 27 de Marzo de 2012, que diera origen al presente Expediente N° 627536/2012, el señor Guillermo José Santaella, en su carácter de presidente de la firma USFS SA, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 138-SECPLAN-2012;

Que atento a la presentación antes citada, el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales tomó intervención nuevamente mediante NOTA CAAP S/N° de fecha 8 de mayo del corriente, rectificando la decisión de su postura anterior, considerando que debe desestimarse la catalogación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nro. 1043;

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales entendió que "...se trata de una pieza aislada sin valores singulares inserta en un área donde predominan tipologías heterogéneas y un proceso de renovación urbano...";

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Guillermo José Santaella, en su carácter de presidente de la firma USFS SA, contra la Resolución Nro. 138-SECPLAN-2012 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la incorporación con carácter preventivo al Cálculo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 1043 (Sección 022, Manzana 059, Parcela 042) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.-Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar al interesado. **Lostrí**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 225/SSDEP/12

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

VISTO:

la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, la Ley N° 1624 y su modificatoria la Ley N° 3.218, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, la Resolución N° 48/SSDEP/08, la Resolución N° 50/SSDEP/10, el Expediente N° 747.635/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 361/SSDEP/11 el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO M.T. DE ALVEAR, "ALVEAR CLUB" solicitó subsidio para ser aplicado al acondicionamiento de las instalaciones existentes y adquisición de materiales deportivos;

Que atento lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.807, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con facultades para otorgar a los Clubes de Barrio inscriptos en el Registro Único de Instituciones Deportivas, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias, e insumos deportivos, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada, ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 28 de la citada ley y en la Resolución N° 48/SSDEP/08, modificada por Resolución N° 50/SSDEP/10;

Que la mencionada institución realizó la rendición en tiempo y forma del subsidio recibido presentando documentación respaldatoria de las obras realizadas;

Que a fs. 25 y 26 de estos obrados, consta los informes de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, no surgiendo observaciones a la documentación presentada.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO M.T. DE ALVEAR, "ALVEAR CLUB" (denominación según AFIP: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO MARCELO T DE ALVEAR ALVEAR CLUB), CUIT N° 30-60974963-2, del subsidio otorgado mediante la Resolución N° 361/SSDEP/11, por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrázaval

RESOLUCIÓN N.º 550/MDEGC/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:

El Decreto N° 660/11 y su modificatorio Decreto N° 236/12, el Expediente Electrónico N° 1.618.269/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Enrique Avogadro, Director General de Comercio Exterior y a cargo de la Dirección General de Industrias Creativas, se ausentará de la Ciudad, por motivos personales, entre los días 13 y 15 de agosto del año en curso;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de las Direcciones Generales mencionadas, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase a la Directora General Técnica, Administrativa y Legal, Dra. Paula Beatriz Villalba, la atención de los asuntos y firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 13 y 15 de agosto de 2012, inclusive.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 754/SSGRH/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 1107272/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1 del Decreto N° 2182/2003, se reglamentó el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Artículo 3 del mencionado Decreto, a los fines del Artículo 57 de la citada Ley, entiende por supresión de cargos, funciones u organismos, entre otros en sus incisos a), c) y d), cuando el organismo fuera disuelto, se eliminen cargos o se desconcentren o descentralicen funciones, cuando el agente desempeñara una función específica dentro de un organismo, y por la gestión desarrollada esa especialidad deviniera innecesaria, cuando el agente desempeñara una función específica dentro de un organismo y por la actividad desempeñada inherente a su función o tarea, se disponga la instrucción de un sumario administrativo y siempre que así lo determine en forma fundada el órgano que tomó la medida;

Que por otra parte, por Resolución N° 2778/MHGC/2010, se instrumentó a partir del 1 de septiembre de 2010, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Artículo 75, Capítulo XII, Disponibilidad de los Agentes, del precitado Convenio, establece que conforme lo determina el Capítulo XIII artículo 57 de la Ley N° 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los trabajadores comprendidos en el régimen de disponibilidad cuyo objetivo es la reubicación del personal, pasarán a revistar presupuestariamente en el Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D), actualmente dependiente de la Dirección General Evaluación y Desarrollo del Personal, del Ministerio de Modernización;

Que el inciso 2 del citado Artículo 75, señala que los trabajadores calificados negativamente en dos evaluaciones sucesivas o en tres alternadas, durante cinco años consecutivos serán transferidos al RAD, para su posterior reubicación;

Que en consecuencia, por diferentes normas, diversas reparticiones, dispusieron el traslado de varios agentes al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente norma legal, a fin de regularizar la situación planteada.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 757/SSGRH/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 1308513/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Espacios Verdes, solicita la transferencia de la agente Mónica Viviana Solodujin, D.N.I. 18.315.015, CUIL. 23-18315015-4, legajo personal 313.311, proveniente de la Comuna N° 3; Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Mónica Viviana Solodujin, D.N.I. 18.315.015, CUIL. 23-18315015-4, legajo personal 313.311, a la Dirección General Espacios Verdes, partida 3530.0000.A.B.05.0215.178, deja partida 2178.0300.A.B.05.0215.178 I.22, de la Comuna N° 3.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 762/SSGRH/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 403447/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la agente Sabrina Zothner, D.N.I. 27.926.868, CUIL. 27-27926868-2, legajo personal 448.298, proveniente de la Dirección General Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Secretaría General;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Sabrina Zothner, D.N.I. 27.926.868, CUIL. 27-27926868-2, legajo personal 448.298, a la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2678.0000.A.A.01.0000, deja partida 2071.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Secretaría General.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 791/SSGRH/12

Buenos Aires, 24 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 556746/2011 y acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, se consigna que el agente Facundo Ezequiel Giuliani Cerovaz, D.N.I. 27.340.304, CUIL. 20-27340304-4, legajo personal 434.602, de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencia, inasiste desde el 15 de febrero de 2011, por abandono de cargo;

Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que “Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en la condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral,...”;

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: “Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...”;

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: “...b) del 47 y en lo incisos b) y d) del artículo 48”;

Que de lo antedicho surge que la conducta observada por el causante resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo que corresponde aplicar la sanción de cesantía del mismo, de conformidad con lo petitionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, que “...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010”.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley 4013 y el Decreto N° 660/2011,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 15 de febrero de 2011, al agente Facundo Ezequiel Giuliani Cerovaz, D.N.I. 27.340.304, CUIL. 20-27340304-4, legajo personal 434.602, de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencia, partida 2652.0000.S.A.01.0000, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 792/SSGRH/12

Buenos Aires, 24 de julio de 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 25702 y el Expediente N° 1057803/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la precitada Ordenanza se delega en los señores funcionarios del Departamento Ejecutivo la facultad de intervenir en toda actuación administrativa relativa a rectificación de datos personales en los trámites de designaciones y/o contrataciones de personal, entre otros;

Que por Resolución N° 162/MMGC/2012, se designó entre otros a la señora Mariana Laura Jiménez, D.N.I. 29.193.231, CUIL. 27-29193231-8, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Registro de Información Gremial, de la Dirección General Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales, del Ministerio de Modernización;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del citado Ministerio, solicita rectificar los términos de la citada Resolución, con relación a los datos personales de la nombrada;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícanse los términos de la Resolución N° 162/MMGC/2012, dejándose establecido que los datos personales correctos de la involucrada son Mariana Laura Jiménez, D.N.I. 29.193.231, CUIL. 27-29193231-8, quedando en tal sentido regularizado el acto administrativo pertinente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 793/SSGRH/12

Buenos Aires, 24 de julio de 2012

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, la Resolución N° 2893/MHGC/2010, el Expediente N° 1015741/2012, y

CONSIDERANDO:

Que es dable mencionar que por diversas normas legales, se dispuso el cese a partir de diferentes fechas a varios agentes, dado que poseían las condiciones de edad y acreditaban los años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471, y previa obtención del beneficio jubilatorio;

Que por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009 y la Resolución N° 2893/MHGC/2010, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que por otra parte, se señala que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, y los que cumplieran años hasta el 31 de marzo de 2009, contando con la aceptación expresa a la invitación efectuada a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de varios agentes quienes presentaron las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009 y la Resolución N° 2893/MHGC/2010;

Que por Resolución N° 845/SECRH/2011, se cesó a partir del 1 de septiembre de 2011, al agente Ricardo Paget, D.N.I. 04.542.020, CUIL. 20-04542020-6, legajo personal 285.767, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que según surge de los presentes actuados, diversos agentes que fueran oportunamente cesados, presentaron las constancias requeridas para acceder al incentivo, reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008;

Que en consecuencia resulta necesario otorgar al involucrado un incentivo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009 y la Resolución N° 2893/MHGC/2010.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Cese por jubilación con incentivo, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, la Resolución N° 2893/MHGC/2010, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Otórgase al agente que se indica en el Anexo "II" que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, un incentivo conforme lo prescripto por el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009.

Artículo 3.- La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 794/SSGRH/12

Buenos Aires, 24 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 1924393/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, solicita la transferencia del agente Mariano Bernardino Veiga, D.N.I. 31.175.831, CUIL. 20-31175831-5, legajo personal 436.006, proveniente de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Mariano Bernardino Veiga, D.N.I. 31.175.831, CUIL. 20-31175831-5, legajo personal 436.006, al Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, partida 4023.0030.A.A.01.0000, deja partida 2022.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 821/SSGRH/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 592834/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia de la agente Anselma Alejandra Carasa, D.N.I. 17.286.365, CUIL. 27-17286365-0, legajo personal 430.122, proveniente de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Anselma Alejandra Carasa, D.N.I. 17.286.365, CUIL. 27-17286365-0, legajo personal 430.122, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, partida 6801.0020.A.A.01.0000, deja partida 6051.0020.A.A.01.0000, de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 823/SSGRH/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 114/2011 y los Expedientes Nros. 1087375/2012, 949564/2012, 1255847/2012, 966723/2012, 791478/2012, 1247596/2012, 1065808/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, presentaron la renuncia conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 471, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 824/SSGRH/12**

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 1349836/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, peticiona la adscripción a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, del agente Adrián Ulises Zaccagnino, D.N.I. 17.254.785, CUIL. 20-17254785-1, legajo personal 335.808, perteneciente a la Dirección General de Ferias y Mercados, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es dable consignar, que por Decreto N° 148/2011, se aprobó entre otros el Régimen de Adscripciones de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración Central;

Que asimismo se señala, que la adscripción que nos ocupa, cuenta con la conformidad de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el Capítulo III, del Decreto citado precedentemente;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder de conformidad, procediendo a dictar la norma legal respectiva;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del agente Adrián Ulises Zaccagnino, D.N.I. 17.254.785, CUIL. 20-17254785-1, legajo personal 335.808, revistando presupuestariamente en la Dirección General Ferias y Mercados, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3527.0020.A.B.05.0225.102.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Ferias y Mercados, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público debiendo ésta practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 280/SECLYT/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:

la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría Legal y Técnica por el Presupuesto General 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica, requiere la modificación de las partidas 2.1.1, 2.3.2, 2.5.4, 3.2.1, 3.3.3, 3.2.2 y 3.2.4, Programa 1, Actividad 2 -Administración y Servicios Generales-a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otra partida presupuestaria del Programa 17;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobadas mediante Decreto N° 28-GCABA-12.

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de las partidas 2.1.1, 2.3.2, 2.5.4, 3.2.1, 3.3.3, 3.2.2 y 3.2.4, Programa 1, Actividad 2 -Administración y Servicios Generales-obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 293/SECLYT/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:

el Decreto N° 148/11, el Expediente N° 1516398/12, y

CONSIDERANDO:

Que en relación a las necesidades de reorganización y racionalización de personal de las distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica, se propicia la transferencia de la agente Mirta Noemí María Monje, CUIL N° 27-06408242-1, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo a la Dirección General Escribanía General ambas instancias dependientes de la misma Secretaría;

Que por Decreto N° 148/11 se aprobó el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471;

Que el Artículo 3° del Anexo I de la referida normativa, establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo Ministerio, Secretaría u organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Transfírase a la agente Mirta Noemí María Monje, CUIL N° 27-06408242-1, a la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica, dejando partida 2029.0000.AA.01, y asumiendo partida 2018.0000.AA.01 de la citada Dirección General.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Ciudades**

RESOLUCIÓN N.º 294/SECLYT/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, la Resolución N° 275-SECLYT/12, la Disposición N° 225-DGCyC/12, y el Expediente N° 808.250/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la adquisición de Vehículos con patentamiento, con destino a la Dirección General Políticas de Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano;

Que, por Resolución N° 275-SECLYT/12 el Señor Secretario Legal y Técnico aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación, designando asimismo a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, por Disposición N° 225-DGCYC/12 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.620/SIGAF/2012 para el día 06 de Agosto de 2012 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios;

Que, el llamado a Licitación que nos ocupa resultó desierto, tal como lo indica el Acta de Apertura N° 2.116/2012;

Que, en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal que deje sin efecto la licitación de marras y autorice a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar un nuevo llamado a contratación, el cual se efectuará mediante Contratación Directa, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 28 inciso 2) de la Ley N° 2095;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin Efecto la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.620/SIGAF/2012 realizada con fecha 06 de Agosto de 2012 a las 11,00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inciso 2), de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por el Decreto N° 232/10, para la adquisición de Vehículos con patentamiento, con destino a la Dirección General Políticas de Juventud por un monto de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.749.532.-), de acuerdo a los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 275-SECLYT/12, manteniendo la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la precitada resolución..

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera Oficial del Organismo por el término de 2 (dos) días.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 452/AGIP/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 915/GCABA/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 694/GCABA/11, y los Expedientes que se mencionan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en distintas Áreas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/GCABA/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que, mediante el Decreto 694/GCABA/11, se elevo el monto establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 915/GCABA/09, a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que, por Resolución N° 3/MJGGC/SECLYT/11, establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico.

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 453/AGIP/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 915/GCABA/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 694/GCABA/11, y los Expedientes que se mencionan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en distintas Áreas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/GCABA/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que, mediante el Decreto 694/GCABA/11, se elevo el monto establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 915/GCABA/09, a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que, por Resolución N° 3/MJGGC/SECLYT/11, establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico.

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 454/AGIP/12**

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 915/GCABA/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 694/GCABA/11, y los Expedientes que se mencionan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en distintas Áreas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/GCABA/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que, mediante el Decreto 694/GCABA/11, se elevo el monto establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 915/GCABA/09, a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que, por Resolución N° 3/MJGGC/SECLYT/11, establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico.

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 455/AGIP/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 915/GCABA/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 694/GCABA/11, y los Expedientes que se mencionan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en distintas Áreas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/GCABA/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que, mediante el Decreto 694/GCABA/11, se elevo el monto establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 915/GCABA/09, a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que, por Resolución N° 3/MJGGC/SECLYT/11, establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico.

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 456/AGIP/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 915/GCABA/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 694/GCABA/11, y los Expedientes que se mencionan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en distintas Áreas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/GCABA/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que, mediante el Decreto 694/GCABA/11, se elevó el monto establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 915/GCABA/09, a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que, por Resolución N° 3/MJGGC/SECLYT/11, establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico.

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 457/AGIP/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 915/GCABA/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 694/GCABA/11, y los Expedientes que se mencionan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en distintas Áreas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/GCABA/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que, mediante el Decreto 694/GCABA/11, se elevo el monto establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 915/GCABA/09, a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que, por Resolución N° 3/MJGGC/SECLYT/11, establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico.

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 1635/DGR/12**

Buenos Aires, 1 de agosto 2012

VISTO:

LOS TÉRMINOS DE LAS RESOLUCIONES N° 2825/DGR/09 (BOCBA N° 3226) Y N° 157/AGIP/12 (BOCBA N° 3876) Y,

CONSIDERANDO:

Que la primera de las Resoluciones citadas establece un Régimen de Información respecto de las escrituras públicas ó cualquier otro instrumento de cualquier naturaleza u origen, por el que se transfiere el dominio ó se otorga la posesión de bienes inmuebles ubicados dentro del Distrito Tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por el artículo 1° de la Ley N° 2972 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2995;

Que la Ley 4115 incorpora nuevos artículos a la Ley 2972 referidos, entre otros, a la exención de los actos y contratos onerosos otorgados por sujetos inscriptos en el Registro de Empresas TIC en el pago del Impuesto de Sellos, modificando los plazos para el ingreso ó extinción de dicho tributo ante cualquier instrumento por el que se otorgue la tenencia de inmuebles ubicados dentro del Distrito Tecnológico;

Que a raíz de ello, se dictó la Resolución N° 157/AGIP/2012 a efectos de establecer el procedimiento a seguir que permita implementar los beneficios otorgados, cuyo artículo 6 dispone la modificación del artículo 1° de la Resolución N° 2825/DGR/09, incorporando a todos los instrumentos de cualquier origen o naturaleza, en los que intervengan los Escribanos, a los fines de cumplir con el Régimen de Información que esta norma ha establecido.

Por ello en virtud de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 2825/DGR/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Se establece un régimen de información respecto de los instrumentos de cualquier origen o naturaleza, en los que intervengan Escribanos Públicos, que respondan a los actos y contratos de carácter oneroso celebrados por sujetos que desarrollen sus actividades en el Distrito Tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por el Artículo “1° de la Ley N° 2972 con las modificaciones introducidas por las Leyes Nros.2995 y 4115.”

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente. Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los respectivos Colegios de las restantes jurisdicciones. Cumplido, archívese. **Tujnsaider**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 311/AGC/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:

LA LEY N° 2.624, LA RESOLUCIÓN N° 296/AGC/08, LA NOTA N° 1608178 -AGC/12, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que por Resolución N° 296/AGC/08 y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánico funcional de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC se encuentra vacante en virtud de que su titular, el Cdor. Jorge Pedro Sanchez Etchegaray (CUIL N° 20-07606079-8), se ha adherido al retiro voluntario por Resolución N° 659/SSGRH/12;

Que por razones operativas de esta AGC, resulta conveniente designar nuevo titular a cargo del mencionado Departamento;

Que se propicia la designación de la Cdra. Adriana del Valle Brizuela (CUIL N° 27-14990933-3), quien actualmente se desempeña como titular a cargo del Departamento de Patrimonio y Suministros también de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica, habiendo efectuado expresa reserva de su partida presupuestaria de la Planta Permanente, dado que reúne las condiciones de idoneidad requeridas para ocupar el cargo de titular del mencionado Departamento de Compras y Contrataciones, con un nivel remunerativo equivalente al 65% de la remuneración establecida para un Director General;

Que en virtud de ello, para ocupar el cargo de titular del Departamento de Patrimonio y Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, se propicia la designación del Sr. Santiago Joaquín Lopez (CUIL N° 20-29989358-9), quien actualmente se desempeña en dicho Departamento, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de la Planta Permanente, con un nivel remunerativo equivalente al 65% de la remuneración establecida para un Director General;

Que las presentes designaciones revisten carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el concurso público previsto en el artículo 13 de la Ley N° 2.624;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir del 31/07/2012, la designación de la Cdra. Adriana del Valle Brizuela (CUIL N° 27-14990933-3), como titular a cargo del Departamento de Patrimonio y Suministros de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC.

Artículo 2.- Designase, a partir del día 1/08/2012, como titular a cargo del Departamento de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, a la Cdra. Adriana del Valle Brizuela (CUIL N° 27-14990933-3), haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de la Planta Permanente, con un nivel remunerativo equivalente al 65% de la remuneración establecida para un Director General. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso público.

Artículo 3.- Designase, a partir del día 1/08/2012, como titular a cargo del Departamento de Patrimonio y Suministros, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, al Sr. Santiago Joaquín Lopez (CUIL N° 20-29989358-9), haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria de la Planta Permanente, con un nivel remunerativo equivalente al 65% de la remuneración establecida para un Director General. Esta designación tendrá un carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso público.

Artículo 4.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 5.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa y Financiera, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibañez**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 262/APRA/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:

Las Leyes Nros. 6, 123 y 2.628, los Decretos Nros. 220/07 y 222/12, la Resolución N° 300/MAYEPGC/08, y el Expediente N° 184.118/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Declaración de Impacto Ambiental y el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental del proyecto: "Construcción del Puente Roca-Patricios", a realizarse en el cauce del Riachuelo entre la intersección de la Avenida Regimiento de Patricios y Pedro de Mendoza en el extremo sudoeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la calle Pellegrini entre Dean Funes y Espinosa en el extremo noroeste del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cuyo titular es la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A.;

Que el Artículo 13 incisos j) y k) de la Ley N° 123 establece que se presumen Con Relevante Efecto Ambiental "la ocupación o modificación de la costa y de las formaciones insulares que acrecieren, natural o artificialmente, en la porción del Río de la Plata de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Riachuelo" y "las obras relevantes de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos", respectivamente, y en consecuencia el proyecto en análisis se encuentra incluido en dicha disposición legal;

Que el proyecto en examen implicará la construcción de un puente colgante en arco giratorio de simple hoja y bajo, con un largo total de 70 metros, una altura total de 22,50 metros y un ancho de 28,70 metros;

Que la estructura combina acero y hormigón armado y resulta apta para cumplir con los requerimientos de cargas de la categoría A - según DNV (sin restricción de tránsito) y para cumplir con los requerimientos de navegabilidad de la Subsecretaría de Puertos y Vías navegables;

Que entre los objetivos trazados se destaca la posibilidad de vinculación, entre dos (2) arterias relevantes con orientación Norte-Sur, la Avenida Regimiento de Patricios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la calle Pellegrini en el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Ley N° 7.036 del año 1910 el Gobierno Nacional otorgó la concesión para la construcción y explotación del puente transbordador denominado "Capitán General Justo José de Urquiza" que funcionó hasta 1968 proyectándose el actual puente sobre la misma traza en el cruce de las Avenidas citadas y cruzando en forma perpendicular el cruce del Riachuelo;

Que en lo referente al tránsito vehicular, la Dirección General de Tránsito emitió el Informe N° 762.670-DGTRANSI-2010, en el que indica que: "Los estudios de tránsito realizados adjuntados a la presente, ratifican la bondad del proyecto vial propiciado, así como también la inducción de tránsito que tendrá el puente y que se reducirá de los existentes. Por lo cual la capacidad de dos (2) trochas por sentido es suficiente. En consecuencia la obra es de suma utilidad para la Ciudad de Buenos Aires, para el Partido de Avellaneda, para la Provincia de Buenos Aires y para la Nación en su conjunto";

Que junto con el estudio de la navegación en la zona de implementación del puente se ha acompañado copia del Expediente N° 359.051/09, en el que por Nota DIREP N° 305/09, la Dirección Nacional de Vías Navegables indicó que: "esta Dirección no tendría objeciones que formular a los proyectos presentados los que indefectiblemente deberán respetar los galitos oportunamente señalados, esto es: horizontal 20 m. y vertical 10,54 m. referidos al cero del Riachuelo, debiendo consultarse a esta Dirección Nacional previo a la preparación del proyecto final, la ubicación del vano central del puente que saldrá de las batimetrías actualizadas que se realicen oportunamente. Corresponde agregar que el proyecto final aprobado, deberá contar con la Declaratoria de Obra, que por delegación del Poder Ejecutivo Nacional, otorga esta Dirección Nacional";

Que mediante el Informe N° 7.686-DGET-2010, la Dirección General de Evaluación Técnica, ponderó la recomendación efectuada por la Dirección Técnica Administrativa y Legal en su Providencia N° 758/DGTALAPRA/10 respecto a la intervención de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), considerando suficiente la intervención de dicho organismo durante el proceso de Audiencia Pública y destacando que las observaciones que esa Autoridad efectuara al proyecto serían tenidas en cuenta en forma previa a la elaboración del informe técnico final, sustento del otorgamiento o denegatoria del Certificado de Aptitud Ambiental establecido por la Ley N° 123;

Que por Informe N° 7.704-DGET-2010, la ex Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental, dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, efectuó un exhaustivo análisis de la documentación y de lo declarado en el estudio presentado para el conjunto de las actividades, destacando los aspectos de interés y las condiciones ambientales que debería tener el proyecto;

Que la materialización del emprendimiento se llevará a cabo mediante la ejecución de las siguientes tareas: a) construcción del puente con una estructura de cuatro (4) trochas de circulación (dos (2) por sentido de circulación) y dos (2) veredas laterales cada una para el paso peatonal y de ciclistas; b) instalación de dos (2) arcos de sección constante romboidal metálica unidos entre sí en sus extremos internos y por un tercer arco entre sus extremos externos; c) instalación de tablero de cuatro (4) trochas; d) instalación de sistema de giro; e) ejecución de fundaciones;

Que respecto al impacto ambiental propio de la etapa de obra, la ex Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental, en el informe antes citado pondera como negativos los siguientes: a) emisión de gases, partículas y ruidos molestos derivados del empleo de las máquinas pesadas, ejecución de demoliciones y transporte de materiales; b) molestias en el desarrollo de las actividades comerciales, industriales y fluviales del entorno como consecuencia de la realización de fundaciones en el cauce del Riachuelo y de las rampas de acceso al puente; c) remoción de suelos, de los cuales los correspondientes al cauce del Riachuelo podrían estar contaminados ; d) remoción de especies vegetales; e) riesgo de contaminación del curso de agua del Riachuelo;

Que en la etapa de operación se señalan como impactos positivos: a) reducción de los recorridos para acceder tanto a la Ciudad de Buenos Aires como a Avellaneda; b) la ubicación del puente permite las maniobras con seguridad de las embarcaciones; c) la localización del proyecto no solo evita realizar expropiaciones sino que los anchos entre líneas municipales son suficientes para diseñar al menos dos carriles para la circulación de vehículos con un único sentido de circulación;

Que las medidas de mitigación propuestas se encuentran divididas en: a) calidad atmosférica; b) interferencias en la vía pública; c) calidad del suelo; d) gestión de residuos;

Que por Providencia N° 758-DGTALAPRA-2010 el proyecto en análisis ha sido categorizado Con Relevante Efecto (CRE), atento encontrarse encuadrado en lo previsto por los incisos j) "La ocupación o modificación de la costa y de las formaciones insulares que acrecieren, natural o artificialmente, en la porción del Río de la Plata de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Riachuelo" y k) "Las obras relevantes de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos" del Artículo 13 de la Ley N° 123, lo cual a su vez ha sido receptado en el Informe N° 7.704-DGET-2010, elaborado por la ex Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental, dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, razón por la cual debió procederse a llamar a audiencia pública;

Que en cuanto al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, el Informe de Impacto Ambiental antes citado establece que el mismo deberá encontrarse sujeto al cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por éste;

Que en orden a la competencia fijada en el Anexo II inciso g) del Decreto N° 220/2007 y la Resolución N° 300-MAYEPGC/08, la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental se expidió mediante Acta N° 13-CIHA-10, fijando una condición a cumplir durante la etapa operativa;

Que en ese sentido se efectuó el Dictamen Técnico de la obra, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 9 inciso d) de la Ley N° 123, concluyendo que desde el punto de vista técnico el emprendimiento es viable. En dicho Dictamen Técnico se advierte que se incorporan condiciones adicionales a cumplir tanto en la etapa de obra como de funcionamiento;

Que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 123, mediante la Resolución N° 270-APRA/10 se convocó a Audiencia Pública para el día lunes 25 de octubre de 2010 a las 11 horas en la Subsede del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 14, habiéndose oportunamente realizado las publicaciones requeridas por la Ley N° 6;

Que cabe citar que en los autos caratulados "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros. c/ ESTADO NACIONAL y otros. s/ Ejecución de Sentencia (en autos "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros. c/ESTADO NACIONAL y otros s/Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", del Registro de la Secretaría N° 9, el Juez Federal de Primera Instancia de Quilmes, por auto de fecha 22 de octubre de 2010 se declaró la validez de la audiencia pública antes señalada;

Que por informe N° 11.670-DGET-2010, el Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica analizó las observaciones planteadas en la Audiencia Pública y requirió respuestas al proponente del proyecto, las que lucen en su nota de fecha 24 de enero de 2011;

Que mediante la Nota PA N° 68/10, de fecha 22 de octubre de 2010, la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo efectuó observaciones respecto a las condiciones de escurrimiento por eventos extraordinarios y del Camino de Sirga, lo cual fue oportunamente respondido por el titular del emprendimiento en su nota de fecha 7 de enero de 2011;

Que mediante informe N° 230.269-DGET-2011, la entonces Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental, dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, efectuó el análisis de las respuestas brindadas a las inquietudes planteadas por los participantes de la Audiencia Pública y a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, resultando en la incorporación de una nueva condición ambiental para la etapa de obra del proyecto;

Que en su intervención, acorde a lo establecido en el inciso h) del Anexo II del Decreto N° 220/07, la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental en su Acta N° 16-CIHA-12, no formuló observaciones al proyecto;

Que el Director General de Evaluación Técnica ha ratificado los informes técnicos antes citados;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2.628 y los Decretos N° 138/08 y N° 442/10;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del Artículo 28 de la Ley N° 123 al proyecto: "Construcción del Puente Roca-Patricios", a realizarse en el cauce del Riachuelo entre la intersección de la Avenida Regimiento de Patricios y Pedro de Mendoza en el extremo sudoeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la calle Pellegrini entre Dean Funes y Espinosa en el extremo noroeste del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Otórgase, por el plazo de cuatro (4) años, el Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el Art. 9° inc. g) de la Ley N° 123, a nombre de AUTOPISTAS URBANAS S.A., titular del emprendimiento citado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular del emprendimiento que se enumeran en el Anexo I de la presente Resolución fijadas con el objeto de evitar y mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones enunciadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen de faltas.

Artículo 5°.- Podrá disponerse la realización de una Auditoria Ambiental Externa por parte de auditores específicamente destinados por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y de los resultados que surgen de las auditorias presentadas por el titular de la actividad, en caso de corresponder.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado a quien se deberá otorgar copia certificada de la presente Resolución, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 263/APRA/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.628, el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, el Expediente N° 445.055/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la aprobación del gasto con motivo de la contratación del servicio para la producción de los eventos "La Hora del Planeta", "Río + Vos" y "Ciclo de Cine Ambiental" realizados durante los días 10, 17 de marzo y 22 de Abril del corriente año organizados por la Gerencia Operativa de Agenda Verde y Proyectos Especiales perteneciente a esta Agencia;

Que la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse esta Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;

Que esta Presidencia solicitó a la Gerencia de Agenda Verde y Proyectos Especiales que organice con carácter de urgente los eventos: "Ciclo de Cine Ambiental", "La Hora del Planeta" y "Río + Vos";

Que atento a la proximidad de las fechas resultó necesario encuadrar la contratación del servicio dentro del marco del procedimiento establecido por el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10; y en consonancia con esa normativa la Gerencia Operativa de Agenda Verde y Proyectos Especiales solicitó TRES (3) cotizaciones a TRES (3) empresas de plaza;

Que la Gerencia Operativa de Agenda Verde y Proyectos Especiales evaluó las ofertas concluyendo que la efectuada por la firma TIEMPO BETA S.R.L fue la más conveniente para los intereses de esta Agencia; e inmediatamente solicitó el inicio inmediato del servicio;

Que atento a que el servicio brindado por la empresa ha sido cumplimentado en tiempo y forma conforme surge de los remitos conformados por la Gerencia Operativa de Agenda Verde y Proyectos Especiales, corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que apruebe el gasto, e iniciar el trámite para su pago;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al servicio de producción integral de eventos solicitado por esta Presidencia, a favor de la Empresa TIEMPO BETA S.R.L. (CUIT 30-70965094-3), por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DO MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 532.122.00).

Artículo 2º.- El presente gasto se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa adjudicada.

Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 109/ASINF/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 675099/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados el Licenciado Andrés Ángel Manchado, D.N.I. 12.815.363, CUIL. 20-12815363-3, presentó su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Integración de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), partir del 30 de junio de 2012;

Que asimismo, la citada Agencia propicia la designación del Ingeniero Rodolfo Paulino De Luca, D.N.I. 14.195.369, CUIL. 23-14195369-9, en la Planta de Gabinete que nos ocupa, a partir del 1 de julio de 2012;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2012, la renuncia presentada por el Licenciado Andrés Ángel Manchado, D.N.I. 12.815.363, CUIL. 20-12815363-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Integración de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 86/ASINF/2012.

Artículo 2º.- Designase a partir del 1 de julio de 2012, al Ingeniero Rodolfo Paulino De Luca, D.N.I. 14.195.369, CUIL. 23-14195369-9, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Integración de Sistemas, de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), con 8500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 119/ASINF/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 70, el Decreto N° 1.000-GCBA-99, la Resolución N° 83-ASINF-12, la Disposición N° 24-DGOGPP-11, el Expediente N° 1.620.329/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 83-ASINF-12 se aceptó, a partir del 4 de julio de 2.012, la renuncia presentada por el Cdor. Antonio Marcelo Scodellaro, DNI N° 14.433.686, CUIL N° 20-14433686-1 al cargo de Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que por el expediente indicado en el visto tramita el Informe Final de Gestión presentado por el funcionario saliente;

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece "Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada.";

Que el artículo 14 del Decreto N° 1.000-GCBA-99, reglamentario del artículo mencionado supra, determina que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaba;

Que el Cdor. Scodellaro ha cumplimentado en tiempo y forma lo exigido por el artículo 25 de la Ley N° 70 y su normativa reglamentaria;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de declarar por cumplida la actividad consumada por el Cdor. Antonio Marcelo Scodellaro, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de facultades conferidas,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.-Declárese cumplida, en legal tiempo y forma, la responsabilidad que impone el artículo 25 de la Ley N° 70, relativa a la presentación del Informe Final de Gestión, por parte del Cdor. Antonio Marcelo Scodellaro, DNI N° 14.433.686, CUIL N° 20-14433686-1, como titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, debiendo percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información. Remítase copia del informe final de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 123/ASINF/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1610695/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), propicia la designación de la señora Stephanie Eileen Acuña Maxwell, D.N.I. 35.957.447, CUIL. 27-35957447-4, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 15 de julio de 2012;

Que por otra parte, peticona se modifiquen a partir del 1 de agosto de 2012, los términos de la Resolución N° 6/ASINF/2012, en lo concerniente a la remuneración que percibe la señora Jimena Heredia, D.N.I. 25.898.848, CUIL. 27-25898848-0, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase a partir del 15 de julio de 2012, a la señora Stephanie Eileen Acuña Maxwell, D.N.I. 35.957.447, CUIL. 27-35957447-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), con 1050 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011.

Artículo 2.-Modifícanse los términos de la Resolución N° 6/ASINF/2012 dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la señora Jimena Heredia, D.N.I. 25.898.848, CUIL. 27-25898848-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), lo es a partir del 1 de agosto de 2012, con 3700 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 660/2011.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 124/ASINF/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 4.041, Ley N° 2.689, el Decreto N° 28/12, el Expediente N° 2012-1643851-MEGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 5.749/SIGAF/2.012 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para el 2° piso del edificio de esta Agencia de Sistemas de Información sito en la Av. Independencia 635 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como para la contratación de Servicios Profesionales para el relevamiento, análisis y ampliación vertical de constitución del estado parcelario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus módulos asociados y también para la contratación del desarrollo y adecuaciones para el Sistema de Planes Sociales (PSOC);

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2° párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 4.041 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.012;

Que así por Decreto N° 28-12, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2012", estableciendo en el artículo 9° del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 5.749/SIGAF/2.012 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 del artículo 34 Anexo I del Decreto N° 28-12;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria y creación de partida que se propician.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 28-12,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 125/ASINF/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 4.041, Ley N° 2.689, el Decreto N° 28/12, el Expediente N° 2012-1642257-MEGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 5.888/SIGAF/2.012 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la rendición de la caja chica común de la Dirección de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto “Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes” (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad” establece en el artículo 63, 2º párrafo que “Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires”;

Que por medio de la Ley N° 4.041 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.012;

Que así por Decreto N° 28-12, se aprobaron las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2012”, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 5.888/SIGAF/2.012 se encuentra en estado “Pendiente OGESE”, validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 y 4 del artículo 34 Anexo I del Decreto N° 28-12;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria y creación de partida que se propician.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 28-12,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse la compensación presupuestaria y creación de partida obrantes en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 126/ASINF/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Decreto N° 232-10, la Resolución N° 16-ASINF-10, el Expediente N° 1.444.774/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la contratación del "Servicio de limpieza general" para las sedes de la Agencia de Sistemas de Información ubicadas en Av. Independencia 635 y Zuviría 64 y Bernardo de Irigoyen 272, pisos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses;

Que a través del Informe N° 1.526.249-ASINF-12 el suscripto solicitó se arbitren los medios para llevar a cabo la presente contratación, poniendo en conocimiento el presupuesto total, el que asciende a la suma de pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000.-), previendo ejecutarse en el ejercicio 2.102 la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) y culminando la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000.-), en el ejercicio 2.013;

Que a su vez, se adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que atento los antecedentes del caso, el procedimiento de selección del contratista que se ajusta para la presente contratación es el de licitación pública de etapa única (artículos 25, 27, 30, 31 y 32 de la Ley N° 2.095);

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que luce la Solicitud de Gastos N° 39.841/SIGAF/2.012 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo en los ejercicios 2.012, y 2.013 como la debida intervención de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;

Que asimismo, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 27 del Decreto N° 28/2012, se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto quedan subordinados al crédito que se consigne para los respectivos ejercicios presupuestarios;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas por la contratación del "Servicio de limpieza general" para las sedes de la Agencia de Sistemas de Información ubicadas en Av. Independencia 635 y Zuviría 64 y Bernardo de Irigoyen 272, pisos 1°,3°,4°,5° y 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses;

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754-08, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas por la contratación del "Servicio de limpieza general" para las sedes de la Agencia de Sistemas de Información ubicadas en Av. Independencia 635 y Zuviría 64 y Bernardo de Irigoyen 272, pisos 1°,3°,4°,5° y 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 1773/SIGAF/2.012 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 por la contratación del "Servicio de de limpieza general" para las sedes de la Agencia de Sistemas de Información ubicadas en Av. Independencia 635 y Zuviría 64 y Bernardo de Irigoyen 272, pisos 1°,3°,4°,5° y 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.920.000,00.-).

Artículo 4°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11 horas del 17 de agosto de 2.012 en el área de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 7° piso.

Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondientes a los presupuesto de los Ejercicios 2.012 y 2.013.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto N° 754-08.

Artículo 7°.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Agencia de Sistemas de Información. Publíquese en la intranet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 127/ASINF/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10, el Expediente N° 1.155.394/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de una empresa para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de calefacción del equipo de aire acondicionado Surrey Pack 20" perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información, sito en la Av. Independencia 635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Informe N° 1161890-DGTALINF-2.012 el Director General Técnico, Administrativo y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF) solicitó que de manera urgente se arbitren los medios para llevar a cabo la contratación mencionada;

Que en tal sentido, justificó urgencia en la necesidad de adquirir los servicios mencionados debido a las fallas en el funcionamiento de la caldera existente y toda vez que se hace imprescindible el uso de la calefacción debido al clima imperante en esta época del año afectando a los empleados en su labor diaria;

Que a los efectos pertinentes, adjuntó el pliego de especificaciones técnicas a regir;

Que como consecuencia de ello, se solicitó se invite a cotizar a las siguientes firmas: a) Key Digital S.R.L) b) Ansal Refrigeración S.A. y c) Termair S.A. e informó el presupuesto estimado de la contratación, el que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-);

Que el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";

Que por artículo 2° del Decreto N° 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;

Que por su parte, el artículo 2° del Decreto N° 556-10 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1°, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.205";

Que de fs. 5 a fs. 7 obran las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas precedentemente, en la que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que de fs. 9 a fs. 12 luce la propuesta realizada por la firma TERMAIR S.A.;

Que a fs. 14 obra el informe técnico en el que se informó que la oferta presentada no se ajusta en ninguno de los puntos requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación y recomendó realizar una nueva contratación;

Que a fs. 15 el Director General Técnico, Administrativo y Legal de conformidad con la evaluación técnica que obra a fs. 14, solicitó se efectuó un nuevo procedimiento de contratación del servicio requerido, ratificando las especificaciones técnicas establecidas así como los proveedores invitados a cotizar;

Que de fs. 16 a fs. 18 obran las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas precedentemente, en las que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que de fs. 20 a fs. 32 luce la propuesta realizada por la firma TERMAIR S.A.;

Que conforme consta de fs. 34 a fs. 35 la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 38.674/SIGAF/2.012 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a la firma TERMAIR S.A. los "Servicios de una empresa para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de calefacción del equipo de aire acondicionado Surrey Pack 20" perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información, sito en la Av. Independencia 635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto N° 556-10 (modificado por el artículo 2º del Decreto N° 752-10),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase y adjudíquese el gasto por los "Servicios de una empresa para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de calefacción del equipo de aire acondicionado Surrey Pack 20" perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información, sito en la Av. Independencia 635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con 00/100 (\$44.165,00.-) a TERMAIR S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a TERMAIR S.A. de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 62/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 425/MJYSGC/12 y 835/MHGC/11, las Disposiciones N° 344/DGCG/11 y N° 18/DGPSPD/12 y el Expediente N° 1548578/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados a Cucurella Alberto Gustavo, Gerente Operativo de Estadísticas sobre la Prevención del Delito, Dirección General de Políticas de Prevención del Delito, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución N° 425/MJYSGC/12;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 425/MJYSGC/12, fue entregada en concepto de viáticos, la suma de pesos mil ochocientos diez (\$1.810.-), siendo responsable de su rendición Cucurella Alberto Gustavo, Gerente Operativo de Estadísticas sobre la Prevención del Delito;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;

Que mediante la Resolución N° 835/MHGC/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 4/DGCYC/11 y se adjudicó la prestación de un Servicio de Reserva y Contratación de pasajes, alojamiento y demás servicios de viaje conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno, así como la emisión, envío y entrega de pasajes, vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de dichos servicios y la provisión del sistema de consulta, reservas, reportes y control que puedan ser requeridos desde áreas dependientes de esta Administración;

Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición N° 344/DGCG/11;

Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica, Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);

Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en sus Informes N° 1609644-DGTALMJYS-12 y N° 1615934-DGTALMJYS-12, respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que por Disposición N° 18/DGPSPD/12 el señor Director General de Políticas de Prevención del Delito aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución N° 425/MJYSGC/12 por un monto total de pesos mil ochocientos diez (\$1.810.-) y su planilla correspondiente;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición N° 18/DGPSPD/12 efectuados por el Sr. Gerente Operativo de Estadísticas sobre la Prevención del Delito, Cucurella Alberto Gustavo, en ocasión del viaje autorizado por Resolución N° 425/MJYSGC/12 por un monto total de pesos mil ochocientos diez (\$1.810.-).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 63/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, el Expediente N° 1114202/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la adquisición de Licencias de Software, que fueran solicitadas por la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que obra Solicitud de Gastos N° 29978/12 debidamente valorizada, como así también Consulta al SIGAF de las partidas correspondientes al ejercicio 2012 de donde surge que se cuentan con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que por Disposición N° 171/DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 190/MJYSGC/08, modificada por Resolución N° 01/MJYSGC/11, y ratificada por Disposición N° 59/DGCYC/12, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;

Que a través de la Disposición N° 42/DGTALMJYS/12 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Anexo N° 01232836/DGTALMJYS/12 y de Especificaciones Técnicas Anexo N° 01232858/DGTALMJYS/12 y se llamó a Licitación Pública N° 1227/12, para el día 06 de julio de 2012 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095;

Que se procedió a comunicar el llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la citada Dirección General de Compras y Contrataciones informó el correspondiente Precio de Referencia;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1824/2012 se recibieron dos (2) ofertas por parte de las empresas "HYNET S.A." y "SPSS ARGENTINA S.A.;"

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece el artículo 106 del Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, reglamentario de la Ley N° 2095;

Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1631/2012 aconsejó que se adjudique el renglón N° 1 de la Licitación que se trata a favor de la firma "SPSS ARGENTINA S.A." (Oferta N° 2), por un monto de pesos treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 50/100 (\$38.538,50), y los renglones Nros. 2, 3 y 4 a favor de la firma "HYNET S.A." (Oferta N° 1) por un monto de pesos setenta y nueve mil novecientos tres con 34/100 (\$79.903,34) al amparo del artículo 108 de la Ley 2095;

Que el día de 24 de julio de 2012 el Dictamen de Evaluación de Ofertas se exhibió en cartelera y se publicó en la página de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en consecuencia, vencidos los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación alguna.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 y el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10.

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 1227/12, para la adquisición de Licencias de Software, solicitados por Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad; y adjudicase a favor de la firma "SPSS ARGENTINA S.A." (Oferta N° 2), el renglón Nro. 1 por un monto de pesos treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 50/100 (\$38.538,50), y a favor de la firma "HYNET S.A." (Oferta N° 1) los renglones Nros. 2, 3 y 4 por un monto de pesos setenta y nueve mil novecientos tres con 34/100 (\$79.903,34) al amparo de los artículos 108 y 109 de la Ley 2095;

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 3, Inciso 4, Ppr. 8, Ppa. 1 por un monto total de pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con 84/100 (\$118.441,84) correspondientes al Ejercicio 2012.

Artículo 3.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las firmas SPSS ARGENTINA S.A. y HYNET S.A.; y comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad; remítase a la Gerencia Operativa de OGESE de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 39/HMIRS/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:

la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.960); y el Expediente N° 824029/MGEYA/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA GENETICA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° DI-2012-86-HMIRS (fs.5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 969/12 para el día 18/05/2012 a a las 11:00 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2095;

Que se cursó invitación a las firmas: INVITROGEN ARG. S.A.; MEDISISTEM S.R.L.; INSUMOS COGLAND S.A.; LOBOV S.A.; TECNOLAB S.A.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; UNIC COMPANY S.A.; BIOARS S.A.; DIAMED ARGENTINA S.A.; , se comunicó a la UAPE, la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, al área de Verificación y Control previo de la Dirección General de Compras y Contrataciones; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1274/2012, obrante a fs.(161), se recibieron las ofertas de: INVITROGEN ARGENTINA S.R.L.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; TECNOLAB S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.163/166) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: INVITROGEN ARGENTINA S.A. (renglones: 1-3-4-5) por el importe de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 01/100; (\$ 2.651,01), TECNOLAB S.A. (renglón 6) por el importe de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 29.369,75); por resultar las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley N° 2095; de acuerdo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1470/HMIRS/2012, obrante a fs. (175/176);

Quedando Desierto los Renglones N° 2-8 y 9 por falta de oferentes y Descartado el Renglón N° 7 por no ajustarse la oferta presentada (único oferente) al Pliego de Bases y condiciones.

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibidas en la cartelera del organismo licitante el día 28/06/2012 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;

Que encontrándose la Directora del Establecimiento en uso de su licencia ordinaria, corresponde encomendar la firma del presente acto, a la Sub Directora Médica, en el marco de las previsiones dispuestas por Decreto N° 392/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754 (BOCBA N° 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 969/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y adjudíquese la Adquisición de INSUMOS PARA GENETICA, con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: INVITROGEN ARGENTINA S.A. (Renglones 1, 3 y 4), por un monto total de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y uno con 01/100 (\$ 2.651,01); y TECNOLAB S.A. (Renglón 6), por un monto total de Pesos veintinueve mil trescientos sesenta y nueve con 75/100 (\$ 29.369,75).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe total de Pesos: TREINTA Y DOS MIL VEINTE CON 76/100 (\$ 32.020,76)

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 40/HMIRS/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:

la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.960); y el Expediente N° 1109428/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de DROGAS PARA FARMACIA, con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° DI-2012-115-HMIRS (fs.9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 1303/12 para el día 19/06/2012 a las 12 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 2095;

Que se cursó invitación a las firmas ERNESTO VAN ROSSUM; QUIMICA CORDOBA; MEDISISTEM; LALANE RAÚL; FERAVAL S.A.; POGGI RAÚL JORGE LEÓN; ANTIGUA SAN ROQUE; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1654/2012, obrante a fs. (120/121), se recibieron las ofertas de: LALANE RAÚL ANGEL; QUÍMICA CÓRDOBA S.A.; MEDISISTEM S.R.L.; ERNESTO VAN ROSSUM Y CÍA. S.R.L.; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.122/130), que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentada por: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L. (renglones: 4-10), por el importe de Pesos OCHOCIENTOS ONCE con 70/100 (\$ 811,70); QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (renglones 1-2-3-5-6-7-8-9-16) por el importe de Pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 22.360,50); LALANE RAÚL ANGEL (renglones 11-13-14-15-17) por el importe de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.354,00); MEDISISTEM S.R.L. (renglón 12) por el importe de Pesos UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 1.242,64), resultando las ofertas más convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley N° 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1608/HMIRS/2012, obrante a fs. (134/135);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 13/07/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Que encontrándose la Directora del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma de la presente a la Sub-Directora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto N° 392/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754 (BOCBA N° 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/GCBA/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 1303/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo N° 31, concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095, y adjudícase la adquisición de DROGAS PARA FARMACIA, con destino al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L. (renglones: 4-10), por el importe de Pesos OCHOCIENTOS ONCE con 70/100 (\$ 811,70); QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (renglones 1-2-3-5-6-7-8-9-16) por el importe de Pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 22.360,50); LALANE RAÚL ANGEL (renglones 11-13-14-15-17) por el importe de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.354,00); MEDISISTEM S.R.L. (renglón 12) por el importe de Pesos UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 1.242,64),

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 27.768,84)

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 42/HMIRS/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:

la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.960); y el Expediente N° 951617/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA LABORATORIO (HEMATOLOGIA) con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° DI-2012-88-HMIRS (fs.19) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 1036/12 para el día 24/05/2012 a las 12Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2095;

Que se cursó invitación a las firmas: TRANSQUIMICA MARINA S.R.L., INSUMOS COGLAND S.A., BIOMERIEUX S.A., BERNARDO LEW E HIJOS S.A., MEDI SISTEM S.R.L., DROGUERIA ARTIGAS S.A.; DROGUERÍA FARMATEC S.A.; CASA OTTO HESS S.A.; EKIPOS S.R.L.; UNIC COMPANY S.R.L.; BIOQUÍMICA S.R.L.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1368/2012, obrante a fs. (163), se recibió la oferta de: DROGUERÍA ARTIGAS S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.164/166), que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: DROGUERÍA ARTIGAS S.A. (renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10) por el importe de Pesos setecientos cincuenta y dos mil seiscientos quince con 56/100 (\$ 752.615,56) por resultar la oferta mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley N° 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1402/HMIRS/2012, obrante a fs. (170/171);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 16/07/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que mediante Disposición N° DI-2012-141-HMIRS se autorizó el ingreso y la permanencia en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del siguiente equipo: (1) UN EQUIPO AUTOANALIZADOR CELL DYN RUBY UMDNS: 17-741- MARCA ABBOTT LABS, CERT. ANMAT PM-39-174, provisto por la Firma DROGUERIA ARTIGAS S.A. destinado al Servicio de Laboratorio, por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 1036/HMIRS/2012, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo recibido en préstamo

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;

Que encontrándose la Directora del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma de la presente a la sub. Directora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto N° 392/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754 (BOCBA N° 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 1036/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y adjudíquese la adquisición de EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO (HEMATOLOGÍA), con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: DROGUERÍA ARTIGAS S.A. (renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10) por el importe de Pesos setecientos cincuenta y dos mil seiscientos quince con 56/00 (\$ 752.615,56)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos: trescientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 26/100 (\$ 343.586,26) y ejercicio 2013 Pesos cuatrocientos nueve mil veintinueve con 30/100 (\$ 409.029,30)

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Emitanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 43/HMIRS/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:

la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.960); y el Expediente N° 951072/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA LABORATORIO (ENDOCRINOLGÍA), con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° DI-2012-89(fs.30) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 1032/12 para el día 24/05/2012 a las 11Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2095;

Que se cursó invitación a las firmas MEDISISTEM S.R.L.; BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.; BERNARDO LEW e Hijos S.R.L.; INSUMOS COGHLAND S.R.L.; TRANSQUIMICA MARINA S.R.L.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; DROGUERIA FARMATEC S.A.; EKIPOS S.R.L.; CASA OTTO HESS S.A.; UNIC COMPANY S.R.L.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1366/2012, obrante a fs. (184), se recibió la oferta de: DROGUERIA ARTIGAS S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.185/198) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: Droguería Artigas S.A. (renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50) por el importe de Pesos: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 80/100 (\$ 549.029,80), por resultar la oferta mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley N° 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°1616/HMIRS/2012, obrante a fs. (203/205);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 16/07/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que mediante Disposición N° DI-2012-140-HMIRS se autorizó el ingreso y la permanencia en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del siguiente equipo: (1) UN AUTOANALIZADOR ARCHITECT i1000 SR-MARCA: ABBOTT provisto por la Firma: DROGUERIA ARTIGAS S.A.; destinado al Servicio de Laboratorio, Endocrinología por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 1032/HMIRS/2012, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo recibido en préstamo.

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;

Que encontrándose la Directora del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma de la presente a la sub. Directora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto N° 392/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754 (BOCBA N° 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 1032/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y adjudíquese la adquisición de INSUMOS PARA LABORATORIO (ENDOCRINOLOGIA) con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: Droguería Artigas S.A. (renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50) por el importe de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 80/100 (\$ 549.029,80)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos trescientos mil setecientos noventa y uno con 70/100 (\$ 300.791,70) y por el importe de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con 10/100 (\$ 248.238,10) para el Ejercicio 2013

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 45/HMIRS/12

Buenos Aires, 25 de julio de 2012

VISTO:

la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.960); y el Expediente N° 1109571/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de MATERIAL DESCARTABLE con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° DI-2012-113-HMIRS (fs.9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 1268/12 para el día 14/06/2012 a las 11Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2095;

Que se cursó invitación a las firmas DROGUERIA FARMATEC S.A; CEEMED de Defeo W. Nestor y Vilar Pereyra gs SH; ARGIMED S.A.; FERAVAL S.A.; DCD PRODUCTS S.R.L.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; SILMAG S.A.; MEDISISTEM S.R.L.; B. BRAUN; UNIC COMPANY S.R.L.; MEDIX I.C.S.A.; CASA OTTO HESS; DROGUERIA MEDI-CROSS S.R.L.; RAUL JORGE LEON POGGI; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1592/12, obrante a fs. (348/351), se recibieron las ofertas de: DCD PRODUCTS S.R.L; CEOS MEDICA S.A.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; UNIC COMPANY S.R.L; OFERTA N° 5-NO REGISTRADO; DEALER MEDICA S.R.L.; DROGUERIA MARTORANI S.A.; MEDISISTEM S.R.L; RAUL JORGE LEON POGGI; DROGUERIA FARMATEC S.A;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.352/358) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: DROGUERIA FARMATEC S.A (renglones: 1-10-11), por el importe en Pesos de tres mil quinientos cuarenta y dos (\$ 3.542,00); CEOS MEDICA S.A (renglón 2) por el importe en Pesos de cinco mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 5.649,00); DEALER MEDICA S.R.L (renglón 4) por el importe en Pesos de veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040,00); DROGUERIA ARTIGAS S.A. (renglón 5) por el importe en Pesos de veintiséis mil doscientos catorce (\$26.214,00); UNIC COMPANY S.R.L (renglón 6) por el importe en Pesos de diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800,00); DROGUERIA MARTORANI S.A (renglón 7) por el importe en Pesos de dos mil trescientos once con 20/100 (\$ 2.311,20); DCD PRODUCTS S.R.L (renglón 9) por el importe en Pesos de seis mil seiscientos (\$ 6.600,00); MEDISISTEM S.R.L (renglón 12) por el importe en Pesos de un mil treinta y dos (\$ 1.032,00); quedando descartados los Oferentes Droguería Martorani S.A. (renglón 2) por asesoramiento técnico, Infant Care S.A. (renglón 2y 6) por descarte administrativo, Droguería Farmatec S.A. American Fiure S.A. (renglón 9) por asesoramiento técnico, resultando las mismas las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley N° 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1482 /HMIRS/2012, obrante a fs. (361/362);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 29/06/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;

Que encontrándose la Directora del Establecimiento en uso de su licencia ordinaria, corresponde encomendar la firma del presente acto, a la Sub Directora Médica, en el marco de las previsiones dispuestas por Decreto N° 392/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754 (BOCBA N° 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/GCBA/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 1268/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo N° 31, concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095, y adjudicase la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: DROGUERIA FARMATEC S.A (renglones: 1-10-11), por el importe en Pesos de tres mil quinientos cuarenta y dos (\$ 3.542,00); CEOS MEDICA S.A (renglón 2) por el importe en Pesos de cinco mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 5.649,00); DEALER MEDICA S.R.L (renglón 4) por el importe en Pesos de veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040,00); DROGUERIA ARTIGAS S.A. (renglón 5) por el importe en Pesos de veintiséis mil doscientos catorce (\$26.214,00); UNIC COMPANY S.R.L (renglón 6) por el importe en Pesos de diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800,00); DROGUERIA MARTORANI S.A (renglón 7) por el importe en Pesos de dos mil trescientos once con 20/100 (\$ 2.311,20); DCD PRODUCTS S.R.L (renglón 9) por el importe en Pesos de seis mil seiscientos (\$ 6.600,00); MEDISISTEM S.R.L (renglón 12) por el importe en Pesos de un mil treinta y dos (\$ 1.032,00);

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe total de Pesos Noventa y cuatro mil ciento ochenta y ocho con 20/100 (\$ 94.188,20)

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 46/HMIRS/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:

la Ley N° 2095 (BOCBA N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (BOCBA N° 2.960); y el Expediente N° 733415/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de BOLSAS DE ALIMENTACION PARENTERAL con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° DI-2012-95-HMIRS (fs.4) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 951/12 para el día 31/05/2012 a las 12Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2095;

Que se cursó invitación a las firmas; FRESENIUS KABI ARGENTINA, NUTRI SERVICE, NUTRICARE, SALUD Y SOLUCIONES, DROGUERIA ARTIGAS S.A., IG CENTER S.R.L., CENTRO DE MESCLAS INTRAVENOSAS S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, EKIPOS S.R.L., CASA OTTO HESS S.A. se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1460/2012, obrante a fs.(122) , se recibieron las ofertas de: CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A., IG CENTER S.R.L.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.123/124) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: I G CENTER S.R.L (renglón 1), por el importe en Pesos de doscientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 234.500,00); resultando la misma la oferta mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley N° 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1669 /HMIRS/2012, obrante a fs. (130);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 20/07/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Que encontrándose la Directora del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma de la presente a la sub. Directora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto N° 392/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto Reglamentario N° 754 (BOCBA N° 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/GCBA/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICO Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA N° 951/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y adjudicase la adquisición de BOLSAS DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: I G CENTER S.R.L (renglón 1), por el importe en Pesos de doscientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 234.500,00).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 234.500,00).

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5º:- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 236/HGAPP/12

Buenos Aires, 2 de julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1932209/2011 y el Parte de Recepción Definitiva N° 265005-HGAPP-2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1932209/2011 se autorizó la adquisición de Alimento Dietético con destino a la División Alimentación emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 56165/2011 a favor de la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 16-06-2012;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del elemento de los renglones N° 2, 9 y 13 con fecha 26-06-2012 según Parte de Recepción Definitiva N° 265005-HGAPP-2012; es decir, vencido el plazo establecido de seis (6) meses calendario a tal efecto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1º.- Impónese a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. adjudicataria de la Orden de Provisión N° 56165/2011 domiciliada en Girardot 1551 PB de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 123° y 127° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS SESENTA CON 02/00 (\$ 60,02) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Caridi**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 83/DGTALMDU/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) el expediente N° 1012559/12, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria solicita el "Servicio de catering y coffe break para eventos";

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos N° 27.583/2.012, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2.012, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición N° 171(B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante la Resolución N° 91/MDUGC/10 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatorio Decreto 232-GCBA-10,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 1.150/12, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 14 de Junio de 2.012, a las 12:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para el "Servicio de catering y coffe break para eventos"; con destino a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, por un monto aproximado de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

Artículo 3°.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 84/DGTALMDU/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), el expediente 585505/2012 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro solicitan la "Adquisición de Storage Informático";

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos N° 19.719/2.012, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2.012, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición N° 171(B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatorio Decreto 232-GCBA-10,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 6.866/12, dentro de los lineamientos del Art. 38 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 10 de Agosto de 2.012, a las 13:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para la "Adquisición de Storage Informático"; con destino a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, por un monto aproximado de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

Artículo 3°.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 85/DGTALMDU/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), el expediente 1135766/2012 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro solicitan la "Adquisición de Toners para Plotter";

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos N° 30.759/2.012, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2.012, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición N° 171(B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatorio Decreto 232-GCBA-10,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 1.793/12, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 14 de Agosto de 2.012, a las 13:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para la "Adquisición de Toners para Plotter"; con destino a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, por un monto aproximado de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 166.800,00).

Artículo 3°.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 87/DGTALMDU/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), el expediente 1532399/2012 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, el Ministerio de Desarrollo Urbano solicita el "Mantenimiento de Fotocopiadoras";

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos N° 42.140/2.012, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2.012, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición N° 171(B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatorio Decreto 232-GCBA-10,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 1.828/12, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 16 de Agosto de 2.012, a las 13:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para el "Mantenimiento de Fotocopiadoras"; con destino al Ministerio de Desarrollo Urbano, por un monto aproximado de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 28.200,00).

Artículo 3°.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 5°.- Regístrese, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 215/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095; su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorias; la Disposición N° 166/DGTALMAEP/2012; la Disposición N° 168/DGTALMAEP/2012; el Expediente N° 527.062/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la "Puesta en valor del arbolado público, histórico y notable de la Ciudad de Buenos Aires" mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que por Disposición N° 166/DGTALMAEP/2012, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, se llamó a Licitación Pública N° 1064/2012 para el día 10 de Julio de 2012 a las 12:00 hs al amparo de lo establecido en el artículo 31° párrafo primero de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se creó la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación de marras;

Que por Disposición N° 168-DGTALMAEP/12 de fecha 06 de Julio de 2012 se prorrogó la fecha de apertura de dicha Licitación para el día 17 de Julio de 2012 a las 14:00 hs;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1932/12, se recibió un sobre correspondiente a la firma GENOMA PRODUCCIONES S.R.L.;

Que en el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de Julio de 2012, se recomendó adjudicar el renglón 1 a favor de la firma GENOMA PRODUCCIONES S.R.L por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y cinco (\$ 480.975.-) por resultar esta la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con apego a lo establecido en el artículo N° 109 y 108 de la citada Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario;

Que se procedió a la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 30 de Julio de 2012 y se notifico a la empresa oferente;

Que no se recibieron impugnaciones respecto de la preadjudicación efectuada;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 1064/12 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31° y el artículo 32 párrafo primero de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

Artículo 2°.- Adjudíquese a favor de la firma GENOMA PRODUCCIONES S.R.L por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y cinco (\$480.975.).

Artículo 3°.- Impútese los gastos a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, ratificado por Resolución N° 41-LCABA/98. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 216/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095; su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios; y el Expediente N° 1.022.183/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la contratación del “ Servicio de Recarga y Adquisición de Matafuegos “, con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo para la contratación del “Servicio de Recarga y Adquisición de Matafuegos“, con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por un monto aproximado de \$ 66.555.- (PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO).

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 1733/2012, cuya apertura se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2012 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31°, primer párrafo del artículo 32°, de la Ley N° 2.095 y sus reglamentarios.

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio de referencia a la Srta. Maria Florencia Polero (DNI 34.475.940), y a los Sres. Mario Agustín Gallo (D.N.I. 34.318.141) y Sebastián Ugarte (D.N.I. 32.150.515).

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y exhibase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Mantenimiento y Talleres y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 14/ISC/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y el Expediente N° 2012-01590765-MGEYA-ISC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado por Decreto N° 726/07 conforme lo expuesto en el Artículo 62 de la Ley 471, como Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que, por Decreto N° 660/11 se establece que el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como organismo fuera de nivel, depende del Ministerio de Modernización;

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de la Carrera se encuentra identificada con el Código SIGAF N° 608;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 (B.O.C.B.A. N° 2967) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante el presente actuado se aprueba la necesidad de realizar la Compra Directa por Exclusividad para la contratación del servicio de capacitación destinada y orientada a los choferes de vehículos oficiales del GCABA;

Que, obra en el expediente la Solicitud de Gastos N° 42258 del ejercicio en vigor, para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, obra en el expediente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirá el presente llamado;

Que, se propicia el encuadre según lo establecido el Artículo 26 inciso b) y por el Artículo 28 inciso 3) del Dto. N° 754-GCBA-08, reglamentario de la Ley N° 2.095;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo 1 del Decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2960),

LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de capacitación con destino a los choferes de vehículos oficiales del GCABA por el monto de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO (\$27.104,00.-).

Artículo 2°.- Llámase a COMPRA DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD cuya fecha de apertura se estableció para el día 15 de agosto de 2012 a las 14:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 26 inciso b) y por el Artículo 28 inciso 3) del Dto. N° 754-GCBA-08, reglamentario de la Ley N° 2.095.

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente contratación será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio 2012.

Artículo 4°.- Publíquese en la web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/, y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 5º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo por el término de ley, y remítase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite.
Chierzi

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 146/DGTALAPRA/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 442/2010 y N° 915/2009 y el Expediente N° 1487966/12 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 4 de la citada Ley determina que la Agencia será administrada por un Presidente, el cual será designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en dicha inteligencia mediante el Decreto N° 442/10, se designó al Lic. Javier Francisco Corcuera Quiroga, DNI N° 11.603.127, como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° inciso b) de la Ley N° 2.628, es función de la Presidencia: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";

Que mediante la Resolución N° 13/APRA/2012, se aprobó la estructura orgánica funcional de la misma hasta el nivel de Departamento, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;

Que por Resolución N° 406/APRA/10, se designó interinamente como Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental al Lic. Arturo Mario Navarro Ithurralde;

Que dicho Director General tiene entre sus funciones la de participar en la planificación y el diseño de las políticas de desarrollo de Recursos Humanos de la Agencia de Protección Ambiental;

Que en consecuencia resulta oportuno dictar la correspondiente reglamentación que prevea los lineamientos y principios a los cuales deberá ajustarse el procedimiento para la contratación del personal a cubrir los recursos humanos necesarios para prestar servicios en ésta Agencia;

Que dichos lineamientos y principios tiene como finalidad reglamentar el procedimiento de trabajo y circuito referente al régimen de contratación del personal contratado bajo las modalidades de Locación de Servicio y de Locación de Obra que se desempeñan en ésta entidad;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos ha tomado debida intervención;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 2.628 y el las facultades conferidas por Resolución N° 406/APRA/10,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Circuito de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicio y de Obra de recursos humanos para prestar servicios en la Agencia de Protección Ambiental que como Anexo DI-2012-1655352-DGTALAPRA forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Dáse al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ésta Agencia. Cumplido, archívese. **Navarro**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 169/DGTAD/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1515457/12, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados se tramita la contratación de Servicios de Consultoría - Sistema de Llamadas Automáticas (IVR) con Resultados Georeferenciados, con destino a la Secretaría General, dependiente de la Jefatura de Gobierno;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 38934/SIGAF/12 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2012;

Que, por Resolución N° 272-SECG/12 el Secretario General autoriza a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a realizar el llamado de la contratación que nos ocupa;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 232-GCABA/10 modificatorio del Artículo 13 del Decreto N° 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de Servicios de Consultoría - Sistema de Llamadas Automáticas (IVR) con Resultados Georeferenciados, con destino a la Secretaría General, dependiente de la Jefatura de Gobierno, por un monto total aproximado de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL, (\$ 315.000,00).-

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 1829/SIGAF/12, para el día 21 de agosto de 2012, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Avda. de Mayo 525 - Piso 4° - Oficina 432, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el termino de un (1) día.-

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 7°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 114/DGTALINF/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 2095, el Decreto N° 1145-09, el Decreto N° 754-08, el Decreto N° 232-10, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y 1160-MHGC-11, las Disposiciones N° 115-DGCYC/11 y N° 119-DGCYC-11, la Disposición N° 95-DGTALINF-12, el Expediente N° 1.232.477/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión de un desarrollo del módulo Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) del Ecosistema SADE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 119-DGCyC-11 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones - y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 18, inciso j) y 83 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante el Buenos Aires Compra (BAC);

Que por Disposición N° 95-DGTALINF-12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa N° 8.056-004-CD12 para el día 6 de julio de 2012 a las 12 horas al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 4 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas se recibió la oferta perteneciente a la empresa EVERIS ARGENTINA S.A. y a su vez se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente;

Que obra la evaluación técnica confeccionada por la Dirección General de Integración de Sistemas en la que se hace saber que la oferta presentada por la empresa mencionada cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que mediante Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas de fecha 2 de agosto de 2.012 la Comisión Evaluadora de Ofertas designada aconsejó adjudicar a favor de la firma EVERIS ARGENTINA S.A. por ser la oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N°2.095 en concordancia con el artículo 21° inciso 3) del Decreto 1145/09 y los artículos 11° de la Resolución N°1160-MHGC-11;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, publicada en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ni ninguna presentación con tal carácter;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa en trámite y adjudique a la empresa EVERIS ARGENTINA S.A. la "Provisión de un desarrollo del módulo Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) del Ecosistema SADE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1.145-09 modificado por el artículo 232-10, en concordancia con el artículo 26° del Decreto N°1.145/09,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 8056-004-CD12, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 4 de la Ley N° 2.095 por la "Provisión de un desarrollo del módulo Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) del Ecosistema SADE" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudíquese el Renglón N°1 por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$ 467.800,00.-) a la firma EVERIS ARGENTINA S.A.

Artículo 2°.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.012.

Artículo 3°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4°.- Publíquese en el portal Buenos Aires Compras. (BAC) y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa EVERIS ARGENTINA S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Fe de Erratas

Ministerio de Modernización

FE DE ERRATAS

En el B.O. N° 3923 y N° 3924 de fecha 1 y 4 de junio de 2012 respectivamente, se incurrió en un error material al publicar la Resolución N° 232/MMGC/12, en tanto en donde decía Resolución N° 232/MMGC/12 debía decir Resolución N° 233/MMGC/12.

FE DE ERRATAS

En el B.O. N° 3923 y N° 3924 de fecha 1 y 4 de junio de 2012 respectivamente, se incurrió en un error material al publicar la Resolución N° 233/MMGC/12, en tanto en donde decía Resolución N° 233/MMGC/12 debía decir Resolución N° 232/MMGC/12.

Organos de Control**Disposición****Ente Regulador de los Servicios Públicos de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 71/GA/12**

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001096/E/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 07/2012 para la provisión y colocación de piso de goma en el piso 10º, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2012 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES "ad referéndum" de aprobación por el Directorio;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 6;

Que, por Disposición N° 42 de fecha 23 de mayo de 2012 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se han remitido cinco (5) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 12 de junio de 2012, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Decoraciones Chamma de Jacobo S. Chamma e Hijos S.H. y Francisco Russo;

Que, la oferta de la firma Decoraciones Chamma de Jacobo S. Chamma e Hijos S.H. no presenta la muestra requerida, no dando cumplimiento con lo previsto por el Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 104º inciso d) y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario, la no presentación de las muestras requeridas es causal de rechazo de la respectiva oferta;

Que, a fs. 88/89 del mencionado expediente obra la planilla de precios indicativos remitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual luce a fs. 163;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta N° 12/20012, la cual obra a fs. 164 y 165, exhibida en la cartelera del organismo el día 26 de junio de 2012;

Que, según el artículo 84º de la Ley 2095/06 "en ninguna contratación que exista precio de referencia podrá abonarse un precio unitario que lo supere en más de un cinco por ciento (5%)";

Que, tal como surge del Cuadro Comparativo de ofertas, la cotización del oferente Francisco Russo es menor que los precios de referencia;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones preadjudicó a la firma Francisco Russo, por la suma de pesos cincuenta y un mil (\$51.000.-);

Que, se desestima la oferta de la firma Decoraciones Chamma de Jacobo S. Chamma e Hijos S.H. por no presentar la muestra exigida en el art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones solicita a la firma Francisco Russo, mediante cédula de notificación incorporada a fs 170 de los presentes actuados, una ampliación de la muestra presentada en lo que respecta al color de la misma;

Que, el oferente Francisco Russo presenta en tiempo y forma la ampliación de muestra solicitada, tal como luce a fs 169;

Que, en función de lo expuesto la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta N° 15/20012, la cual obra a fs. 171 y 172, exhibida en la cartelera del organismo el día 23 de julio de 2012;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones preadjudica la Licitación Privada N° 07/12 a la firma Francisco Russo, por la suma de pesos cincuenta y un mil (\$51.000.-) por cumplir con los requisitos formales solicitados en los Pliegos y por ser la oferta de menor precio;

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 194/195;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Privada N°: 07/2012 para la provisión y colocación de piso de goma en el piso 10°, con destino al Organismo.

Artículo 2°.- Desestimar la oferta de la firma Decoraciones Chamma de Jacobo S. Chamma e Hijos S.H. por no presentar la muestra exigida en el art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma Francisco Russo la provisión y colocación de piso de goma en el piso 10°, con destino al Organismo, por la suma de pesos cincuenta y un mil (\$51.000.-).

Artículo 4°.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2012.

Artículo 6°.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Decoraciones Chamma de Jacobo S. Chamma e Hijos S.H. y Francisco Russo. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Comunicados y Avisos**Ministerio de Cultura****MINISTERIO DE CULTURA****DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA****Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Amigos del Instituto Vocacional de Arte 2012**

El Instituto Vocacional de Arte, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, da a conocer la nómina de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Amigos del Instituto Vocacional de Arte para el año 2012.

Autoridades	Nombres	DNI
Presidente	Gentile, Haydee Mabel	18.101.921
Vicepresidente	Muracciole, Vanesa	22.551.731
Secretario	Estevez, Pablo Adrián	20.406.359
Prosecretario	Diz, Verónica	21.465.767
Tesorero	Zulkouski, Marcela	16.624.940
Protesorero	Chioream, Marcela	17.408.890
Secretaria de Actas	Rago, Jose María	12.217.134
Vocal	Rolandelli, Nilda Clelia	4.455.082
Vocal	Nuñez, Ricardo	11.455.422
Vocal	Espinosa, Jorge Gabriel	16.539.439
Vocal	Chaves, Claudia	93.763.033
Revisor de Cuentas	Castro, Marcela	18.473.002
Revisor de Cuentas	Adami, Roxana	26.329.375
Revisor de Cuentas	Souza, Nancy	23.126.908

Marcelo Raúl Birman
Director General de Enseñanza Artística

CA 468
Inicia: 13-8-2012

Vence: 14-8-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 18 de agosto de 2012, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera, sita en Directorio y Lacarra.

Luis Brian Lehmann
Director General

CA 467
Inicia: 10-8-2012

Vence: 13-8-2012

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente N° 7080/2005

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-7080/2005.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 453

Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota N° 16443-DGFOC/2005

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-16443-DGFOC/2005.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 454

Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente N° 40942/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-40942/2008.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 455
Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota N° 87-DGFYCO/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-87-DGFYCO/2008.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 456
Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente N° 22601/2000

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-22601/2000.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 457
Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota N° 15761-DGFYCO/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-15761-DGFYCO-2008.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 458
Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota N° 15693-DGFOC/2006

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-15693-DGFOC-2006.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 459
Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación – Registro N° 924-CGPC9/2004

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-924-CGPC9-2004.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 460
Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación – Registro N° 1228-CGPC9/2004

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-1228-CGPC9-2004.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 461

Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación – Nota N° 1632-DGFYCO/2009

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-1632-DGFYCO-2009.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 462

Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación – Nota N° 15681-DGFYCO/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-15681-DGFYCO-2008.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 463

Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación – Carpeta N° 1372025-DGFYCO/2009

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la CA-1372025-DGFYCO-2009.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 464

Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación – Expediente N° 49206/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-49206-2008.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 465

Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación – Expediente N° 69901/2003

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-69901-2003.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 466

Inicia: 8-8-2012

Vence: 15-8-2012

Licitaciones**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de Insumos Biomédicos para División Farmacia - Expediente N° 1581262/12

Llamase a Licitación Privada N° 222/12, cuya apertura se realizara el día 17/8/2012, a las 12.30 hs., para: Adquisición de Insumos Biomedicos para División Farmacia

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1° piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el día 17 de Agosto de 2012.

Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1° piso, oficina de compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3145

Inicia: 13-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Adquisición de apósitos y otros - Expediente N° 1441874/HGNRG/2012

Llámesse a Licitación Pública N° 1690/2012 cuya apertura se realizará el día 17/8/2012, a las 10 hs., para la adquisición de apósitos y otros

Repartición destinataria: Hospital Gral. de Niños Ricardo Gutiérrez Servicio de Esterilización.

Valor del pliego: Sin Valor.

Consulta de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs.

Lugar de apertura: en Div. Compras y Contrataciones, Gallo 1330 CABA.

Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económico Financiera

OL 3127

Inicia: 10-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de Insumos para División Farmacia - Expediente N° 1306416/2012

Llamase a Licitación Pública n° 1854/12, cuya apertura se realizara el día 17/08/2012, a las 10.00 hs., para: Adquisición de Insumos para División Farmacia.

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1° piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el día 17 de Agosto de 2012.

Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1° piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3146

Inicia: 13-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Licitación Pública – Expediente N° 1636314/MGEYA/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 1850/HMIRS/12.

Rubro comercial: SALUD

Objeto de la contratación: MEDICAMENTOS

Fecha de Apertura: 14/08/2012 Horas: 12:00.

Nota: Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A., En el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.

Valor del Pliego: gratuito

Lugar de exhibición del Pliego: Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3148

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Llamado a Licitación Pública
República Argentina
Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II
Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, edición No. 783 del 30 de septiembre del 2010.
2. LA NACIÓN ARGENTINA *ha recibido* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II –PROMEDU II-, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR.
3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Unidad Coordinadora Provincial, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública 11-12, Expediente N° 641.231/2012 cuyo objeto es la ejecución de los trabajos de ampliación y rehabilitación en la Escuela Técnica N° 11 D.E. N° 6 sita en la calle Cochabamba 2860, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo de entrega es de ciento cincuenta (150) días corridos computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la licitación indicada en la Sede de la Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Paseo Colón 255 2° Piso Frente de 10 a 17 hs.
6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo en formato digital de los Documentos de Licitación en castellano en la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochocientos (\$ 800). Esta suma deberá depositarse en la Cuenta N° 24861/3 Casa Matriz Sucursal 111 Banco Ciudad de Buenos Aires. El documento deberá ser retirado por los oferentes de la oficina de Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 19 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00 hs.
9. Todas las ofertas “deberán” estar acompañadas de una “*Garantía de Mantenimiento de la Oferta*”, por el monto de pesos veinte mil ciento sesenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 20.160,44).

10. La dirección referida arriba es: para consulta, retiro de documentación, presentación de las ofertas y para la apertura de sobres es "Unidad Coordinadora Provincial" de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ministerio de Educación del GCBA- Paseo Colón 255 2° Piso Frente, horario de atención 10 a 17 hs".

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL – UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 3014
Inicia: 6-8-2012

Vence: 18-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de producción para realización del evento "Festival Digital 2012" – Expediente N° 1072924/12.

Llámase a Licitación Pública N° 1744/12 de etapa única cuya apertura se realizará el día 23 de Agosto de 2012, a las 15:00 hs, para la contratación de un servicio de producción para realización del evento "Festival Digital 2012".

Repartición destinataria: Dirección General de Tecnología Educativa.

Valor del pliego: Sin Valor

Adquisición y consultas de pliegos: Ministerio de Educación, Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – Departamento compras, sito en la Av. Paseo Colón N° 255 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón N° 255 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Testa Graciela
Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 3159
Inicia: 13-8-2012

Vence: 14-8-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Virreyes Estacionamiento”- Expediente N° 622.068/12

Llámase a Licitación Pública N° 1743/2012 para el día 28 de agosto de 2012, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra “Virreyes Estacionamiento”.

Presupuesto oficial: pesos seis millones quinientos ocho mil quinientos cincuenta y tres con treinta y un centavos (\$ 6.508.553,31).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 28 de agosto de 2012 a las 14 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 2994

Inicia: 3-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Puesta en Valor de la Calle Florida”- Expediente N° 507.875/12

Llámase a Licitación Pública N° 1745/2012 para el día 24 de agosto de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra “Puesta en Valor de la Calle Florida”.

Presupuesto oficial: pesos once millones ochocientos veintidós mil doscientos setenta y siete con 31 centavos (\$ 11.822.277,31).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 24 de agosto de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 2995

Inicia: 3-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor de Costanera"- Expediente N° 125.422/12

Llámase a Licitación Pública N° 1746/2012 para el día 27 de agosto de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Puesta en Valor de Costanera".

Presupuesto oficial: pesos ocho millones cincuenta y dos mil trescientos dieciocho con cincuenta y un centavos (\$ 8.052.318,51).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 27 de agosto de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 3006

Inicia: 3-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor Plaza de los Virreyes"- Expediente N° 622.028/12

Llámase a Licitación Pública N° 1765/2012 para el día 28 de agosto de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Puesta en Valor Plaza de los Virreyes".

Presupuesto oficial: pesos seis millones quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con 91/100 (\$ 6.573.384,91).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 28 de agosto de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 2996

Inicia: 3-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Mantenimiento del Puente de la Mujer” – Dirección General Vías Peatonales (DGEVP)”- Expediente N° 2.004.522/11

Llámase a Licitación Pública N° 1.775/2012 para el día 3 de septiembre de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra “Mantenimiento del Puente de la Mujer” – Dirección General Vías Peatonales (DGVP)”.

Presupuesto oficial: pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta (\$2.663.040,00.-).

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 3 de septiembre de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 3076

Inicia: 8-8-2012

Vence: 16/8/2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

“Servicio de Reparación y Mantenimiento del Mástil de Plaza de Mayo”- Expediente N° 997.672/2012.-

Llámase a Licitación Pública N° 1.858/2012 para el día 22 de agosto de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2095, para el “Servicio de Reparación y Mantenimiento del Mástil de Plaza de Mayo”.

Presupuesto oficial: pesos veintinueve mil setecientos (\$ 29.700.-).

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17 hs.

Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 22 de junio de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 3142
Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Contratación de Servicio de transporte de cargas - Expediente N° 1.298.049/12

Llámesese a Licitación Pública N° 1451/12, cuya apertura se realizará el día 17/08/12, a las 12 hs., para la Contratación de Servicio de transporte de cargas.

Repartición destinataria: AGIP.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 17/8/12, a las 12 hs y en Internet página Web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández
Director de Administración

OL 3135

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Renovación y ampliación de Licencias QlikView - Expediente N° 1.309.536/12

Llámesese a Licitación Pública N° 1844/12, cuya apertura se realizará el día 22/8/12, a las 11 hs., para la Renovación y ampliación de Licencias QlikView.

Repartición destinataria: AGIP.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel. 4323-8899/8872 hasta el día 22/8/12, a las 11 hs. y en Internet página Web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández
Director de Administración

OL 3136

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Instituto Universitario Nacional del Arte

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Obra: "Puesta en Valor Sede French Departamento de Artes Dramáticas." - Licitación Pública N° 5/12

Expediente IUNA N° 1/153/11.

Presupuesto oficial: \$ 2.381.961.81 (pesos dos millones trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno con ochenta y uno).

Plazo de ejecución de obra: 8 (ocho) meses.

Modalidad: ajuste alzado.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de: \$ 23.819,62 (pesos: veintitrés mil ochocientos diecinueve con sesenta y dos centavos)

Consulta y venta de pliegos: A partir del 1° de agosto de 2012 hasta el 22 de agosto de 2012 inclusive en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuénaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 15hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).

Valor del pliego: \$ 150 (pesos: ciento cincuenta).

Presentación de ofertas: En el Área de Compras y Contrataciones, Rectorado del IUNA, Azcuénaga 1169, Planta Baja "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el: 29 de agosto de 2012 a las 12 hs.

Apertura de ofertas: 29 de agosto de 2012 a las 12 hs, en el Rectorado del IUNA, Salón de los Vitrales, Azcuénaga 1129, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ada Scattarella

Jefa de Compras y Contrataciones
IUNA Rectorado

OL 2919

Inicia: 30-7-2012

Vence: 17-8-2012

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Provisión e impresión de carátulas - Licitación Pública Nacional N° 6/12

Expediente N° 363557/2008.

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Objeto: Provisión e impresión de UN MILLÓN (1.000.000) de carátulas de cartulina celeste, tamaño oficio, según el formato estipulado en el ANEXO II de la Resolución N° 971 de fecha 5 de noviembre de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, para la identificación de los Expedientes confeccionados por la MESA GENERAL DE ENTRADAS del citado Ministerio.

Pliego sin costo

Retiro de pliego: Hasta el día 13 de septiembre de 2012, de 10:00 a 16:00 horas, en la Unidad Operativa de Compras dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas de pliego: Hasta el día 6 de septiembre de 2012 de 10:00 a 16:00 horas, en la Unidad Operativa de Compras dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

Vista del modelo: Hasta 48 horas antes de la fecha de apertura, en la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1130 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Concertar horarios al teléfono 4349-8.044

Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2012 de 10:00 a 16:00 horas y el día 14 de septiembre de 2012, de 10:00 a 14.30 horas en la Unidad Operativa de Compras dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 14 de septiembre de 2012, a las 15:00 horas en la Unidad Operativa de Compras dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis Vitullo

Director general de Administración

OL 3160

Inicia: 13-8-2012

Vence: 14-8-2012

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Obra: “Puesta en Valor de la Plaza Julio Cesar Fumarola” - Expediente N°: 1.367.258/2012

Llámanse a Licitación Privada N° 223/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: “Puesta en Valor de la Plaza Julio Cesar Fumarola”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/GCBA/11.

Autorizante: Resolución N° 324/SECGCYAC/2012

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 924.060,16.-

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2012, a las 12:00 hs.

Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 16 de Agosto de 2012, a las 11:00hs. en la esquina de las calles Jean Jaurés y Tte. Juan Domingo Perón.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1° o por correo electrónico a las siguientes direcciones de mail compras_dgtalciu@buenosaires.gob.ar, rbarrueco@buenosaires.gob.ar, mgoggia@buenosaires.gob.ar, hasta las 17:00 hs. del día 17 de Agosto de 2012.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1° piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3156

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Obra: “Esquinas Prioridad Peatón en San Luis y Jean Jaurés” - Expediente N°: 287.522/2012

Llámase a Licitación Privada N° 224/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: “Esquinas Prioridad Peatón en San Luis y Jean Jaurés”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/GCBA/11.

Autorizante: Resolución N° 325/SECGCYAC/2012

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 751.887,78.-

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2012, a las 15:00 hs.

Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 16 de Agosto de 2012, a las 13:00hs. en la esquina de las calles San Luis y Jean Jaurés.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1° o por correo electrónico a las siguientes direcciones de mail compras_dgtalciu@buenosaires.gob.ar , rbarrueco@buenosaires.gob.ar , mqoggia@buenosaires.gob.ar , hasta las 17:00 hs. del día 17 de Agosto de 2012.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1° piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3157
Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N°: 277.069/2012

Licitación Pública N°: 1.650/SIGAF/2012

Rubro: Adquisición de Instrumentos Musicales

Observaciones:

No se considera:

Establecimientos Tow S.A. (Of. 2): Por encontrarse Pre – inscrita al momento de la Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 754/08 Reglamentario de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Instrumentos Musicales S.A. (Of. 1): R.1/9 en la suma total de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (\$ 1.982.421,00)

Se deja constancia que, en vistas de que la cotización del oferente en cuestión supera el monto estimado de la Licitación de referencia, y teniendo en cuenta la idoneidad del oferente en la materia, los antecedentes del mismo en el mercado, los productos cotizados y las necesidades de la repartición usuaria por contar con dichos ítems, esta Comisión Evaluadora de ofertas aconseja adjudicar la presente licitación a la citada firma por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art.108 de la ley 2.095 y su reglamentación.

Se informa que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto del art. 106 de la ley 2.095 y su Reglamentación, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia.

No se considera:

Mauricio Butera
Director General

OL 3137

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1079/12

Dictamen de Evaluación N° 1841/12, Buenos Aires, 10 de agosto de 2012.

Apertura: 05/06/2012, a las 10:00hs.

Expediente N° 1.788.401/HF/2012

Motivo: Adquisición de Laringoscopios, Tensiometros y otros

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Proveduria Medica SRL

Renglón: 1 - cantidad: 41 - precio unitario: \$ 12,71 – precio total: \$ 521,11 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Instrumedica SRL

Renglón: 2 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 602,79 – precio total: \$ 14466,96 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 3 - cantidad: 54 - precio unitario: \$ 174,92 – precio total: \$ 9445,68 - encuadre legal: oferta más conveniente.

N. J. Marcucci SA

Renglón: 4 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 420 – precio total: \$ 1680 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 5 - cantidad: 7 - precio unitario: \$ 250 – precio total: \$ 1750 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Total: \$ 27.863,75.-

José A. Lanes

Director Medico

Stella M. Nocetti

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3143

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - Expediente N° 1070480/HBR/12

Licitación Pública N° 1378-Sigaf/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1845/12, de fecha 09 de agosto de 2012

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Inmunoserología

Firma preadjudicada:

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 1- cantidad: 2400 det.- precio unitario: \$ 59.00- precio total: \$ 141.600.-
Renglón: 2- cantidad: 4 unid- precio unitario: \$ 1522.00 - precio total: \$ 6.088.00
Renglón: 3- cantidad: 2 unid.- precio unitario: \$ 1522.00 - precio total: \$ 3.044.00-
Renglón: 5- cantidad: 24 unid.- precio unitario: \$ 3.410.00 - precio total: \$ 81.840.0
Renglón: 6- cantidad: 4 unid- precio unitario: \$ 1.575.00- precio total: \$ 6.300.00
Renglón: 7- cantidad: 2 unid- precio unitario: \$ 1.575.00- precio total: \$ 3.150,00
Renglón: 8- cantidad: 24 unid- precio unitario: \$ 5.761.00 - precio total: \$ 138.264,00
Renglón: 9- cantidad: 4 eq.- precio unitario: \$ 1.491.00 - precio total: \$ 5.964.00
Renglón: 10- cantidad: 2 unid- precio unitario: \$ 1.491.00- precio total: \$ 2.982.00
Renglón: 11- cantidad: 24 det.- precio unitario: \$ 3.410.00- precio total: \$ 81.840.00
Renglón: 12- cantidad: 4 unid- precio unitario: \$ 1.171.00- precio total: \$ 4.684.00
Renglón: 13.- cantidad: 2 unid.- precio unitario: \$ 1.171.00 - precio total: \$ 2.342.00
Renglón: 14- cantidad: 20 env- precio unitario: \$ 830.00 - precio total: \$ 16.600.00
Renglón: 15- cantidad: 2 env- precio unitario: \$ 1.381.00 - precio total: \$ 2.762.00
Renglón: 19- cantidad: 2400 det- precio unitario: \$ 45.37- precio total: \$ 108.888.00
Renglón: 20- cantidad: 4 eq.- precio unitario: \$ 1.434.00- precio total: \$ 5.736.00
Renglón: 21- cantidad: 2 eq.- precio unitario: \$ 1.643.00- precio total: \$ 3.286.00-
Renglón: 22- cantidad: 1000 unid- precio unitario: \$ 41.21 - precio total: \$ 41.210.00-
Renglón: 23- cantidad: 2 eq.- precio unitario: \$ 2.378.00 - precio total: \$ 4.756.00.-
Renglón: 24- cantidad: 1 unid.- precio unitario: \$ 2.822.00 - precio total: \$ 2.822.00.-
Renglón: 25- cantidad: 1 unid.- precio unitario: \$ 1.381.00 - precio total: \$ 1.381.00.-
Renglón: 26- cantidad: 2 cajax100 u- precio unitario: \$ 499.00- precio total: \$ 998.00.-
Renglón: 27- cantidad: 2 env- precio unitario: \$ 777.00 - precio total: \$ 1.554.00.-
Renglón: 28- cantidad: 2 unid- precio unitario: \$ 4.593.00- precio total: \$ 9.186.00.-
Renglón: 29- cantidad: 2 unid.- precio unitario: \$ 1.219.00- precio total: \$ 2.438.00.-
Renglón: 30- cantidad: 5 unid- precio unitario: \$ 566.00 - precio total: \$ 2.830.00.-
Renglón: 31.- cantidad: 7 unid. precio unitario: \$ 380.00 precio total: \$ 2.660.00.-

WM Argentina S.A.

Renglón: 4- cantidad: 2400 det.- precio unitario: \$ 57.88- precio total: \$ 138.912.00

Renglón: 16- cantidad: 2400 det.- precio unitario: \$ 4.19- precio total: \$ 10.056.00

Laboratorios Britania S.A.

Renglón: 17- cantidad: 20 env. x 5ml.- precio unitario: \$ 88.70- precio total: \$ 1.774,00

Química Córdoba S.A.

Renglón: 18- cantidad: 24 eq.- precio unitario: \$ 1.088.00- precio total: \$ 26.112.00

Total preadjudicado: pesos ochocientos sesenta y dos mil cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 862.059,00)

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico, según art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095.

Vencimiento validez de oferta: 3/10/12

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Luis E. Somaruga

Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3138

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Preadjudicación - Expediente N° 1342129-MGEYA/12**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 1477-SIGAF/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1824/2012.

Acta de Preadjudicación N° 1824/2012, de fecha 08 de agosto de 2012.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** adquisición de ropa y colchones de uso hospitalario**Sra. María C. Campana - Sra. Cristina Luna - Dr. Oscar Maggio**

U.S.A BOTON S.R.L.

Renglón: 02 - cant. 1000 unidad precio unit. \$ 72.35.-.- precio total: \$ 72350.-

KANOORE EDUL ALBERTO JACINTO

Renglón :03 cant. 1000 unidad precio unit. \$ 23.99 precio total \$ 23990.-

Renglón :06 cant. 200 unidad precio unit. \$ 89.00 precio total \$ 17800.-.

SCHAVRZ ROBERTO OSCAR

Renglón :04 cant. 200 unidad precio unit. \$ 52.75 precio total \$ 10550.-

Renglón :05 cant. 100 unidad precio unit. \$ 788.00 precio total \$ 78800.-.

Total preadjudicado: \$ 203.490 (doscientos tres mil cuatrocientos noventa -)

Sra. María C. Campana, Sra. Cristina Luna, Dr. Oscar Maggio

Fundamento de la preadjudicación: Se ajusta a lo solicitado**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera 3° piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 09/08/2012 en cartelera 3° piso.**Carlos Grasso Fontan**

Director A/C

Stella Maris DalpiazGerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3144

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO JOSE T. BORDA

Preadjudicación - Expediente N° 653495/HNJTB/12**Licitación Pública** N° 1547-HNJTB-12

Dictamen de evolución de ofertas N° 1822/12

Clase: Etapa única**Rubro Comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de un electroencefalógrafo.

Firma preadjudicada:

AKONIC S.A.

Renglón 1 Precio unitario \$ 49.030,00 Precio total \$ 49.030,00

Renglón 2 Precio unitario \$ 11.500,00 Precio total \$ 11.500,00

Total \$ 60.530,00

Lugar de exhibición del acta: Hospital José T. Borda, sito en Dr. Ramón Carrillo 375 PB. Un día de exhibición a partir de 08/08/2012 en Oficina del Dpto. Contrataciones.-

Ricardo Picasso
Director

Jorge Daniel Bercaitz
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3152
Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1166/12

Actuado N°: Expediente N° 1050105/2012

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1624/2012 de fecha 16/07/2012.

Rubro Comercial: Informática.-

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos de Informática.

Ofertas Presentadas: 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro. 1725/2012 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: CYGNUS INFORMATICA S.R.L., CORA-DIR S.A., INSUMOS ARGENTINA S.R.L.

Objeto: Reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "up-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Firma preadjudicatarias

Renglón N°: 1- CYGNUS INFORMATICA S.R.L. Cantidad: 4 Unidades

Precio Unitario: \$4.638,00 Importe Total \$18.552,00.-

Renglón N°: 2- CYGNUS INFORMATICA S.R.L. Cantidad: 5 Unidades

Precio Unitario: \$4.638,00 Importe Total \$23.190,00.-

Total: Son Pesos Cuarenta y Un Mil setecientos cuarenta dos (\$ 41.742,00).-

Encuadre Legal: Según Art.108 del Decreto N° 754/08 reglamentario de la Ley N° 2095/2006.-

Ofertas Desestimadas:

Renglón N°: 1- CORA-DIR S.A.: se desestima según informe técnico emanado por la Dirección General Casco Histórico que luce a fojas 217.

INSUMOS ARGENTINA S.R.L.: se desestima según informe técnico emanado por la Dirección General Casco Histórico que luce a fojas 217.

Renglón N°: 2- CORA-DIR S.A.: se desestima según informe técnico emanado por la Dirección General Casco Histórico que luce a fojas 217.

Desiertos: 3 y 4.

Aprobación: Adriana Girola DNI: 16.226.321 - Mederos Nicolás DNI: 32.323.383 - Sandra Fernandez DNI:16.592.666.-

Lugar de exhibición del acta: Gerencia Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones - Subgerencia de Compras- Av. de Mayo 575 P.B. Of 16 en cartelera, un día a partir del 13/08/2012

Luis J. Grossman
Director General

OL 3154

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALÍA GENERAL

Preadjudicación - Licitación Privada N° 1/12

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 15/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de agosto de 2012, siendo las 08:15 horas, en la Sala de Reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 01/12, que tramita por la Actuación Interna FG N° 6609/09, tendiente a lograr la contratación de una campaña de difusión gráfica en el ámbito de la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada "Conociendo tus Derechos" del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 38/2012, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 296), en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 329) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 330/332).

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos ochocientos noventa mil (\$ 890.000,00) IVA incluido.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 31 de julio del corriente, recibándose ofertas de la empresa PROMOVIAS S.A.

Previo a emitir dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 01 de agosto resolvió: agregar una impresión de Internet de las constancias del estado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de los oferentes, y solicitar a la Oficina de Acceso a Justicia que emita el informe técnico correspondiente (fs. 364).

Posteriormente, y en virtud del informe técnico de marras, con fecha 03 de agosto de 2012 esta Comisión decidió intimar al oferente PROMOVIAS S.A. para que aclare la solución ofertada correspondiente al punto 7.3 del PBCP.

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Análisis particular de las ofertas:

a).- Examen de aspectos formales:

1.- Oferente PROMOVIAS S.A. (CUIT N° 30-69318715-6).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 339).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 339/340).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 363).
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 363).
- e) DDJJ de exclusividad para comercialización de publicidad en las estaciones de subterráneo de Buenos Aires (fs. 353).
- f) Personería (fs. 354/359)
- f) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 352).

b).- Informe Técnico

Previo a emitir dictamen, mediante Nota CEO N° 85/12 se solicitó a la Oficina de Acceso a Justicia que confeccione el Informe Técnico correspondiente al procedimiento de marras.

En este orden de ideas, esa área técnica se expidió a fs. 366 señalando que:

“Se puede observar que en el punto 1.1 correspondiente a la “pauta de continuidad” existe una contradicción respecto de la solución ofertada (...) pues, como puede observarse a fs. 349 en el punto genérico se habla de cinco meses, mientras que en el punto específico del producto “reloj de andén” se hace referencia a un periodo de exhibición de un mes” solicitando “se requiera al oferente una aclaración al respecto”. Finalmente, esa área técnica señaló que “presta conformidad al resto de los puntos correspondiente a la oferta”.

Por ello, esta Comisión mediante Nota CEO N° 90/12 se intimó al oferente para que aclare esta situación, respondiendo el mismo que “queda claramente expuesto, y se ratifica por esta vía (...) que la propuesta publicitaria realizada (...) se basa en una campaña cuya duración es cinco meses consecutivos.”

c).- Evaluación de la oferta por renglón

Renglón N° 1

Descripción: “Contratación de una campaña de difusión gráfica, en el ámbito de la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada “Conociendo tus Derechos, del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.”.

Orden de Mérito	Oferente	Costo Total
N° 1	PROMOVIAS S.A.	\$ 890.000,00

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, luego de analizada la oferta recibida y ponderado el informe técnico, esta Comisión recomienda:

1.- Adjudicar al oferente PROMOVIAS S.A., el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 01/12 por la suma total de pesos ochocientos noventa mil (\$ 890.000,00) IVA incluido, en razón de resultar la oferta más conveniente para dicho renglón.

Federico Compeano Juan Ignacio Vitali Guido Valenti Argüello

DICTAMEN CEO N° 15/12

Miguel Angel Espiño

Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3162

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

FISCALÍA GENERAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 7/12

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 16/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2012, siendo las 10:10 horas, en la Sala de Reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 07/12, que tramita por la Actuación Interna N° 21873/12, tendiente a lograr la contratación del servicio de Banda Ancha Móvil, para uso del Ministerio Público de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 28/2012, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 57), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 59), y en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 63).

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos (\$ 473.600,00) IVA incluido.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 24 de julio del corriente, recibándose ofertas de las empresas AMX ARGENTINA S.A., TELECOM PERSONAL S.A. y TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

Previo a emitir dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 27 de julio resolvió: agregar las actas de la vista realizada por el oferente AMX ARGENTINA S.A., agregar una impresión de Internet de las constancias del estado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de los oferentes, y solicitar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones que emita el informe técnico correspondiente (fs. 480).

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Análisis particular de las ofertas:

a).- Examen de aspectos formales:

1.- Oferente AMX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66328849-7).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 387).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 365).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 474/475).
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 474/475).
- e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 430/431).
- f) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 435).
- g) Personería (fs. 414/427).

2.- Oferente TELECOM PERSONAL S.A. (CUIT N° 30-67818644-5).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 102).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 102).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 476/477).
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 476/477).
- e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 152/155).
- f) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 129).
- g) Personería (fs. 137/143)

3.- Oferente TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 217).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 157).
- c) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 472/473).
- d) Inscripción en el RIUPP (fs. 472/473).
- e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 181/184).
- f) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 222 y 223).
- g) Personería (fs. 201/210).

b).- Informe Técnico

Previo a emitir dictamen, mediante Proveído CEO N° 36/12 se solicitó al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este Ministerio Público Fiscal que confeccione el Informe Técnico correspondiente al procedimiento de marras.

En este orden de ideas, esa área técnica se expidió a fs. 481/484 señalando que:

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente N° 287.144/2012

Licitación Pública N° 1258/2012

Acta N° 7/2012 de fecha 09 de agosto de 2012.

Clase: Etapa única

Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la Contratación: "Mejoramiento de la Accesibilidad en la Comuna 2".

Orden de Mérito: Orden de Mérito: 1° INGECONS S.A., 2° INSTALECTRO S.A., 3° ALTOTE S.A., 4° NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. y 5° MEDITERRÁNEO S.A. de conformidad a lo aconsejado en el Acta N° 7/2012 efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Firma Preadjudicataria:

INGECONS S.A.. - Dirección: Amenábar 1595 - C.A.B.A.

Reng: 1- Cant. 1 - P. Unit: \$1.284.272,80- Total: \$ 1.284.272,80

Total preadjudicado: Son pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 80/100 (\$1.284.272,80).

Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a los Pliegos y ser la primera en orden de mérito.

No se considera: La oferta presentada por la firma CORCONS S.A., según los términos vertidos en la mencionada Acta.

RAÚL BARRUECO
Gerente Operativo

OL 3158

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

MIISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL (GOCyC)

Adjudicación - Expediente N° 197.363/2012 e Inc. 307.072/2012

Licitación Pública N° 184/2012

Resolución N° 287/SECGCYAC/2012

Clase: Etapa única

Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la Contratación: "Apertura y recuperación de la calle Vespuccio y su entorno entre las calles Cnel. Salvadores y Quinquela Martin del Barrio de La Boca".

Firma Adjudicataria: CAVCON S.A. - C.U.I.T. N° 30-70089556-0

Dirección: Av. Roque Saenz Peña 917 4° piso – C.A.B.A.

Reng: 1 – Cant.: 1 – P. Unit.: \$2.095.953,59.- Total: \$ 2.095.953,59.-

Total adjudicado: Son pesos dos millones noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$2.095.953,59).

Raúl Barrueco
Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3155
Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de Medicamento para División Farmacia - Expediente N° 1634658/2012

Llamase a Licitación Pública n° 1861/12, cuya apertura se realizara el día 22/08/2012, a las 10.00 hs., para: Adquisición de Medicamento para División Farmacia.

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1° piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el día 22 de Agosto de 2012.

Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1° piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestion Economico Financiera

OL 3147

Inicia: 13-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS

Adquisición de insumos - Expediente N° 1.428.591-HMO/12

Llámesse a Contratación Menor N° 7147/12, cuya apertura se realizará el 15/08/2012 a las 10,00hrs. Para la adquisición de: Limas Hedstroem- Matriz Circular Metálica- Punta Morse- Tira de Acero- Zócalo- Placa Base- Clamps con Aletas- Clamps para Molares- Cono de Gutapercha- Cono de Fieltro- Cepillo- Cepillo Limpia Fresas- Espátula- Esponjero- Sacafresa- Cepillo (Brochita)- Pincel para Composite- Cono de Papel Mediano- Ensanchador de Largo- Escariador de Mano- Léntulo para Contra Angulo- Tiranervios-

Valor del pliego: Es Gratuito según lo Reglamentado

Adquisición y consultas del pliego: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7° Piso. Cap. Fed. Sección Compras y Contrataciones, Lunes, Miércoles o Viernes en el Horario de 09,00 a 12,00 Hrs. hasta Veinticuatro (24) horas previas a la apertura.

Lugar de apertura: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7° Piso. Cap. Fed Sección Compras y Contrataciones.

Daniel Basovich
Director Odontológico
Jorge Nelson Coda
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3149

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE

Adquisición de 2 Heladeras con Congelador – Refrigerador - Expediente N° 1.479.685-MGEYA-HMOMC-12

Llámase a Licitación Pública N° 1809-SIGAF-2011, cuya apertura se realizará el día 21-08-2012, a las 10:00 hs., para la adquisición de: 2 HELADERAS CON CONGELADOR - REFRIGERADOR

Autorizante: Disposición N° 265/HMOMC/2012.

Valor del Pliego: sin cargo

Adquisición y consulta de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día anterior al fijado para la apertura.

Lugar de apertura: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Av. Patricias Argentinas 750, Piso 1°, Capital Federal.

Guillermo Temperley

Director

Mirta Cacio

Gerente Operativo Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 3151

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS

Adquisición de insumos - Expediente N° 1.637.530-HMO/12

Llámese a Contratación Directa N° 7175/12, cuya apertura se realizará el 15/08/2012 a las 11,00hrs. Para la adquisición de: Alastic- Alambre de acero inoxidable- Alambre redondo- Arco preformado maxilar- Arco Nitinol preformado- Arco gosghorian- Arco redondo- Botón lingual- Gancho- Tubo para ortodoncia- Arco de acero- Máscara facial de tracción- Tubo adhesivo simple- Tubo bucal doble- Arco curva reversa- Banda elástica- Arco palatino- Resorte de nitinol- Tornillo abanico

Valor del pliego: Es Gratuito según lo Reglamentado

Adquisición y consultas del pliego: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7° Piso. Cap. Fed. Sección Compras y Contrataciones, Lunes, Miércoles o Viernes en el Horario de 09,00 a 12,00 Hrs. hasta Veinticuatro (24) horas previas a la apertura.

Lugar de apertura: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7° Piso. Cap. Fed Sección Compras y Contrataciones.

Daniel Basovich

Director Odontológico

Jorge Nelson Coda
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3150
Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y rehabilitación – Expediente N° 641.231/2012

Plan Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa – PROMEDU 2- Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública N° 11-12

Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica N° 11 D.E. N° 6, sita en Cochabamba 2860, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones. Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: \$ 800 (Pesos ochocientos)

Presupuesto oficial: \$ 2.016.044,63 - (Pesos dos millones dieciséis mil cuarenta y cuatro con sesenta y tres centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

19 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 22 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 3016

Inicia: 6-8-2012

Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación integral - Expediente N° 1088020/2012

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública N° 12/12

Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Técnica N° 15 D.E. N° 5, sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: \$ 800 (Pesos ochocientos)

Presupuesto oficial: \$ 4.010.074,69 (Pesos cuatro millones diez mil setenta y cuatro con sesenta y nueve centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Avda. Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 13 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 29 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 300 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 3017

Inicia: 6-8-2012

Vence: 27-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Refacción Integral - Expediente N° 1479149/2012

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública N° 17-12

Objeto del llamado: Trabajos de Rehabilitación Integral en el edificio de la Escuela Técnica N° 2 D.E. N° 9, sita en Avda. Santa Fe 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: \$ 800 (Pesos ochocientos)

Presupuesto oficial: \$ 3.836.486,66 (Pesos tres millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Avda. Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 14 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 30 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 300 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 3018

Inicia: 6-8-2012

Vence: 27-8-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación de la Ciudad de Buenos Aires en Base al Mapeo de Reclamo de Vecinos" - Licitación Pública N° 1823/2012

Expediente N° 506.031/12

Llámesese a Licitación Pública N° 1823/2012

Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación de la Ciudad de Buenos Aires en Base al Mapeo de Reclamo de Vecinos"

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 10 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3097

Inicia: 9-8-2012

Vence: 30-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Casco Histórico Etapa I – Calles Alsina y Bolivar" - Expediente N° 1.265.403/12

Llámesese a Licitación Pública N° 1742/2012

Obra "Casco Histórico Etapa I – Calles Alsina y Bolivar"

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 29 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2927

Inicia: 31-7-2012

Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Oasis Magaldi Unamuno" - Licitación Pública N° 1816/12

Expediente N° 1.272.830/2012

Llámesese a Licitación Pública N° 1816/2012

Obra "Oasis Magaldi Unamuno"

Valor del Pliego: Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:**

Hasta las 15:00 hs. del día 6 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino

Director General

OL 3098

Inicia: 9-8-2012

Vence: 30-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Prioridad Peatón – Calle Sarmiento entre Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem" - Expediente N° 1.372.962/2012

Llámesese a Licitación Pública N° 1702/2012, Obra "Prioridad Peatón – Calle Sarmiento entre Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem".

Valor del Pliego: Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 28 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**

Director General

OL 2915

Inicia: 30-7-2012

Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Puesta en valor manzana de las luces casco histórico calle Perú y Moreno - Etapa II - Expediente N° 1.397.880/12"

Llámesese a Licitación Pública N° 1814/12.

Obra "Puesta en valor manzana de las luces casco histórico calle Perú y Moreno - Etapa II".

Valor del pliego: gratuito.**Consulta y descarga de pliegos:** en el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs. del día 6 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.**Fernando Codino**
Director GeneralOL 3046
Inicia: 7-8-2012

Vence: 28-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 1.413.267-MGEYA/11

Tipo de Procedimiento de Selección: 14 y N° 948/SIGAF/2012.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.311/2012

Acta de Preadjudicación N° 1.311/2012, de fecha 1° de agosto de 2012.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Provisión de insumos (Prolactina; etc)

Firma preadjudicada:

Medi Sistem SRL.

Renglón: 1 - 1000 DET precio unitario: \$ 38,406 - precio total: \$ 38.406,00

Renglón: 2 - 800 DET - precio unitario: \$ 38,406 - precio total: \$ 30.724,80

Renglón: 3 - 800 DET - precio unitario: \$ 42,639 - precio total: \$ 34.111,20

Renglón: 4 - 200 DET - precio unitario: \$ 42,639 - precio total: \$ 8.527,80

Renglón: 5 - 200 DET - precio unitario: \$ 42,639 - precio total: \$ 8.527,80

Renglón: 6 - 800 DET - precio unitario: \$ 49,495 - precio total: \$ 39.596,00

Renglón: 7 - 300 DET - precio unitario: \$ 39,199 - precio total: \$ 11.759,70

Renglón: 8 - 200 DET - precio unitario: \$ 55,217 - precio total: \$ 11.043,40

Renglón: 9 - 700 DET - precio unitario: \$ 56,242 - precio total: \$ 39.369,40

Renglón: 10 - 200 DET - precio unitario: \$ 49,349 - precio total: \$ 9.869,80

Renglón: 11 - 800 DET - precio unitario: \$ 38,406 - precio total: \$ 30.724,80

Renglón: 12 - 600 DET - precio unitario: \$ 38,406 - precio total: \$ 23.043,60

Renglón: 13 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 2.767,00 - precio total: \$ 5.534,00

Renglón: 14 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 2.767,00 - precio total: \$ 5.534,00

Renglón: 15 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 3.597,88 - precio total: \$ 7.195,76

Renglón: 16 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 2.767,00 - precio total: \$ 5.534,00

Renglón: 17 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 2.767,00 - precio total: \$ 5.534,00

Renglón: 18 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 2.547,52 - precio total: \$ 5.095,04

Renglón: 19 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 3.315,69 - precio total: \$ 6.631,38

Renglón: 20 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 3.597,88 - precio total: \$ 7.195,76

Renglón: 21 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 3.597,88 - precio total: \$ 7.195,76

Renglón: 22 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 2.767,00 - precio total: \$ 5.534,00

Renglón: 23- 2 Equipo - precio unitario: \$ 2.767,00 - precio total: \$ 5.534,00

Renglón: 24 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 3.597,88 - precio total: \$ 7.195,76

Renglón: 25 - 3 Equipo - precio unitario: \$ 2.492,64 - precio total: \$ 7.477,92

Renglón: 26 - 2 Equipo - precio unitario: \$ 7.446,58 - precio total: \$ 14.893,16

Renglón: 27 - 50 Rollo - precio unitario: \$ 3154,75 - precio total: \$ 157.737,50

Renglón: 28 - 6 Envase - precio unitario: \$ 500,17 - precio total: \$ 3.001,02

Renglón: 29 - 1000 Unidad - precio unitario: \$ 0,56 - precio total: \$ 560,00

Subtotal: \$ 543.087,36.

Total preadjudicado: pesos quinientos cuarenta y tres mil ochenta y siete con treinta y seis centavos (\$ 543.087,36)

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Nélide Isabel Galván - Lic. Lilia Vazquez - Enriza V. Bosco

Vencimiento validez de oferta: 10/9/2012

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 13/8/2012

Néstor Hernández

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 3139
Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 2.336.817-MGEYA/11

Tipo de Procedimiento de Selección: 19-2.012 y N° 1314/SIGAF/2.012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.623/2012
Acta de Preadjudicación N° 1.623/2012, de fecha 03 de Agosto de 2012.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Provisión de insumos (Sirolimus; etc)

Firma preadjudicada:

Tecnolab S.A.

Renglón: 1 - 600 DET precio unitario: \$ 133,33- precio total: \$ 79.998,00

Renglón: 2 - 3.400 DET - precio unitario: \$ 124,88 - precio total: \$ 424.592,00

Subtotal: \$ 504.590,00

Total preadjudicado: pesos quinientos cuatro mil quinientos noventa (\$ 504.590,00)

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Lilia Vazquez - Nélide Isabel Galván - Nerisa V. Bosco

Vencimiento validez de oferta: 4/9/2012

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 6/8/2012

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 3140
Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Preadjudicación – Expediente 1265046/HOPL/12

Licitación Pública N° 1435/2012

Dictamen de Evaluación N° 1836/2012

Rubro Comercial: 7040 (comunicaciones)

Objeto de Contratación: Servicio de Correo

Apertura: 01/08/2012 a las 11:00 hs.

Ofertas Presentadas: 2 (dos). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2090/2012 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: Correo Andreani S.A.

Correo Andreani S.A.

Reng. N° 01 – Cant. 400 unid. P.Unit. \$ 72,50.-Imp.Total \$ 29.000,00.-

Observaciones:

Oferente N° 2- Correo Oficial de la Republica Argentina S.A., no cotiza.-

Encuadre Legal Art. 108 Ley2095

Integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Dra. Clara Rosales (Jefa Sección Consultorios Externos), Sra. Alicia Salinas (Jefa División Presupuesto), Nora Marisa Simon (Jefe Dto. Contabilidad A/C)

Ernesto José Anauati

Director Médico

OL 3153

Inicia: 13-8-2012

Vence: 13-8-2012

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1

Licitación Pública N° 1.262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 16 de Julio de 2012

Referido a consulta de la Empresa DyCASA del 11 de Julio de 2012, respecto del "Art. 2.2.3 Capacidad de Ejecución Los oferentes tendrán que poseer antecedentes concretos en obras de similar destino y volumen, debiendo incluir antecedentes de haber ejecutado a satisfacción del comitente, 1 o más Obras de similar destino (terminales o estaciones de pasajeros urbanos, ferroviarios, aéreos, pluviales, etc.) ejecutadas en la Republica Argentina, en los últimos 10 (diez) años.

Asimismo deberán contar con antecedentes en por lo menos 5 (cinco) obras de arquitectura con una superficie construida mayor de 12.000 m², ejecutadas a satisfacción del comitente, en los últimos 5 (cinco) años". No serán tenidos en cuentas edificios o barrios de viviendas.

Para el caso que el Oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas, se ponderará solamente el porcentaje del Oferente en cuanto a su participación en la obra."

Se aclara que la superficie construida indicada deberá cumplirse en cada antecedente de obra de arquitectura declarado y no como la sumatoria de las superficies construidas.

Lic. Horacio Rodríguez Larreta

Jefe de Gabinete de Ministros.

Circular Aclaratoria con Consulta N° 2

Licitación Pública N° 1.262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 17 de Julio de 2012

Referido a consulta de la Empresa RIVA S.A. del 13 de Julio de 2012, respecto de los pedidos de aclaraciones con respecto a la cantidad de paradores y las tipologías de cada uno:

Pregunta

1) Del Anexo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas surge: B. Descripción del corredor y Tipología de Estaciones TIPO C: En ramal Fernández de la Cruz, las estaciones Bonorino y General Paz figuran en el listado de paradas pero no en planos de recorrido

Respuesta:

La estación Bonorino que figura en el listado de paradas es la estación denominada "Polideportivo San Lorenzo" en el plano de recorrido. (Tipología "C" mixta)

La estación General Paz forma parte del ramal Roca, por lo tanto NO deberá ser cotizada en el ramal Fernández de la Cruz.

Pregunta

En ramal Roca, nombra la estación Mariano Acosta, según plano de recorrido no hay parador con ese nombre, confirmar si es el parador Soldati

Respuesta:

Es el parador Soldati

Pregunta

Como observación el parador Caseros tiene un solo parador por estación. Pero el parador Caseros es la estación N° 17 y N° 29 del ramal Roca y la Estación N° 14 del ramal F. de la Cruz. Definir cual de ellos tiene un solo parador. Ambos paradores del ramal Roca son de Tipología "C"?

Respuesta:

En las Estaciones N° 17 y N° 29 de ramal Roca se considera 1 (un) parador por estación.

En la Estación N° 14 del ramal F. de la Cruz se consideran 2 (dos) paradores por estación.

Los paradores Caseros del ramal Roca son de Tipología "C".

Pregunta

TIPO E:

En ramal Fernández de la Cruz nombra la estación Piedrabuena, según plano de recorrido no hay parador con ese nombre. Confirmar si es el parador Cosquín.

Respuesta:

La estación Piedrabuena que figura en el listado de paradas es la estación denominada "Cosquín" en el plano de recorrido. (Tipología "E" metrobus abierta de 1 parador)

Pregunta

Por otra parte, del listado de paradores del pliego de Especificaciones Técnicas y del plano de recorrido surgen diferencias en cuanto a las tipologías, cual es la que se debe adoptar ?

Respuesta:

Ver planilla anexa

Pregunta

Definir implantación de las estaciones (sobre vereda o sobre carril central)

Respuesta:

Las estaciones cuya implantación se realiza sobre vereda son:

Estación Constitución, en sus cabeceras de ascenso y descenso

Estación Piedrabuena/Cosquín del ramal Fernández de la Cruz.

TODAS las demás estaciones se implantarán sobre el carril central

Pregunta

Definir que paradores tienen ingreso posterior

Respuesta:

NO hay paradores con acceso posterior

Pregunta

Definir si se consideran paradores antivandálicos.

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el PET – Pág. 6 se deberá considerar la ejecución de 10 (diez) estaciones de 2 (dos) paradores.

Pregunta

Muchos paradores del plano de recorrido no tienen tipología, ni en el pliego de Especificaciones Técnicas ni en los planos. Se solicita definir.

Respuesta:

Ver planilla anexa

PLANILLA ANEXA

LISTADO DE ESTACIONES				
			TIPOLOGIA	CANT. PARADORES
	RECORRIDO F. DE LA CRUZ			
1	MONTIEL		REFUGIO PROVISTO E INST. POR GCBA	

2	COSQUIN		E	1
3	LISANDRO DE LA TORRE		E	2
4	SOLDADO DE LA FRONTERA		E	2
4a	POLA		C	2
5	ESCALADA JUMBO		C	2
6	ESCALADA HOSPITAL		C	2
7	LAGUNA		C	2
8	LAFUENT E		C	2
9	VARELA		C	2
10	POLIDEPORTIVO SAN LORENZO		C	2
11	PERITO MORENO		C	2
12	DEL BARCO CENTENERA		E	2
13	FOURNIER		C	2
14	CASEROS		C	2
15	MAZA		E	1
16	SANCHEZ DE LORIA		E	1
17	LA RIOJA		E	1
18	JUJUY (S/ GARAY)		E	1
19	PICHINCHA (S/GARAY)		E	1
20	DEAN FUNES		E	1
21	JUJUY (S/ BRASIL)		E	1
22	PICHINCHA - BRASIL		C	1
23	COMBATE DE LOS POZOS		C	1
	CONSTITUCION		A 1.2	1
	CONSTITUCION		A2	1
	RECORRIDO ROCA			
1	PUENTE LA NORIA		REFUGIO PROVISTO E INST. POR GCBA	
2	GRAL. PAZ		C	2
3	PIEDRABUENA		C	2
4	LISANDRO DE LA TORRE		C	2
5	LUGANO		C	2
6	LARRAZABAL		C	2
7	ESTADIO PARQUE ROCA		C	2
8	PARQUE ROCA		C	2
9	SOLDATI		C	2
10	LAFUENT		C	2

	E				
11	VARELA			C	2
12	BONORIN O			C	2
13	AGUSTIN DE VEDIA			C	2
14	SAENZ			C	2
15	DEL TIGRE			C	1
16	HOSPITALES			C	1
17	CASEROS (S/ S. DE LORIA)			C	1
18	CASTILLO			REFUGIO PROVISTO E INST. POR GCBA	
19	LA RIOJA			*	
20	JUJUY (S/BRASIL)			*	
21	PICHINCHA (S/BRASIL)			*	
22	ENTRE RIOS			*	
24	PICHINCHA (S/GARAY)			*	
25	JUJUY (S/ GARAY)			*	
26	LARIOJA (S/CHICLANA)			*	
27	SANCHEZ DE LORIA			*	
28	MAZA			*	
29	CASEROS			C	1
30	FERREYR A			C	1
31	FAMATIN A			C	1
SE INCORPORA AL PRESENTE LISTADO UNA NUEVA ESTACIÓN DENOMINADA					
"POLA", EN EL RAMAL FERNANDEZ DE LA CRUZ, UBCICADA EN LA INTERSECCION					
DE LA AV. FERNANDEZ DE LA CRUZ Y POLA. (TIPO C DE 2 PARADORES)					
LAS ESTACIONES 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 27 Y 28 DEL RAMAL ROCA COINCIDEN					
CON LAS ESTACIONES 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DEL RAMAL FERNANDEZ					
DE LA CRUZ COMO CONSECUENCIA DE LA SUPERPOSICIÓN DE LAS TRAZAS.					

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria con Consulta N° 3

Licitación Pública N° 1.262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 19 de Julio de 2012

Referido a la consulta de LBESA-Lo Bruno Estructuras S.A. del 16 de Julio de 2012, respecto de:

1 - La Visita a obra: Que día y a que hora se puede realizar la visita a obra, y con quien debemos convenirla?

A los efectos de cumplimentar lo establecido en el punto "3.0.2.5 Conocimiento de la obra e interpretación de la documentación", se informa que la visita a obra se realizará el día miércoles 25 de julio a las 10:00 hs. El punto de encuentro será la intersección de la Av. Roca y la calle Mariano Acosta. En dicha visita se entregará el Certificado de Visita a Obra a los oferentes que concurren.

2-"Art.2.2.4 Antecedentes económicos financieros

Capital de trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente a 3 (tres) meses de facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra.

Se aclara que la división del cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra corresponde a un mes de facturación. El capital de trabajo será el que surja de la siguiente fórmula:

AC-PC =PO .3

PE

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria con Consulta N° 4

Licitación Pública N° 1262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 23 de Julio de 2012

Referido a consulta de LBESA-Lo Bruno Estructuras S.A. del 18 de Julio de 2012.

1.

Pregunta: Se deberán cotizar las puertas automáticas 1 y 2 según detalle de los planos del Pliego, en caso afirmativo en que ítem?

Respuesta: No deberán cotizarse las puertas automáticas

2.

Pregunta: En que ítem se cotiza la señalización de Braille, según planos de pliego, en caso afirmativo en que ítem?

Respuesta: Deberá cotizarse en el ítem 7,3 COLUMNAS SOPORTE CUBIERTA.

3.

Pregunta: Se deberá cotizar la provisión e instalación de cámaras de seguridad, indicadas en plano de pliego, en caso afirmativo en que ítem?

Respuesta: No deberá cotizarse la provisión de instalación de cámaras de seguridad, si el protector de cámaras y toda la instalación eléctrica y de corrientes débiles detallada en el pliego

4.

Pregunta: Se deberá cotizar toda la señalización gráfica y en que ítem?

Respuesta: La gráfica está incluida en el ítem VIDRIOS 7.6, 7.7 7.8 y 7.12

5.

Pregunta: Los diferentes tipos de bancos, según los planos de detalle, se deberán cotizar en el mismo ítem 6.4?

Respuesta: los bancos altos están en el ítem 6.5 posa isquiones y los bancos con respaldo en el ítem 6.4

6. Pregunta: Los diferentes premoldeados para amortiguación deberán cotizarse en el mismo ítem 3.7?

Respuesta: si, deben cotizarse en forma conjunta con ML como unidad de medida

7.

Pregunta: Se deberán cotizar las jabalinas en que ítem?

Respuesta: Si, están incluidas en el ítem 8.1 Instalación eléctrica

8.

Pregunta: los vehículos para el personal se la Inspección, ¿quedarán en propiedad del organismo o se devolverán a la empresa?

Respuesta: Los vehículos son con chofer provisto por la empresa en los horarios de obra para trasladar a las personas que trabajan en la misma, y son propiedad de la empresa

9.

Pregunta: Solicitamos planos donde se indique claramente zonas de desmonte de pavimentos y zonas de fresado de pavimento. En caso de no poder entregarnos esta documentación nos indique el criterio de cómo computar estos ítems. Realizamos esta consulta en función de las diferencias importantes que hay de cómputos que figuran en vuestra planilla de cotización.

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el PET, ítem 3.0.2.5 Conocimiento de la obra e interpretación de la documentación, "Se considera que en su visita al lugar de la obra, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto". Por lo tanto, a los efectos de definir las zonas de desmonte y fresado de pavimento, se deberá considerar el lugar de implantación de cada estación.

10.

Pregunta: De acuerdo a la tipología indicada en el pliego, en el Plano MBO.OO-A se deberá considerar una (1) parada para cada uno de las (8) tipologías. En caso contrario indicar cantidad por cada tipología.

Respuesta: El Plano MB0.00-A es un plano indicativo de tipología de paradores. En el pliego y en la Circular con Consulta Nro 2 se aclara tipo y cantidad de paradores a cotizar.

11.

Pregunta: Se deberán cotizar los molinetes, en que ítem?

Respuesta: No se deberán cotizar molinetes

12.

Pregunta: No encontramos planos de iluminación, ¿Cuántos artefactos se disponen por parador y la disposición de los mismos por parador?

Respuesta: El detalle de iluminación se encuentra en el plano MB-Det-02-A y en el ANEXO I PET

13.

Pregunta: Solicitamos plano con la ubicación de los sumideros a trasladar, o por lo menos, la cantidad de los mismos afectados a estos trabajos.

Respuesta: Los sumideros a trasladar son lo que se encuentran en la zona de estaciones que serán emplazadas en vereda. Ver Circular con consulta Nro 2 14.

Pregunta: Se puede agregar al final del presupuesto un ítem Varios, a los efectos de incluir en la cotización aquellos trabajos no contemplados en el listado?

Respuesta: no, los mismos deberán ser incluidos en VARIOS, Item Nro 13.

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria con Consulta N° 5

Licitación Pública N° 1.262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 31 de Julio de 2012

Referido a consulta de la Empresa RIVA S.A. del 25 de Julio de 2012, respecto del Pregunta

Cartelería ITS en tablero y colgante (planos MB-Det23A, MB-ModT5A): ¿se debe considerar la provisión de la pantalla de leds? o ¿solo la caja de acero inoxidable?

Respuesta

No se debe considerar la provisión de la pantalla LED.

Pregunta El ítem 12 Instalación Hidráulica, Corrimiento de Sumideros, ¿se debe considerar solo en los paradores implantados sobre vereda? o ¿que cantidad debe considerarse?

Respuesta Se debe considerar solo en los paradores implantados sobre vereda

Pregunta Según circular 2, el parador Constitución es tipo A1.2 con frente abierto, ¿se debe considerar la provisión y cotización de columnas inclinadas frontales y cenefas?

¿Se deben dejar los insertos para futura colocación en este parador o en algún otro/s?

Respuesta Se debe cotizar la provisión e instalación de las columnas de cerramiento frontal y cenefas

Pregunta No se visualiza en la documentación por lo que solicitamos indicar donde se debe colocar el ítem 3.3 cordón de hormigón h= 0.40 m.

Respuesta Se debe considerar en los paradores implantados sobre vereda

Pregunta Para el ítem 2.3 Demolición de cordón existente ¿Qué debe considerarse?

Respuesta Deben considerarse los cordones en la zona de paradores implantados en vereda.

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria con Consulta N° 6

Licitación Pública N° 1262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 31 de Julio de 2012

Referido a consulta de la LBESA-LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. S.A. del 27 de Julio de 2012, respecto de las consultas:

1-

Pregunta: No se especifica si los paradores van implantados sobre la acera o sobre carril central de avenida. La documentación muestra las dos posibilidades pero no encontré cuál corresponde a las paradas de este corredor.

Respuesta: Se aclaró en la circular con Consulta Nro. 2, presentada por RIVA S.A., los paradores sobre la vereda son 3.

2-

Pregunta: Existen algunas contradicciones entre algunos planos y pliego. Por ejemplo, cuando explica cada tipología dice que las tipologías C y E no poseen molinetes y en el plano de estas dos tipologías aparece un módulo de molinete ¿tomamos el plano de cada tipología como válido?

Respuesta: Los planos C y E indican el lugar donde podría haber molinetes, para que se dejen las acometidas correspondientes, pero no deberán cotizarse los molinetes.

3- Pregunta: Lo mismo, no coincide la cantidad de cestos, asientos, etc. Que nombra en la lámina resumen de la tipología 001.MB0.00-A y las láminas de detalle de cada tipología.

Respuesta: Deberán tenerse en cuenta las cantidades de los planos de detalle de cada tipología

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria con Consulta N°7

Licitación Pública N° 1262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 4 de Agosto de 2012

Referido a consulta de la MIAVASA. S.A. del 30 de Julio de 2012, respecto de las consultas:

1-En el punto 2.19 inc. a) se menciona que: "de la certificación sobre la facturación mensual que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra, es decir igual o superior a la suma de pesos treinta y cinco millones ciento setenta y nueve mil doscientos quince (\$35.179.215)".

Consulta: La resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo en meses de la obra da un importe de \$14.658.006,24 mensual que no coincide con el mencionado en el punto 2.19 inc. a) que es de \$ 35.179.215. Se solicita se aclare cuál sería el importe correcto.

Respuesta:

Ver Circular sin Consulta N° 2 del 30/07/2012. En la misma se aclaró que: "Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra, es decir igual o superior a la suma de pesos catorce millones seiscientos cincuenta y ocho mil seis con veinticuatro centavos (\$ 14.658.006,24)"

2- En el punto 2.19 inc. d) se establece que "...en cuanto al compromiso bancario y la facturación acumulada se computarán para su análisis la suma de los compromisos en firme y/o facturación en cada uno de los integrantes de la UTE". Consulta: ¿Debe entenderse que se sumarán los montos de cada uno por separado debe cumplir con el monto mínimo requerido de una certificación mensual del Presupuesto Oficial?. Se solicita aclaración ya que no se desprende con claridad de la lectura del punto mencionado.-

Respuesta:

En los casos de Uniones Transitorias de Empresas, a los efectos de computar el compromiso bancario y la facturación acumulada, se realizará la sumatoria simple de los valores presentados por cada uno de los integrantes de la UTE.

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria con Consulta N° 8

Licitación Pública N°1262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 4 de Agosto de 2012

Referido a consulta de la LBESA-LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. del 31 de Julio de 2012, respecto de las consultas:

1-

Consulta: Según los planos que tenemos, cada estación muestra una tipología que indica la existencia de un único lado, sin embargo en la teoría del Pliego de Especificaciones Técnicas menciona estaciones dobles, por favor necesitamos saber cuales son dobles y si realmente son así.

Respuesta: Ver Circular con Consulta N° 2 - Planilla Anexa. En la misma se indica la tipología y cantidad de paradores de cada estación.

2- Consulta: De acuerdo al PET, se menciona la tipología de cada una de las estaciones y no menciona a las siguientes: Ramal Fernandez de la Cruz: Estaciones: Entre Ríos, Castillo, Del Tigre, Soldati, Parque Roca, Estudio Parque Roca, Larrazabal, Lugano. Ramal Av. Roca: Estaciones: Montiel, Cosquin, San Lorenzo, Combate de los Pozos. La duda es a que tipología corresponden?

Respuesta: Ver Circular con Consulta N° 2 - Planilla Anexa. En la misma se indica la tipología y cantidad de paradores de cada estación

3- En caso de UTE como se conformaría el capital de trabajo?

Respuesta: Ver Pliego de Condiciones Particulares – Pto. 2.19 – Pág. 55 “d. En cuanto al Capital de trabajo y el Patrimonio Neto están dados por la sumatoria simple de los valores obtenidos por cada uno de los integrantes de la UTE.”

4- En los antecedentes cuando menciona 5 obras de arquitectura la superficie que menciona que deberá ser mayor de 12.000 m2 corresponde al total de cada una de las obras o es la suma de las cinco?

Respuesta: Ver Circular Con Consulta N° 1 : “Se aclara que la superficie construida indicada deberá cumplirse en cada antecedente de obra de arquitectura declarado y no como la sumatoria de las superficies construidas.”

5- No contamos en detalle de planos de distribución eléctrica en las estaciones.

Respuesta: Ver Pliego Corredor Sur - ANEXOS - PET – PLANOS - 002. Documentación Técnica - 008. Ingeniería Eléctrica.

6- No tenemos referencia (en la anterior nota se lo hice saber) de la tipología de algunas estaciones y la ubicación de las mismas, es decir si van sobre veredas o al medio de la calzada vehicular.

Respuesta: Ver Circular Aclaratoria Con Consulta N° 2.

7- No me queda muy claro el detalle de los paneles antivandálicos ya que no es muy clara la ubicación de la malla soldada en relación a los paños de vidrio y/o paneles de publicidad y barandas, es decir la malla soldada va por fuera del modulo?

Respuesta: En los paneles antivandálicos la malla soldada reemplaza a los paños de vidrio.

Lic. Horacio Rodríguez Larreta

Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria con Consulta N° 9

Licitación Pública N° 1262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 7 de Agosto de 2012

Referido a consulta de la firma MIAVASA S.A. del 02 de Agosto de 2012, respecto de las consultas:

Consulta:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitar tenga a bien otorgar una prórroga de 15 días a la fecha de apertura de la Licitación de referencia. Motiva esta solicitud el tiempo faltante y necesario para cumplimentar nuestra propuesta y la intención de obtener la mejor oferta posible.

Respuesta:

La ejecución de la Obra del Corredor Sur del Metrobus se encuadra dentro de las acciones del GCBA orientadas a priorizar y mejorar el transporte público de pasajeros. Su implementación es de vital importancia y forma parte de un plan integral cuya ejecución se realiza en forma secuencial, con el objetivo final de unir todos los corredores que comprenden la totalidad del sistema.

Teniendo en cuenta la relevancia del emprendimiento, y considerando que el cumplimiento de los tiempos y cronogramas es imprescindible, incluyendo los plazos del proceso licitatorio es que se ratifica la fecha de apertura para el día 16 de agosto de 2012 a las 13:00 hs.

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria con Consulta N° 10

Licitación Pública N° 1262/2012
Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 8 de Agosto de 2012

Referido a consulta de la firma ESUCO S.A. del 02 de Agosto de 2012, respecto de las consultas:

Consulta:

Molinetes de Acceso: Los planos de la Tipología del Parador A1 Cabecera de Ascenso c/frente abierto (Plano 02-A) indica "PREVISION Molinetes (x2) + Puerta de acceso", del mismo modo lo indican los Planos de la Tipología del Parador C – Mixta Abierta (Plano MB-C.01-A) y la tipología del Parador E (Plano MB-E.01-A).

En el pliego no encontramos indicación al respecto en el Listado de Oferta ni las correspondientes especificaciones Técnicas.

Por lo tanto interpretamos que no debe cotizarse la provisión de los respectivos molinetes, y por consiguiente solicitamos el detalle de las especificaciones técnicas que debemos considerar para cotizar la "PREVISION" indicada en los planos.

Respuesta Efectivamente, NO debe cotizarse la provisión de Molinetes. Deberá cotizarse la ejecución de la preinstalación necesaria para su futura provisión e instalación.

Consulta

Paradores Antivandálicos: En la "Circular con Consulta N°2", a una pregunta se respondió que "De acuerdo a lo establecido en el PET – Pág. 6, se deberá considerar la ejecución de 10 (diez) estaciones de 2 (dos) paradores".

Interpretamos que pueden cotizarse con paradores antivandálicos Estaciones de la Tipologías C y E, del Proyecto de Licitación, ya que la tipología Antivandálica "es un genérico que ese puede aplicar a cualquier tipología de parador" (ver pág. 13/86 del Pliego de Especificaciones Técnicas – PET)

Por lo tanto de las 10 Estaciones con 2 (dos) Paradores Antivandálicos requeridas en la Circular, se solicita se nos indique taxativamente cuales y cuantas deben cotizarse de cada una de las mencionadas Tipologías.

Respuesta Deberá cotizarse 10 (diez) estaciones de 2 (dos) paradores antivandálicos, Tipología "C"

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria con Consulta N° 11

Licitación Pública N° 1262/2012
Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 8 de Agosto de 2012

Referido a consulta de la firma ESUCO S.A. del 03 de Agosto de 2012, respecto de las consultas:

Consulta:

Ofertas: El Pliego de Condiciones Particulares en su "Art. 2.3.1. Sistema de Ejecución y Forma de Cotizar" expresa que: "..Las ofertas que se describen en el presente pliego, serán contratadas por el sistema de ajuste alzado, y se presentarán teniendo en cuenta que no debe modificarse: el listado de tareas y las unidades de medida, caso contrario se desestimará la oferta. Por lo tanto los cálculos expresados en el presupuesto de la Oferta formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales si las hubiera. Las cantidades son orientativas y el cómputo presupuestario que forma parte de la oferta es responsabilidad exclusiva del oferente"

Consecuentemente solicitamos se nos confirme que el oferente en su oferta debe presentar sus propios cálculos.

Respuesta

El oferente, en su oferta, deberá presentar sus propios cálculos, los que formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales.

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria sin Consulta N°1

Licitación Pública N° 1.262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 18 de Julio de 2012

1- La Contratista deberá proveer, a su costo, una oficina técnica independiente, la misma contará con una cerradura de seguridad con dos juegos de llaves que le serán entregados a la Inspección de Obra, estará equipada con un escritorio con cajonera bajo llave de seguridad, tres (3) sillas y contará con un juego completo de pliego y del proyecto a disposición de la Inspección de Obra incluida la copia de la oferta.

Asimismo se dispondrá de un sanitario privado para la Inspección de Obra equipado con un inodoro y lavatorio. La limpieza de la oficina y del sanitario será diaria.

2- Asimismo, se proveerá para la oficina técnica equipamiento informático el cual se proveerá dentro de los quince (15) días firmada el Acta de Inicio de Obra, que quedará en poder de la SST del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, luego de la firma de la recepción provisoria de la obra.

Una (1) impresora Hp Officejet 7500 A o equivalente, con Vel. de imp: 33 PPM negro y 32 PPM color. Resolución: 4800 ppp. Bandeja de entrada de 100 hojas..Ranura para tarjeta de memoria. Scanner de cama plana. Resol: 1200 x 4800 dpi..

Un (1) Plotter DESIGNJET HP 500 – 42 (107cms) – c7770b modelo 42. Modelo 42pulgadas.

Resolución 1200 x 600dpi optimo negro, optimo color. Alimentación por rollos con cortador automático integrado.

Repuestos de cartuchos de impresión negro, cian, magenta, amarillo, (dos repuestos de cada color). Memoria extendida a 160MB

3- La contratista entregará a la Inspección de Obra las garantías correspondientes de la totalidad de los equipos, las que quedaran en poder de la SST.

La Inspección de Obra y la SST, una vez recibido el equipamiento de la oficina técnica, podrán disponer de este según crean conveniente.

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2

Licitación Pública N° 1262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 30 de Julio de 2012

- 1- Mediante la presente se aclara el inciso 2.19.a del Pliego de Condiciones Particulares.

Donde dice "Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra, es decir igual o superior a la suma de pesos treinta y cinco millones ciento setenta y nueve mil doscientos quince (\$ 35.179.215)"

Deberá decir "**Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra, es decir igual o superior a la suma de pesos catorce millones seiscientos cincuenta y ocho mil seis con veinticuatro centavos (\$ 14.658.006,24)**"

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria sin Consulta N° 3

Licitación Pública N° 1262/2012

Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 31 de Julio de 2012

El Pliego de Condiciones Particulares en la página 59, punto 2.24, Proyecto definitivo, establece que "**El Contratista realizará el relevamiento planialtimétrico y cateos si así fuera requerido por la Inspección de Obra del organismo que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros indique, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo, que deberá ser presentada para su aprobación ante la Inspección de Obra, de acuerdo a lo especificado en el artículo 2.6.3, que rige la presente obra. El costo de ambas operaciones deberá estar incluido en el precio ofertado.**"

A su vez, el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el punto 3.1.2, Relevamiento planialtimétrico y cateos, define que "**El GCBA entregará al Contratista un Relevamiento Planialtimétrico de todos los sectores donde se ejecutará la obra y los cateos necesarios, debiendo la empresa cotejar dicha información, debiendo estos trabajos ser realizados por una Empresa y/o profesionales especialistas en la materia reconocidos y aceptados previamente por la Inspección de Obra. Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista presentará una memoria técnica e informe que deberá cumplir con detalles y datos exigidos. En base a estos y aceptados por la Inspección de Obra, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de las fundaciones que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.**"

Se aclara que vale lo establecido en el PCP. Asimismo se encuentra incluido en el FORMULARIO N° 7. Modelo de itemizado del Presupuesto Oficial. Por lo tanto, el relevamiento y los cateos necesarios solicitados por la Inspección de Obra, serán realizados por la Contratista en forma previa al inicio de la obra, y a su entero costo.

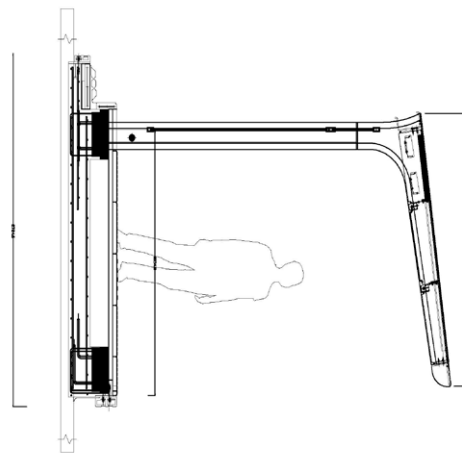
Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria sin Consulta N° 4

Licitación Pública N° 1262/2012
Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 3 de Agosto de 2012

Se adjunta Anexo I "Modelo de refugio de medida reducida". Tal como se verifica en el plano de detalle adjunto, la modificación consiste en la eliminación de un módulo del techo del parador y la reducción del largo de la columna. Deberá realizarse la cotización de esta columna alternativa considerando la provisión e instalación de un mínimo de 60 (sesenta) módulos de la misma.



Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

Circular Aclaratoria sin Consulta N° 5

Licitación Pública N° 1262/2012
Obra: "Metrobus Corredor Sur"

Buenos Aires, 6 de Agosto de 2012

A los efectos de cumplimentar lo establecido en el punto "3.0.2.5 Conocimiento de la obra e interpretación de la documentación", se informa que la 2° visita a obra se realizará el día jueves 09 de agosto a las 09:30 hs. El punto de encuentro será la intersección de la Av. Garay y la calle Combate de los Pozos. En dicha visita se entregará el Certificado de Visita a Obra a los oferentes que concurran.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3132
Inicia: 10-8-2012

Vence: 13-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

DISPOSICIÓN N.º 503/DGAR/12

Se llama a Licitación Pública N° 11/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 270/11 del PEN donde se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR con destino al "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II" suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, la Ley 4169 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires donde se aprueba el Convenio de Adhesión al Subprograma 1 "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, las Resoluciones N° 4548/MEGC/10 y N° 2261/MEGC/12, el Expediente N° 641231/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica N° 11 Distrito Escolar 6° sita en Cochabamba 2860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.016.044,63);

Que dicha obra se realizará en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);

Que por Resolución N° 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;

Que por Resolución N° 2261/MEGC/2012 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional la cual tendrá a cargo la coordinación, administración y gestión del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Pública N° 11/12 que tenga por objeto la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;

Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;

Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación durante 10 (diez) días hábiles, por el mismo periodo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante un (1) día en un diario de distribución de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación provincial, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;

Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 11/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica N° 11 Distrito Escolar 6° sita en Cochabamba 2860, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.016.044,63).

Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 19 de septiembre de 2012, a las 13:00 hs en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación durante 10 (diez) días hábiles, en el de la Ciudad de Buenos Aires durante el mismo período, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos de la fecha de apertura de ofertas y durante un (1) día en un diario de distribución de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación provincial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar, y en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2° frente.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

OL 3010

Inicia: 6-8-2012

Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

DISPOSICIÓN N.º 507/DGAR/12

Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública N° 12/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:

La Ley Nacional N° 13064, las Resoluciones Ministeriales N° 515/08, 2055/11 y N° 612/09, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, la Resolución N° 4548/MEGC/10, el Expediente N° 1088020/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar una Rehabilitación Integral del edificio de la Escuela Técnica N° 15 Distrito Escolar 5 sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.010.074,69);

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Pública N° 12/12 que tenga por objeto la Rehabilitación Integral en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;

Que por Resolución N° 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;

Que dicha obra se realizará en el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;

Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, por el mismo periodo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;

Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que la adjudicación del presente proceso licitatorio queda sujeto a la integración por parte del Ministerio de Educación de la Nación, de la diferencia entre el presupuesto oficial y la suma transferida por dicho ministerio mediante Resolución N° 612/09;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 12/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de la obra de rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Técnica N° 15 Distrito Escolar 5 sita en Martín García 874, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.010.074,69).

Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 13 de septiembre de 2012, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en pesos ochocientos (\$ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, en el de la Ciudad de Buenos Aires durante el mismo período, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2° frente.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete.**

OL 2963
Inicia: 3-8-2012

Vence: 24-8-2012

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Jorge Alejandro Alcaraz, Martina Guillermina López y Miguel Ángel Pizzella**, transfieren la habilitación del negocio de comercio minorista de SEMILLAS, plantas, artículos y herramientas para jardinería y comercio minorista venta de alimentos y específicos veterinarias y artículos para animales domésticos por Expediente N° 81572/2007, para el inmueble ubicado en la Avd. Caseros N° 3023, con una superficie de 76,00m². Obran constancias de una ampliación de rubro sin ampliación de superficie, para funcionar como consultorio profesional veterinario por Expediente N° 1428027/2009. a el señor **Alcaraz Jorge Alejandro** con DNI N° 26919047. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitante: Alcaraz Jorge Alejandro

EP 269

Inicia: 7-8-2012

Vence: 13-8-2012

Transferencia de Habilitación

Lourea S.R.L. representada en este acto por su socias gerentes **Silvia Estela Gonda** (DNI 14.009.500) y Mabel Inés Gonda (DNI 16.171.619) con domicilio en Carrasco 381 CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Carrasco 377 piso 1° CABA que funciona como: "Casa de fiestas privadas infantiles" superficie: 142,00 m², Expte. N° 94494/1992, a Lucas Esteban Dolabani (DNI 27.742.299) domiciliado en Pje. Río Salado 3415 Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Carrasco 377 piso 1° CABA.

Solicitante: Lucas Esteban Dolabani

EP 277

Inicia: 10-8-2012

Vence: 16-8-2012

Transferencia de Habilitación

Sergio Esteban Almeida (DNI 21.055.417) con domicilio en O'Higgins N° 2539 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Gral. las Heras N° 2061 PB UF 1 CABA que funciona como: "Com. min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería" Expte. N° 25069/2006, sup.: 58,66 m², a **Julio Felipe Fica Aedo** (DNI 92.861.674) con domicilio en Av. Gral. las Heras 3862 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Gral. las Heras 2061 CABA.

Solicitante: Julio Felipe Fica Aedo

EP 278

Inicia: 10-8-2012

Vence: 16-8-2012

Transferencia de Habilitación

Fernández Floreal D.N.I. 4.431.778 transfiere habilitación del local de la avenida Callao 686, Planta baja, UF 1 que funciona como Salón de Belleza (1 o Mas Gabinetes) por Expediente N° 48330/2009. Observaciones: Se concede la presente en los mismos términos que la habilitación anterior, otorgada por Expediente N° 78117/2000. Se confecciona en forma manual dentro de los términos del MEMO N° 116/DGHP/2007 a **Gúzman Anicama Elsa Gladys**, D.N.I. 94.454.200. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Elsa Gladis Gúzman Anicama

EP 280

Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

Transferencia de Habilitación

Airoli Leandro Aníbal con domicilio en Mariscal Francisco Solano López 2430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que transfiere a **Diego Fernando Airoli**, con domicilio en Mariscal Francisco Solano López 2430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su local sito en la calle Bolivia 2526/2528, P.B., habilitado con el rubro Elab. de Productos de panadería con venta directa al público (500.202), por Expediente N° 16.008/2001. Reclamos de Ley en Bolivia 2526, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Hugo Omar Soria

EP 281

Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 - 1º Piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública Rosa **Isabel Peralta** (Tº 234 Fº 205) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el Expediente N° 28.298, Sala 1ª.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Agosto de 2012.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 271

Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Etica Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 -1º piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Sonia Inés Pinto de Almeida Castro** (Tº 234 Fº 221) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el Expediente N° 28.520, Sala 2ª.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Julio de 2012.

Silvia P. Giordano
Presidente Sala 2ª

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 272

Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 -1º piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Elsa Graciana Pascualino** (Tº 207 Fº 84) por tres días, a efectos de que Comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el Expediente N° 28.667, Sala 2."

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Julio de 2012.

Silvia P. Giordano
Presidente Sala 2ª**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 273

Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Notificación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725, piso 1º, notifica a la Doctora C.P. **María Mercedes Bouillin** (Tº 212 Fº 227), lo resuelto por la Sala I el 12 de julio de 2012: "Art. 1º: Aplicar a la Doctora Contadora Pública María Mercedes Bouillin (Tº 212 Fº 227) la sanción disciplinaria de ADVERTENCIA prevista por el art. 28º inc. a) de la ley 466, por no haber realizado la tarea pericial, causando demoras en la administración de la justicia. (Infracción al artículo 4º del Código de Ética)".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2012.

L. E. Luis María Ponce de León
Presidente**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 274

Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Notificación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, piso 3, notifica a la Doctora C.P. **Silvia Noemí Martínez** (T° 237 F° 107), lo resuelto por la Sala IV el 12 de julio de 2012: "Art. 1°: Aplicar a la Doctora Contadora Pública Silvia Noemí Martínez (T° 237 F° 107) la sanción disciplinaria de `ADVERTENCIA` prevista por el art. 28° inc. a) de la ley 466, por no haber realizado la tarea pericial, causando demoras en la administración de la justicia. (Infracción al artículo 4° del Código de Ética)".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2012.

L. E. Luis María Ponce de León
Presidente

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 275

Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Notificación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 –Piso 1°, notifica a la Doctora C.P. **Zunilda Ester Esteche Riveros** (T° 270 F° 77), lo resuelto por la Sala IV el 10 de noviembre de 2011: "Art. 1°: Aplicar a la Doctora Contadora Pública Zunilda Ester Esteche Riveros (T° 270 F° 77) la sanción disciplinaria de ADVERTENCIA prevista por el art. 28° inc. a) de la ley 466, por ser removida del cargo al no haber contestado la impugnación a la tarea pericial, causando demoras en la administración de la justicia. (Infracción al artículo 4° del Código de Ética)".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2012.

L. E. Luis María Ponce de León
Presidente

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 276

Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota N° 299-HGARM/2012 (15-HAGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a la ex agente **Florencia Werhun**, Ficha N° 418.904, CUIL N° 27-26725643-3 que mediante Resolución N° 732-SSGRH/2012, le fue aceptada su renuncia a partir del 9/5/2012. Queda ud. notificado.

Carlos Mercau
Director

EO 395
Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Citación

Preséntese la T.O. agente **Mellana Anabella** FC N° 411.409 en el término de 48 hs de 10 a 14 hs en la oficina de Recursos Humanos del Htal. Tobar García a los fines que se comunicarán.

Susana Sosa
Subdirectora Atención Médica

EO 399
Inicia: 9-8-2012

Vence: 15-8-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Intimación

Se intima al **Sr. Martín Bardini** para que dentro del plazo de 10 (diez) días exhiba el original de la constancia del seguro de la que surjan con claridad los riesgos cubiertos. Ello, con copia para su certificación en virtud de lo dispuesto por el art. 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto 1510-GCBA-97). Los documentos que se acompañen a los escritos y aquellos cuya agregación se solicite a título de prueba podrán presentarse en su original, en testimonios expedidos por autoridad competente o en copia que certificará la autoridad administrativa previo cotejo con el original, el que se devolverá al interesado. Podrá solicitarse la reserva de cualquier documento, libro o comprobante que se presente, en cuyo caso se procederá a su guarda bajo constancia. Asimismo, teniendo en cuenta que el art. 39 de la citada Ley establece que "toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, por derecho propio o en representación de terceros, deberá constituir un domicilio especial...", y conforme los términos del art. 40 de dicha norma, deberá intimarse además al causante a fin de que constituya ese "domicilio especial dentro de la Ciudad de Buenos Aires". A su vez, corresponderá hacerle saber que el art. 36, inc. "d" de la Ley antes mencionada establece lo siguiente: "... Art. 36 Recaudos. "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos:... d) Ofrecimiento de todas las pruebas de que el interesado ha de valer, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales...". Para ello, deberá presentarse ante esta Dirección General sita en Roque Sáenz Peña 570, 5to piso, en el horario de 10.00 a 16.00 hs. La intimación se efectúa bajo apercibimiento de resolver la cuestión planteada con los elementos obrantes en autos.

Lisandro Greco
Director General

EO 397

Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Expediente N° 817550/2012

Cítase por el término de cinco (5) días a los **Titulares de las Bóvedas formadas por los lotes 39 y 40, tablón 7, manzana 9, sección 1 del Cementerio de Chacarita**, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento sita en la calle Guzmán 730 de esta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dichos sepulcros presentan alto grado de deterioro y abandono todo esto producto de la falta de mantenimiento ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias tendientes a solucionar los problemas planteados, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. 58 Ordenanza N° 27.590 B.M. 4537 AD 480.1).

Néstor Pan
Director General

EO 378
Inicia: 8-8-2012

Vence: 14-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Nota N° 1637065-DGCEM/2012

Cítase por el término de cinco (5) días a los **Titulares de las Bóvedas formadas por los lotes 22, 23 y subsuelo, tablón 1, manzana 7, sección 13 del Cementerio de Chacarita**, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento sita en la calle Guzmán 730 de esta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dichos sepulcros presentan alto grado de deterioro y abandono todo esto producto de la falta de mantenimiento ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias tendientes a solucionar los problemas planteados, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. 58 Ordenanza N° 27.590 B.M. 4537 AD 480.1).

Néstor Pan
Director General

EO 400
Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Nota N° 1637124-DGCEM/2012

Cítase por el término de cinco (5) días a los **Titulares de las Bóvedas formadas por los lotes 1 y 2, tablón 1, manzana 7, sección 13 del Cementerio de Chacarita**, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento sita en la calle Guzmán 730 de esta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dichos sepulcros presentan alto grado de deterioro y abandono todo esto producto de la falta de mantenimiento ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias tendientes a solucionar los problemas planteados, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. 58 Ordenanza N° 27.590 B.M. 4537 AD 480.1).

Néstor Pan
Director General

EO 401
Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS****Citación – Nota N° 1637197-DGCEM/2012**

Cítase por el término de cinco (5) días a los **Titulares de las Bóvedas formadas por los lotes 3 y 4, tablón 1, manzana 7, sección 13 del Cementerio de Chacarita**, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento sita en la calle Guzmán 730 de esta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dichos sepulcros presentan alto grado de deterioro y abandono todo esto producto de la falta de mantenimiento ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias tendientes a solucionar los problemas planteados, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. 58 Ordenanza N° 27.590 B.M. 4537 AD 480.1).

Néstor Pan
Director General

EO 402
Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

Juzgado Provincial

JUZGADO DE 1º INST. CIVIL Y COMERCIAL 47º NOM. - CORDOBA

Citación (Oficio Judicial N° 1625615)

Carátula “Begonia Eugenio Hector C/ Yolanda Lorenza Rios- Divorcio Vincular”

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. y 47 Nom.- Sec. Autos: “**Begonia Eugenio Héctor C/ Yolanda Lorenza Rios – Divorcio Vincular. Rehace. Expte N. ° 1157740/36**”.- Atento lo solicitado y constancias de autos, ejecútese la resolución de fs.15/16 (Sentencia N. ° 436 del 19/12/91 y su aclaratoria A°N° 29 del 2-3-92). Citase a la ejecutada para que dentro del plazo de quince días oponga excepciones en los términos de los arts. 808 y 809 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento. Notifíquese. Córdoba, treinta (30) de Diciembre de 2011.

Beatriz M. Moran de la Vega
Secretaria Letrada

OJ 126
Inicia: 8-8-2012

Vence: 14-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación (Oficio Judicial N° 1592586)**Causa N° 50582/11 Carátula “Espejo Omar S. s/ inf. Art. 106 del Código Penal (p/L 2303)”**

Citase al imputado **Omar Espejo Vega**, titular del Certificado de Nacionalidad Boliviana N. ° 1428/12 y C.I. N.° 9318762; nacido el 14 de abril de 1990 en Potosí Charcas, Bolivia; hijo de Mario Espejo y de Helvira Vega Terrazas y con estudios primarios completos, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del termino de cinco días comparezca ante la sede de este Tribunal , sito en Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de procederse conforme lo dispuesto en el articulo 158 del C.P.P.C.A.B.A. Fdo: Juan José Cavallari , Juez. Ante mi: Gonzalo E. Villahoz, Secretario. Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 127

Inicia: 8-8-2012

Vence: 14-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial N° 1659926)**Legajo 15.673/12 autos “Ojeda Franco David s/inf. Art. 183 C.P.**

Hágase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada “Ojeda, Franco David s/inf. art(s). 184 inc. 5, Daños (agravado por el objeto) - CP (p/L2303), que se tramita ante esta sede se ha resuelto:

El Sr. Fiscal a cargo de la investigación ha ordenado requerirle la publicación por el término de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del **legajo 15.673/12 autos “Ojeda Franco David s/inf. Art. 183 C.P.”**: “Buenos Aires, 3 de agosto de 2012. Hágase saber a Franco David Ojeda, DNI N° 36.990.880, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste Equipo “B” (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido de las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimada en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 183 del Código Penal. Fdo: Sergio Martín Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani. Secretario. Buenos Aires, 3 de agosto.

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 129

Inicia: 10-8-2012

Vence: 16-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1668912)**Carátula “Acosta Maira s/inf. Art. 106, abandono de persona – CP (p/L 2303)”**

Hágase saber a Ud. que en relación a la **causa caratulada “Acosta Mayra s/inf. Art. 106, abandono de personas – CP (p/L 2303)”**, que se tramita ante esta sede se ha resuelto: El Sr. Fiscal Titular del Equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, a ordenado que solicitarle la publicación por el termino de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del legajo 19270/12 autos “Acosta Mayra s/inf. Art. 106 CP”: en igual sentido, practíquese la publicación de edictos de estilo a fin de hacer saber a Mayra Acosta DNI 34.732.267, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste - Equipo “B” (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4º de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la ultima publicación y en el horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas, a los efectos de ser intimada en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art.158 CPPCABA). Comuníquese a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponde. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 106 del Código Penal. Fdo.: Sergio Martín Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani. Secretario. Buenos Aires, 7 de agosto de 2012.

Analia GisoProsecretaria Administrativa
Unidad de Tramitación Común

OJ 132

Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1669057)**Carátula “Rodríguez Juan Ariel s/inf. Art.(s), LN 13944 (incumplimiento de los deberes de asistencia familiar) P/L 2303”**

Hágase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada **“Rodríguez Juan Ariel s/ inf. Art. 1, LN 13944 (incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar) p/ L 2303”**, que se tramita ante esta sede se ha resuelto:

El Sr. Fiscal Titular del Equipo Fiscal "B", a cargo del Dr. Lapadu a ordenado en el de requerirle la publicación por el termino de cinco días de la siguiente resolución dictada: "Buenos Aires, 7 de agosto de 2012. Hágase saber a **Juan Ariel Rodríguez** DNI 31.632.214, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo "B" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4º de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal. Fdo.: Sergio Martín Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani. Secretario.

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 131
Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial N° 1670932)

Causa N° 38460/11 Carátula "Benitez Antonio Lujan s/ inf. Art. 111, conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC"

Causa n° 38460/11 (sumario 3664), caratulada: "Benitez Antonio Lujan s/ inf. Art. 111, conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC", del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a cargo de la Dra. Luisa Maria Escrich, Secretaria a mi cargo, sito en Tacuari 138, piso 4º de esta Ciudad, TEL.:4014-6787.

Se transcribe el auto: "///dad de Buenos Aires, 6 de agosto de 2012. Atento al estado de autos, hágasele saber al **Sr. Antonio Lujan Benítez** de nacionalidad argentina, DNI 26.340.283, nacido el día 24 de febrero de 1978 en Merlo, PBA, hijo de Adolfo y de Maria Rosa Guernica, soltero, mediante edicto a publicarse, durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá comparecer a la audiencia de juicio oral y publico fijada para el día 20 de setiembre del corriente año a las 13.00 hs. ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Tacuarí 138, piso 4º "B", bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del C.P.P. de aplicación supletoria según art. 6 de la ley de procedimiento contravencional.- A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, adjúntese tres ejemplares del edicto y soporte magnético.- Asimismo, cúmplase con lo ordenado en el punto III del acta de fs. 123. Fdo.: Luisa Maria Escrich, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Rocío López Di Muro, Secretaria.

Luisa Maria Escrich
Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas

OJ 133
Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL ESTE – EQUIPO FISCAL “D”

Citación (Oficio Judicial N° 1651730)**Carátula “Caso nro. 22.772/2012 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer párrafo del Código Penal – Carlos Ramón Arroyo”**

Genoveva Inés Cardinali, Fiscal Titular a cargo del Equipo Fiscal “D” de la Unidad Fiscal Este, sita en la calle Beruti 3345, piso 2do., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 4014-5830/17, en el caso nro. 22.772/2012 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 149 bis, primer párrafo del Código Penal.- Cita y emplaza: a **Carlos Ramón Arroyo**, con último domicilio denunciado en autos en calle Perú nro. 1672, departamento “1”, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que el día 30 de agosto de 2012 a las 10.00 horas comparezca ante este Ministerio Publico Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 2 de agosto de 2012: “cítese mediante edictos a Carlos Ramón Arroyo, nacido el día 30 de junio de 1982, para que comparezca en la fecha indicada ante este Ministerio Publico Fiscal de acuerdo a lo normado por el art. 161 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Fdo: Dra. Genoveva Inés Cardinali, Fiscal. Ante mi: Natalia C. Figueroa, Secretaria. Buenos Aires, 2 de agosto de 2012.

Genoveva Cardinali
Fiscal

OJ 128

Inicia: 9-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA DE TRANSICIÓN EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial N° 1671617)**Causa N° 23609/11 Carátula “Dieguez Nora s/inf. Art. 52 CC”**

“///dad de Buenos, 2 de agosto de 2012. (...). En atención al estado de los presentes actuados, cítese y emplácese **Nora Dieguez**, DNI nro. 18.039.031, con domicilio conocido en la calle Almirante Brown nro. 1082, piso 3° en la localidad de Quilmas, Pcia. De Buenos Aires y a **Miguel Ángel Del Cogliano**, DNI nro. 17.303.993, con domicilio en la calle Matienzo nro. 192 de la localidad de Quilmas, Pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal a esta Fiscalía, ubicada en la calle Bartolomé Mitre nro. 1735, piso 5° de esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.CABA). A tales fines, líbrese oficio a la Sra. Jefa a cargo del Departamento de Boletines del GCBA. Notifíquese por Secretaria a la Sra. Defensora Oficial interviniente. Fdo. Graciela E. Navarro. Fiscal. Ante mí: Ana Fox. Secretaria.

Graciela Eva Navarro

Fiscal

OJ 130
Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notificación – Trámite de Sanción N° 312-1/12

Se hace saber a la empresa **Orgamed S.A.** CUIT 30-60022952-0, con domicilio constituido en el RIUPP, ANCHORENA TOMÁS M. DE DR. 389 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá concurrir a la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 547, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 14.30 hs., con el objeto de tomar vista del Trámite de Sanción N° 312-1/12, conforme lo dispuesto en el Artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095, el cual establece "...El Órgano Rector dará vista de las actuaciones a la parte interesada por el plazo de cinco (5) días a los fines que formule su descargo y ofrezca la prueba que haga su derecho". Sólo podrán tomar vista de las actuaciones los interesados o sus apoderados y/o sus representantes legales, previa comprobación de la representación que invistan y/o registro de sus poderes.

En caso de incomparecencia, en el caso señalado, la actuación quedará en estado de dictar el pertinente acto administrativo con los elementos obrantes en la misma.

Mauricio Butera
Director General

EO 398
Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota N° 296-HGARM/2012 (15-HAGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a la ex agente **Hilda Susana Riarte**, Ficha N° 434.662, CUIL N° 27-14548684-5, que mediante Resolución N° 276-SSGRH/2012, le fue aceptada su renuncia al cargo de Enfermera planta transitoria de enfermería, a partir del 14/11/2011. Queda ud. notificado.

Carlos Mercau
Director

EO 394
Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota N° 297-HGARM/2012 (15-HAGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a la ex agente **Ana Inés Ferrarotti**, Ficha N° 330.691, CUIL N° 27-18007290-5, que en razón de no haberse justificado las inasistencias incurridas desde el 7/3/2005 al 8/10/2008, encontrándose tal situación incurrida en el art. 48 inc. a) de la Ley 471, su renuncia presentada se tramitará como cesantía. Queda ud. notificado.

Carlos Mercau
Director

EO 392
Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota N° 298-HGARM/2012 (15-HAGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a la ex agente **Lorena Constanza Godoy**, Ficha N° 456.016, CUIL N° 27-26374382-8, que por Resolución N° 698-SSGRH/2012, fue declarada su cesantía de acuerdo art. 48 inc. b) y 51 inc. c) Ley 471, a partir del 24/8/2011.
Queda ud. notificado.

Carlos Mercau
Director

EO 393
Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, notifica a la agente **Patño Romina** Ficha N° 440.312, CUIL N° 27-25314472-1, DNI N° 25.314.472, que por Resolución N° 39-SUBRH-2012 (24-01-2012) Artículo 1º- "Transfiérese a la agente Romina Patiño, DNI N° 25.314.472, CUIL N° 27-25314472-1, Ficha N° 440.312, al Hóspital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández, partida 4022.0700.P.A.01.0000,deja partida 4562.0000.P.A. 01.0000, de la Dirección General de Atención Inmediata".

Santiago López Medrano

Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 406

Inicia: 13-8-2012

Vence: 15-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, notifica a la agente **Rizzo Stella Maris** Ficha N° 439.358, CUIL N° 23-11644310-4, DNI N° 11.644.310, que por Resolución N° 929-SECRH-2011 (17-10-2011) Artículo 1º- "Transfiérese a la agente Stella Maris Rizzo DNI N° 11.644.310, CUIL N° 23-11644310-4, Ficha N° 439.358, a la Dirección General de Licencias, partida 2646.0000.P.A. 01.0000, deja partida 4562.0000.P.A. 01.0000 de la Dirección General de Atención Inmediata".

Santiago Lopez Medrano

Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 404

Inicia: 10-8-2012

Vence: 14-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1092-DGR/12

Buenos Aires, 22 de Mayo 2012.

VISTO: La Carpeta N° 33.927-DGR-2008 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Yao Zhengkai, con domicilio fiscal en Avda. Cordoba 1865 y donde se realizó la verificación en Avda. Independencia 3765 –Comunas N° 2 y 5 respectivamente-, todos de esta Ciudad; inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1161401-03 y CUIT N° 20-94007604-9, cuya actividad constatada sujeta a tributo consiste en venta de comestibles, de las que resulta:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio del contribuyente, con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, con relación a los períodos fiscales 2006 (1° a 12° anticipo mensual) y 2007 (1° a 12° anticipos mensuales).

Que los ajustes fiscales, conjuntamente con la ampliación del sumario efectuada, han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 251-DGR-2012 (fojas 163/166);

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad a las Actas de Notificación de ambas de fecha 17 de Febrero del 2012, obrantes a fojas 172/173, el imputado no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos. Y,

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia, teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente, se constataron ingresos que el responsable omitió declarar, por los períodos mencionados en los "vistos" de la presente Resolución.

Que por todo lo expuesto corresponde:

- a) Considerar técnicamente correcto el ajuste practicado por la inspección actuante.
- b) Impugnar las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente respecto de los períodos fiscales 2006 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2007 (1° a 12° anticipos mensuales).
- c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante, por los períodos fiscales 2006 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deberán aditarse los intereses establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal texto ordenado 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago.
- d) Establecer que al rubrado le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa bajo la alícuota del 3%, conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Tarifaria para el año 2007 y disposición concordante de año anterior.

Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, página 291);

Que la omisión descrita supone negligencia o inobservancia por parte del responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos “Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva” ha expresado que “En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación”(Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que en cuanto al juzgamiento de la conducta del imputado es necesario poner de manifiesto que, no obstante haber sido debidamente notificado de los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y, toda vez que los incumplimientos del responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarlo incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 97 –omisión- del Código Fiscal texto ordenado 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 105 del mencionado cuerpo legal;

Que en atención a dicha normativa y teniendo en cuenta que el contribuyente de marras declaró en defecto el impuesto en cuestión, como ya fuera expuesto en la Iniciación del Procedimiento de Determinación de Oficio trasladada; Así también, el responsable abonó fuera de término y durante el curso de la verificación las retenciones y/o percepciones descontadas incorrectamente en los anticipos mensuales 1° del 2006 a 12° del 2007, según se desprende del sistema de datos de esta Repartición a fojas 147/155;

Que sentado lo que antecede y toda vez que el contribuyente no articula defensa alguna, éste confirmó los cargos formulados; tras lo cual, la pretensión punitiva sustentada en elementos de convicción contundentes se ha configurado, otorgando justificativo al porcentaje de sanción que por está vía se aplica, el que guarda total relación con la infracción constatada, no evidenciando desmérito alguno que la invalide ni la concurrencia de otros factores que admitan atemperar su rigor;

Que en consecuencia, corresponde sancionar al contribuyente con una multa total de \$ 28.083,10 (Pesos Veintiocho mil ochenta y tres con diez centavos), la cual se encuentra compuesta con el equivalente al 65% del impuesto omitido (\$ 24.375,70 – Pesos Veinticuatro mil trescientos setenta y cinco con setenta centavos-) y el 65% de la ampliación del sumario respectivo (\$ 3.707,40 –Pesos Tres mil setecientos siete con cuarenta centavos-), conforme se desprende del informe emitido por el Departamento de Gestión Contable de la Dirección de Técnica Tributaria, dependiente de esta Administración, obrante a fojas 180/181;

Que corresponde intimar a Yao Zhengkai, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Que en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 3, 134, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal texto ordenado 2012 y Resolución N°11-AGIP/09 (B.O. 3095 -14/1/09).

**LA SUBDIRECCION GENERAL
DE TECNICA TRIBUTARIA Y COORDINACIÓN JURÍDICA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Art. 1°: Impugnar las declaraciones juradas presentadas por Yao Zhengkai, con domicilio fiscal en Avda. Cordoba 1865 y donde se realizó la verificación en Avda. Independencia 3765 –Comunas N° 2 y 5 respectivamente-, todos de esta Ciudad; inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1161401-03 y CUIT N° 20-94007604-9, cuya actividad constatada sujeta a tributo consiste en venta de comestibles, con relación a los períodos fiscales 2006 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2007 (1° a 12° anticipos mensuales).

Art. 2°: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, con relación a los períodos fiscales 2006 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°: Establecer que al contribuyente le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa bajo la alícuota del 3%, conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Tarifaria para el año 2007 y disposición concordante de año anterior.

Art. 4°: Concluir el sumario instruido al contribuyente, considerándolo incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa total de \$ 28.083,10 (Pesos Veintiocho mil ochenta y tres con diez centavos), la cual se encuentra compuesta con el equivalente al 65% del impuesto omitido (\$ 24.375,70 –Pesos Veinticuatro mil trescientos setenta y cinco con setenta centavos-) y el 65% de la ampliación del sumario respectivo (\$ 3.707,40 –Pesos Tres mil setecientos siete con cuarenta centavos-), de acuerdo a lo dispuesto y en mérito a lo expuesto en los “Considerandos” de la presente.

Art. 5°: Intimar a Yao Zhengkai, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada y firme la presente ingrese el impuesto adeudado de \$ 37.501,09 (Pesos Treinta y siete mil quinientos uno con nueve centavos), que resulta adeudar y que proviene de esta determinación, a la cual deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal texto ordenado 2012 y disposiciones concordantes contenidas en los ordenamientos tributarios sustantivos de años anteriores, desde la fecha de vencimiento original hasta la fecha de efectivo pago, y la multa total de \$ 28.083,10 (Pesos Veintiocho mil ochenta y tres con diez centavos), la cual se encuentra compuesta con el equivalente al 65% del impuesto omitido (\$ 24.375,70 – Pesos Veinticuatro mil trescientos setenta y cinco con setenta centavos-) y el 65% de la ampliación del sumario respectivo (\$ 3.707,40 –Pesos Tres mil setecientos siete con cuarenta centavos-), debiendo acreditar su ingreso ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar el embargo preventivo y/o la inhibición general de bienes, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3°, inciso 12 del Código Fiscal ya mencionado y de ejecución fiscal, a cuyo efecto se ha de concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición, sita en Viamonte 900 -edificio de Esmeralda, 4° piso-, a los efectos de posibilitar la concreción del pago intimado.

Art. 6°: Intimar a Yao Zhengkai, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Art. 7°: Remítase copia de la presente Resolución a los fines de su conocimiento, a la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes.

Art. 8°: Regístrese y Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el art.30 del mencionado Código, al domicilio donde se realizó la verificación y al domicilio fiscal del contribuyente, ambos consignados en el art.1° de la presente Resolución, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Vicente Caliendo
Subdirector General

EO 390
Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1327-DGR/2012

Buenos Aires, 26 de junio de 2012.-

Visto: la CA N° 158.975-DGR-2008 e incorp. Reg. N° 31.707-DGR-2010 relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de QIU HONGQIANG, con domicilio fiscal y comercial en Ruiz Huidobro N° 4049, Comuna N° 12; de esta Ciudad, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1146150-11 (CUIT N° 20-93935209-1), cuya actividad principal sujeta a tributo consiste en VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, de las que resulta:

Que, verificada la situación fiscal del contribuyente frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, con relación a los períodos fiscales 2005 (1° a 12° ant. mens.), 2006 (1° a 12° ant. mens.), 2007 (1° a 12° ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.) y 2010 (1° a 9 ant. mens.)

Que el ajuste fiscal ha sido establecido en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 2941-DGR-2011 (fs. 423/434) del Reg. N° 31.707-DGR-2010.-

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad a la cédula de notificación obrante a fs. 439, y edicto obrante a fs. 440/463 del Registro mencionado precedentemente, al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, la imputada no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos, y;

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constataron diferencias en la declaración de ingresos, por los períodos mencionado en los “vistos” de la presente Resolución.

Que por lo expuesto corresponde considerar técnicamente correcto el ajuste practicado por la inspección interviniente, impugnando las liquidaciones practicadas por la contribuyente y determinando de oficio la materia imponible y el impuesto resultante sobre base presunta y con carácter parcial por los períodos fiscales 2005 (1° a 12° ant. mens.), 2006 (1° a 12° ant. mens.), 2007 (1° a 12° ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.) y 2010 (1° a 9 ant. mens.) en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Que, en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, pág. 291).

Que la omisión descrita supone negligencia o inobservancia por parte del responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias.

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de Marzo de 1999, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519).

Que, toda vez que los incumplimientos del responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarlo incurso en la infracción prevista y sancionada en el art 97 -omisión- del Código Fiscal t.o. 2012 disposiciones concordantes de años anteriores.; de aplicación a la totalidad de la presuntas infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna. Que el artículo 97 del Código Fiscal t.o. 2012 mencionado precedentemente, prevé una multa graduable de hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el art. 105 del mencionado cuerpo legal.

Que por ello, corresponde sancionar al contribuyente con una multa de \$293.302,20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTE CENTAVOS) equivalente al 80% del impuesto omitido, conforme se desprende del cuadro Anexo que forma parte integrante de la presente.

Que para la imposición de la multa se ha tenido en cuenta las diferencias y las omisiones totales en la declaración de ingresos y pago del impuesto resultante establecida por la inspección actuante por los períodos reclamados, como así también las demás pautas mensurativas de la sanción establecida en el ya mencionado art. 105 del Código Fiscal t.o. 2012.

Que asimismo corresponde intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Que en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 134, 135, 136, 159, 160, 161, 167, 168 y 169 del Código Fiscal t.o. 2012 y la Resolución N° 11-AGIP-09.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Impugnar las liquidaciones efectuadas por el contribuyente QIU HONGQIANG, con domicilio fiscal y comercial en Ruiz Huidobro N° 4049, Comuna N° 12; de esta Ciudad, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1146150-11 (CUIT N° 20-93935209-1), cuya actividad principal sujeta a tributo consiste en VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, por los períodos fiscales 2005 (1º a 12º ant. mens.), 2006 (1º a 12º ant. mens.), 2007 (1º a 12º ant. mens.), 2008 (1º a 12º ant. mens.), 2009 (1º a 12º ant. mens.) y 2010 (1º a 2º ant. mens.)

Artículo 2°: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante del contribuyente, por los períodos fiscales 2005 (1° a 12° ant. mens.), 2006 (1° a 12° ant. mens.), 2007 (1° a 12° ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.) y 2010 (1° a 9° ants. mens.), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 3°: Concluir el sumario instruido al contribuyente considerándolo incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole a la sumariada una multa de \$293.302, 20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTE CENTAVOS) equivalente al 80% del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con las pautas expuestas en los Considerandos precedentes.

Artículo. 4°: Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de \$ 366.627,80 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el art. 67 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$293.302,20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTE CENTAVOS) debiendo acreditar su pago en esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el art. 3° inc. 12 de la normativa mencionada, y ejecución fiscal a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900, Edificio Esmeralda, 4° Piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo. 5°: Intimar al contribuyente para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acredite en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudiera eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6°: Regístrese; notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal y por edictos conforme art. 30 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General Adjunto

EO 391
Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1610-DGR/2012

Buenos Aires, 31 de Julio de 2012

VISTO: La C.A. N° 161.114-DGR-2008 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de FE-D MOVIL S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - bajo el N° 901-224084-2, CUIT N° 30-70984105-6, con domicilio fiscal en Av. Pte. Roque Saenz Peña N° 1134 Piso 3° Dpto. "A" y con domicilio constituido en Tucumán N° 1455 Piso 5° Depto. "C", ambos Comuna N° 1 de esta Ciudad (fs. 300), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES" de las que resulta:

Que esta Dirección General en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2008 (9° a 12° ants. mens.), 2009 (1° a 12° ants. mens.);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos de acuerdo con el procedimiento llevado a cabo por la inspección actuante cuyas conclusiones y respectivas convalidaciones jerárquicas lucen a fs. 364/366, 419/421, 603//605 y 607/611, en las que se da razón suficiente y cuya vista se confiere particularmente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste;

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente se indica que en los anticipos mensuales 9° a 12° de 2008, la contribuyente declara ingresos en extraña jurisdicción aplicando el art. 6 del Convenio Multilateral, sin atribuir el 10% de los mismos a esta jurisdicción sede (CABA), tal como lo establece el mencionado régimen especial (hoja de trabajo obrante a fs. 548).

Que para la atribución de los ingresos en los anticipos mensuales 1° a 3° y 8° a 10° de 2009, al no contar con la información del lugar donde se ejecutaron las obras; la actuante atribuyó el total de los ingresos a esta jurisdicción C.A.B.A. (conforme hoja de trabajo obrante a fs. 549)

Que a partir del anticipo mensual 8° de 2009 se aplicaron coeficientes progresivos para la determinación de la base imponible, con base en la última DDJJ verificada por la inspección actuante correspondiente al anticipo mensual 7° de 2009 (fs. 550);

Que en consecuencia la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tales motivos se confeccionó la planilla de diferencias de verificación de fs. 558 y copias a fs. 559/560;

Que, ante las dificultades a los efectos de dar traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior e intimar el pago del impuesto resultante, se procedió a comunicar los mismos en el domicilio fiscal de la contribuyente, tal como surge de las actas obrantes a fs. 555, se constató que no se hizo presente persona alguna o debidamente autorizada a los efectos de manifestar su voluntad respecto de la conformidad o no de las diferencias apuntadas, razón por la cual se las tiene por no conformadas, en un todo de acuerdo con el texto de las actas señaladas;

Que la inspección interviniente practica ajustes por los períodos fiscales 2007 (1° a 12° ants. mens.), 2008 (1° a 12° ants. mens.) y 2009 (1° a 7° ants. mens.), que la responsable regulariza mediante la presentación de las DDJJ correspondientes (fs. 171/218, 223/246, 284, 286, 292, 317/320, 322/325, 346/352). Asimismo, declara fuera de término y en el curso de la verificación los anticipos mensuales 8° y 9° de 2009;

Que la rubrada regulariza parcialmente dichos anticipos mediante la aplicación de saldos a favor, subsistiendo saldos impagos por los períodos fiscales 1°, 3° y 4° de 2007, 2°, 8° y 10° a 12° de 2008 y 2° a 8° de 2009 (fs. 171/218, 284, 286, 317, 322, 335/339 y 347/352), por los cuales debe ampliarse el sumario a instruir;

Que asimismo, corresponde ampliar el mismo en relación a los importes improcedentemente descontados por la contribuyente por el período fiscal 2007 (5° y 6° ants. mens.), por lo que se confeccionó la Boleta de Transferencia de Deuda respectiva obrante a fs. 564. Y;

CONSIDERANDO:

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio de su materia imponible sobre base presunta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 134, 135, 136, 159, 160, 162, 167, 168, y 169 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes con años motivo de ajustes.

Que por otra parte los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 97 –omisión- del Código Fiscal mencionado, de aplicación a la totalidad de las presuntas infracciones cometidas, en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna.

Que en base a lo determinado en el inciso 23 del artículo 134 del mencionado Código Fiscal por las obligaciones emergentes de la presente corresponde extender la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de FE-D MOVIL S.R.L., a su Socio Gerente, Sr. Jorge Federico Lopez, DNI 30.815.428, con domicilio en Balbastro N° 641, Tigre, Provincia de Buenos Aires (fs. 60), a todos sus representantes, y/o quien resulte responsable en la actualidad, conforme las previsiones de los artículos 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 100 de dicho ordenamiento Fiscal.

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101 y 102 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados.

Que asimismo corresponde intimar a FE-D MOVIL S.R.L., a su Socio-Gerente, Sr. Jorge Federico López, a todos sus representantes legales y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución N° 11-AGIP-2009.

**LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente FE-D MOVIL S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - bajo el N° 901-224084-2, CUIT N° 30-70984105-6, con domicilio fiscal en Av. Pte. Roque Saenz Peña N° 1134 Piso 3° Dpto. "A", y con domicilio constituido en Tucumán N° 1455 Piso 5° Depto. "C", ambos Comuna N° 1 de esta Ciudad (fs. 300), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES", respecto de los períodos fiscales 2008 (9° a 12° ants. mens.) y 2009 (1° a 12° ants. mens.).

Artículo 2°.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Extender la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de FE-D MOVIL S.R.L, a su Socio-Gerente, Sr. Jorge Federico López, DNI 30.815.428, con domicilio en Balbastro N° 641, Tigre, Provincia de Buenos Aires (fs. 60), a todos sus representantes legales y/o quien resulte hasta la actualidad, en base a lo determinado en el inciso 23 del art. 134 del Código Fiscal t.o. 2012, conforme las previsiones de los artículos 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 100 de dicho ordenamiento Fiscal.

Artículo 4°.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a su Socio-Gerente, Sr. Jorge Federico López, a todos sus representantes legales y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5°.- Consignar que la planilla de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101 y 102 del Código Fiscal mencionado y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7°.- Intimar a FE-D MOVIL S.R.L., a todos sus representantes legales y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido encuentra al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Art. 8°: Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido y al Responsable Solidario en el domicilio consignado en el artículo 3° de la presente y por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del mencionado ordenamiento Fiscal, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Demian Tujsnaider

Director General Adjunto

EO 405
Inicia: 13-8-2012

Vence: 17-8-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, notifica a la agente **Diósquez Susana**, Ficha N° 441.825, CUIL N° 27-10998922-9, DNI N° 10.998.922, que por Disposición N° 30-DGDAI-2012 (09-04-2012)

Artículo 1º- "Autorízase la Comisión de Servicios por 180 (ciento ochenta días) de la agente Susana Diósquez, Ficha N° 441.825, a la Dirección General de Protección del Trabajo, de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, desde la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación".

Santiago Lopez Medrano

Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 403

Inicia: 10-8-2012

Vence: 14-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, le hago saber a la agente **Griselda Noemí Morales**, F.C.N° 429.228, D.N.I. N° 21.915.500, que deberá comparecer ante el Departamento Recursos Humanos de este Hospital, a fin de formular descargo por las inasistencias incurridas desde el 16-06-2012, ello en razón de encontrarse incurso en causal de Cesantía prevista en el Art. 48 inc) a de la Ley 471 (abandono de servicio cuando medie 5 o mas inasistencias injustificadas). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

Maria Cristina Galoppo
Directora

EO 384
Inicia: 9-8-2012

Vence: 15-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Notificación - Expediente N° 33443/MGEYA/2009

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al **Sr. Galache Jorge Hernán** DNI N° 29.330.358, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela de Educación Especial N° 28 a fin de preceder al cambio de beneficiario en el formulario de solicitud de derecho habiente perteneciente a la ex agente Fernández Olga Cecilia F.C.N.º 349.755 tramitado por Expediente N° 33443/MGEYA/2009.

Queda ud. notificado.

Nilda Mabel Meynier

Gerente Operativa de Recursos Humanos No Docentes

EO 396

Inicia: 9-8-2012

Vence: 13-8-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros Horacio Antonio Rodríguez Larreta

Ministro de Gobierno Emilio Monzó

Ministro de Modernización Andrés Horacio Ibarra

Ministro de Hacienda Néstor Osvaldo Grindetti

Ministro de Justicia y Seguridad Guillermo Tristán Montenegro

Ministro de Salud Jorge Daniel Lemus

Ministro de Educación Esteban Bullrich

Ministro de Desarrollo Urbano Daniel Gustavo Chain

Ministro de Cultura Hernán Santiago Lombardi

Ministra de Desarrollo Social Carolina Stanley

Ministro de Desarrollo Económico Francisco Adolfo Cabrera

Ministro de Ambiente y Espacio Público Diego César Santilli

Secretario General Marcos Peña

Secretario Legal y Técnico Pablo Clusellas

Secretario de Comunicación Social Pablo F. A. Gaytán

Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana Eduardo Alberto Macchiavelli

Secretario de Medios Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1°
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2°
Dante Gullo

Vicepresidencia 3°
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300
www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400
www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audítores

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público

Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales

Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo

www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos

Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseeche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º
(C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente

Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales

Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor

Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER N° 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106